

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY
Nº 30364 Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE
CASOS DE FEMINICIDIO EN EL 1º JUZGADO DE
FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE,
AÑO 2019”**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

AUTOR:

JAIR ANDRE CARRASCO JULCA

CODIGO ORCID 0000-0002-1250-9360

ASESOR:

NINFA ELIZABETH SÁNCHEZ GARCIA

CODIGO ORCID 0000-0002-1548-3039

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

SETIEMBRE – 2021

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mis padres: Juan Carrasco y Rocio Julca, ambos me dieron la vida, son mis motivadores y la razón por la cual seguiré luchando toda mi vida. A mis 4 hermanos: Vanessa, Jamie, Fressia y Fabricio, a quienes amo demasiado, ellos no se imaginan lo que significan para mí, pero este sentimiento que siento hacia ellos es único e inigualable. A mis 3 abuelos que están en el cielo: Manuela, Segundo y Dario; asimismo a mi abuelita Guadalupe que tuvo la valentía de criarme desde niño y que, gracias a ella, hoy puedo decir con orgullo que soy un profesional, Dios mediante me permita gozar más años de ella.

Agradecimientos

Mi agradecimiento especial para mi pareja Estefanny Contreras quien es la persona que amo con todo mi corazón - mi compañera de vida, también para mi mejor amigo Francisco Torres quien me acompaña en mis aventuras del día a día, asimismo a 4 grandes profesionales que motivaron a ser mejor cada día: la Dra. Liliana Sánchez quien fue mi tutora y guía, así como también a mi amigo y mentor el Dr. José Jiménez, también a Guillermo Begazo quien es ese amigo que estuvo en los momentos difíciles de mi vida y a pesar de los años no olvido el apoyo que me brindó y para finalizar, mi madrina Clara Farge a quien sigo y admiro desde su época de estudiante.

Resumen:

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar de qué manera las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 inciden en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019. La metodología usada fue de un enfoque cuantitativo, ya que se observaba mayor adaptabilidad con la tesis, además se dispuso de una investigación de carácter básico y de nivel correlacional, siendo estas herramientas las cuales permitirán que se pueda evidenciar la relación entre las variables, además se contó con una población y muestra de 35 abogados con casos de violencia familiar dentro del 1° Juzgado de familia del distrito judicial de Lima este. Mediante la herramienta de software estadístico SPSS, se aplicó la encuesta de 40 preguntas, se aprecia que un 40% señaló estar totalmente de acuerdo que una víctima de violencia debe de solicitar inmediatamente una orden de restricción en contra de su agresor y un 42% señaló estar de acuerdo que el nivel de eficacia de la medida de protección determina que tan amparada está la integridad de la víctima. Se tiene como conclusión principal que la variable medidas de protección previstas en la Ley N° 30364 y reducción de los casos de feminicidio tienen relación, ya que con el dato de 0,830 la cual por estar cercano al número 1 se interpreta como una correlación alta. Logrando aceptar la hipótesis planteada en la investigación.

Palabra clave: Medidas, protección, casos, feminicidio.

Abstract:

The general academic objective of this research was to determine how the protection measures provided for in Law No. 30364 affect the reduction of femicide cases in the 1st Family Court of the Judicial District of East Lima, year 2019. The methodology used in the research was of a quantitative approach, since greater adaptability was observed with the thesis, in addition a basic and correlational level research was available, being these tools which will allow the relationship between the variables to be evidenced, in addition there was a population and sample of 35 lawyers with cases of family violence within the 1st Family Court of the Judicial District of East Lima. Using the SPSS statistical software tool, a 40-question survey was applied, showing that 40% agreed that a victim of violence should immediately request a restraining order against the aggressor and 42% agreed that the level of effectiveness of the protection measure determines how well the victim's integrity is protected. The main conclusion is that through the use of the SPSS statistical tool it was possible to demonstrate through Spearman's correlation that the variable protection measures provided for in Law No. 30364 and the reduction of femicide cases are related, since with the data of 0.830, which is close to the number 1, it is interpreted as a high correlation. Being able to accept the hypothesis put forward in the research, The protection measures provided for in Law No. 30364 have a positive and significant impact on the reduction of femicide cases in the 1st Family Court of the Judicial District of East Lima, year 2019.

Keyword: Measures, protection, cases, femicide.

Tabla de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimientos.....	iii
Resumen:.....	iv
Abstract:	v
Lista de Tablas	x
Lista de Figuras	xiii
Introducción	1
Capítulo I: Problema de la Investigación	4
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	4
1.2 Delimitación de la investigación	5
1.3 Planteamiento del Problema	6
1.3.1 Problema General.....	6
1.3.2 Problemas Específicos.....	6
1.4 Objetivos de la Investigación	7
1.4.1 Objetivo General.	7
1.4.2 Objetivos Específicos.....	7
1.5 Justificación e Importancia de la Investigación.....	8

1.6	Limitaciones de la Investigación	9
Capítulo II: Marco Teórico		10
2.1	Antecedentes de la Investigación	10
2.1.1.	Internacionales.	10
2.1.1.	Nacionales.	12
2.2	Bases teóricas	14
2.1.2.	Medidas de protección previstas en la Ley N. 30364.	14
2.1.3.	Principios rectores.	21
2.1.3.1	<i>Igualdad y no discriminación</i>	21
2.1.3.2	<i>Debida diligencia</i>	21
2.1.3.3	<i>Atención inmediata y oportuna</i>	21
2.1.3.4	<i>Razonabilidad y proporcionalidad</i>	21
2.1.4.	Reducción de casos de feminicidio.	22
2.3	Definición de Términos Básicos.....	29
Capítulo III: Metodología de Investigación.....		32
3.1	Enfoque de la Investigación	32
3.2	Hipótesis y Variables.....	33
3.2.1	Hipótesis general.	33
3.2.2	Hipótesis secundarias.	33
3.2.3	Variables	34

Operacionalización de variables.....	34
3.3 Tipo de Investigación	36
3.4 Diseño de la investigación.....	36
3.5 Población y Muestra.....	37
3.5.1. Población.....	37
3.5.2. Muestra.....	37
3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	37
3.6.1. Técnica.....	37
3.6.2. Instrumento de recolección de datos.....	37
Capítulo IV: Resultados	39
4.1 Análisis de los Resultados	39
4.1.1. Distribución de frecuencia.....	39
4.1.2. Correlación.....	79
4.2 Discusión	87
Conclusiones:	89
Recomendaciones:.....	91
Referencias:.....	93
Anexo N° 01: Matriz de consistencia.....	103
Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación	106
Anexo N° 03: Instrumento de Validación	109

Lista de Tablas

Tabla 1: Operacionalización de las variables	35
Tabla 2: Estadísticos de fiabilidad del instrumento	37
Tabla 3: Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos	38
Tabla 4: Ítem 01	39
Tabla 5: Ítem 02	40
Tabla 6: Ítem 03	41
Tabla 7: Ítem 04	42
Tabla 8: Ítem 05	43
Tabla 9: Ítem 06	44
Tabla 10: Ítem 07	45
Tabla 11: Ítem 08	46
Tabla 12: Ítem 09	47
Tabla 13: Ítem 10	48
Tabla 14: Ítem 11	49
Tabla 15: Ítem 12	50
Tabla 16: Ítem 13	51
Tabla 17: Ítem 14	52
Tabla 18: Ítem 15	53
Tabla 19: Ítem 16	54
Tabla 20: Ítem 17	55
Tabla 21: Ítem 18	56
Tabla 22: Ítem 19	57

Tabla 23: Ítem 20	58
Tabla 24: Ítem 21	59
Tabla 25: Ítem 22	60
Tabla 26: Ítem 23	61
Tabla 27: Ítem 24	62
Tabla 28: Ítem 25	63
Tabla 29: Ítem 26	64
Tabla 30: Ítem 27	65
Tabla 31: Ítem 28	66
Tabla 32: Ítem 29	67
Tabla 33: Ítem 30	68
Tabla 34: Ítem 31	69
Tabla 35: Ítem 32	70
Tabla 36: Ítem 33	71
Tabla 37: Ítem 34	72
Tabla 38: Ítem 35	73
Tabla 39: Ítem 36	74
Tabla 40: Ítem 37	75
Tabla 41: Ítem 38	76
Tabla 42: Ítem 39	77
Tabla 43: Ítem 40	78
Tabla 44: Correlación entre las variables medidas de protección previstas en la ley N° 30364 y reducción de los casos de feminicidio.....	79
Tabla 45: Correlación entre las variables retiro del agresor del domicilio y reducción de los casos de feminicidio	80

Tabla 46: Correlación entre las variables impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima y reducción de los casos de feminicidio	81
Tabla 47: Correlación entre las variables prohibición de comunicación con la víctima y reducción de los casos de feminicidio.....	83
Tabla 48: Correlación entre las variables prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor y reducción de los casos de feminicidio.....	84
Tabla 49: Correlación entre las variables responsabilidad solidaria en los delitos de tránsito de vehículos menores y seguridad jurídica	85

Lista de Figuras

Figura 1: Gráfico de barra del Ítem 01: El nivel de eficacia de la medida de protección determina que tan amparada está la integridad de la víctima.....	39
Figura 2: Gráfico de barra del Ítem 02: El retirar al agresor del domicilio de la víctima ayuda a evidenciar el nivel de eficacia de la medida de protección.	40
Figura 3: Gráfico de barra del Ítem 03: La prohibición del ingreso al domicilio al agresor es considerada como una medida de protección hacia la víctima.	41
Figura 4: Gráfico de barra del Ítem 04: La prohibición del ingreso al domicilio es una medida de protección regulada en la Ley No 30364.	42
Figura 5: Gráfico de barra del Ítem 05: El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.	43
Figura 6: Gráfico de barra del Ítem 06: El Estado es el encargado de garantizar que el nivel de eficacia de la medida de protección que se toma para los casos de violencia sean el adecuado....	44
Figura 7: Gráfico de barra del Ítem 07: El garantizar la seguridad de la víctima oportunamente en casos de violencia familiar ayuda a prevenir desenlaces fatales.	45
Figura 8: Gráfico de barra del Ítem 08: Es deber del Estado el garantizar la seguridad de la víctima ante casos de violencia.	46
Figura 9: Gráfico de barra del Ítem 09: La prohibición de comunicación con la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.	47
Figura 10: Gráfico de barra del Ítem 10: El nivel de eficacia de la medida de protección debe ser igual para todos los ciudadanos víctimas de violencia familiar.	48
Figura 11: Gráfico de barra del Ítem 11: Una víctima de violencia debe de solicitar inmediatamente una orden de restricción en contra de su agresor.	49

Figura 12: Gráfico de barra del Ítem 12: Una orden de restricción aparte de proteger la integridad de la víctima también puede abarcar a demás miembros de la familia que hayan sufrido violencia.	50
Figura 13: Gráfico de barra del Ítem 13: La prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor oportuna, ayuda a precisar el nivel de eficacia de la medida de protección.	51
Figura 14: Gráfico de barra del Ítem 14: Se determinará el nivel de eficacia de las medidas de protección si estas son emitidas por el juez de familia dentro de las 72 horas de interpuesta la denuncia.	52
Figura 15: Gráfico de barra del Ítem 15: Se puede solicitar la licencia de armas de fuego en la modalidad de defensa.	53
Figura 16: Gráfico de barra del Ítem 16: La licencia de armas de fuego se otorga con el fin de garantizar seguridad personal.	54
Figura 17: Gráfico de barra del Ítem 17: El nivel de eficacia de la medida de protección se puede evidenciar en la aplicación oportuna de la toma de inventario sobre sus bienes.	55
Figura 18: Gráfico de barra del Ítem 18: El nivel de eficacia de la medida de protección dependerá de qué tan oportuna sea ésta aplicada por el juez de familia.	56
Figura 19: Gráfico de barra del Ítem 19: La pertenencia del agresor de sus bienes forma parte de las medidas de prevención.	57
Figura 20: Gráfico de barra del Ítem 20: La pertenencia del agresor de sus bienes, es una de las primeras medidas de prevención que se toman.	58
Figura 21: Gráfico de barra del Ítem 21: Un alto nivel de eficiencia normativa para casos de violencia garantiza la seguridad de la víctima.	59
Figura 22: Gráfico de barra del Ítem 22: El nivel de eficiencia normativa debe de evidenciarse en todos los casos de violencia por igual.	60

Figura 23: Gráfico de barra del Ítem 23: La aplicación de las leyes de prevención para los casos de violencia contra la mujer, ayuda a que se eviten los feminicidios.	61
Figura 24: Gráfico de barra del Ítem 24: Las leyes de prevención tienen por objetivo prevenir cualquier tipo de violencia que se evidencie.	62
Figura 25: Gráfico de barra del Ítem 25: Las leyes de protección deben garantizar plena seguridad a la víctima de violencia.	63
Figura 26: Gráfico de barra del Ítem 26: Las leyes de protección se encuentran incluidas en la Ley No 30364.	64
Figura 27: Gráfico de barra del Ítem 27: La adecuada aplicación de las leyes de sanción a los agresores, ayuda a aminorar los casos de feminicidio.	65
Figura 28: Gráfico de barra del Ítem 28: Las leyes de sanción tienen que ser efectivas para los agresores, para que se pueda reducir los casos de violencia familiar.	66
Figura 29: Gráfico de barra del Ítem 29: El nivel de especialización de los operadores policiales dependerá de las constantes capacitaciones que reciban.	67
Figura 30: Gráfico de barra del Ítem 30: Las instituciones policiales deben tener pleno conocimiento en materia de violencia familiar, esto para mejorar el nivel de especialización de los operadores policiales.	68
Figura 31: Gráfico de barra del Ítem 31: La mejora y actualización de equipamiento policial ayuda a que tengan un mejor desempeño.	69
Figura 32: Gráfica de barra del Ítem 32: Una de las bases de fortalecimiento y modernización de la policía es la mejora y actualización de su equipamiento.	70
Figura 33: Gráfico de barra del Ítem 33: Un adecuado nivel de eficiencia de la gestión informativa ayuda a aminorar casos de feminicidio.	71

Figura 34: Gráfico de barra del Ítem 34: Un alto nivel de eficiencia de la gestión informativa comprende el planificar, coordinar y evaluar el desenvolvimiento de las tecnologías de información.	72
Figura 35: Gráfico de barra del Ítem 35: Una adecuada gestión de la información permite tener acceso a información actualizada.	73
Figura 36: Gráfico de barra del Ítem 36: El acceso a la información actualizada permite el solicitar, analizar, copiar y reutilizar la información de los sujetos, teniendo únicamente límites establecidos por la ley.	74
Figura 37: Gráfico de barra del Ítem 37: El nivel de eficacia de la articulación interinstitucional comprende competencias multisectoriales y sectoriales.	75
Figura 38: Gráfico de barra del Ítem 38: El nivel de eficacia de la articulación interinstitucional promueve el empleo de normas regulatorias, mecanismos y estrategias con el propósito de implementar la gestión integrada de recursos hídricos.	76
Figura 39: Gráfico de barra del Ítem 39: La correcta ejecución de las leyes para los casos de violencia contra la mujer ayuda a reducir los feminicidios.	77
Figura 40: Gráfico de barra del Ítem 40: La correcta ejecución de las leyes garantiza el asegurar la integridad de las víctimas de violencia.	78

Introducción

La investigación presente tuvo como objetivo general Determinar de qué manera las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 inciden en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019. Asimismo, se plantearon los siguientes objetivos específicos: (a) Determinar si el retiro del agresor del domicilio resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019. (b) Determinar si el impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.(c) Determinar si la prohibición de comunicación con la víctima mediante cualquier modalidad resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.(d) Determinar si la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.(e) Determinar si la toma de inventario sobre sus bienes resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019 y como hipótesis generales se planteó, si las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 inciden positiva y significativamente en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019 y como hipótesis específicas: (a) El retiro del agresor del domicilio resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.(b) El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de

feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019. (c) La prohibición de comunicación con la víctima mediante cualquier modalidad resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019. (d) La prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019. (e) La toma de inventario sobre sus bienes resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

La investigación tiene un enfoque cuantitativo, que contribuyó a poder obtener así un mejor desarrollo en los procesos de investigación, utilizando como técnica un cuestionario de preguntas, haciendo uso de la Escala de Likert, tiene como variables “Medidas de protección previstas en la Ley No 30364” y “Reducción de los casos de feminicidio” con el objetivo de establecer la relación entre ambas variables la cual se empleara una guía de entrevista para obtener los datos.

En el capítulo 1, abarca el desarrollo del problema planteado en la investigación ¿De qué manera las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 inciden en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019?, así como también su justificación y sus limitaciones.

En el siguiente capítulo 2, se llevará a cabo el desarrollo del marco teórico, se realizará los antecedentes internacionales y nacionales, como también las bases teóricas, las definiciones de los términos básicos de las variables “Medidas de protección previstas en la Ley No 30364” la cual tiene como categorías al retiro del agresor del domicilio, impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, prohibición de comunicación con la víctima, prohibición del derecho de

tenencia y porte de armas para el agresor y la toma de inventario sobre sus bienes, y la variable “Reducción de los casos de feminicidio” tiene así mismo sus categorías que son: cambios normativos, capacitación de operadores policiales, gestión de la información y articulación interinstitucional.

En el capítulo 3, se presentará la metodología para la investigación, bajo el enfoque de la investigación cuantitativa, también se realizará la operacionalización de las variables, las respectivas hipótesis, el diseño de la investigación, la población y muestra, como también la técnica e instrumento para la recolección de datos.

En el último capítulo 4, se presentará los resultados de los datos que fueron obtenidos en el capítulo 3. Asimismo, también se presentará las discusiones de los resultados acerca de los diferentes autores que se emplearon en los antecedentes e investigaciones similares.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Hoy en día se presentan muchos casos con respecto al feminicidio donde la principal víctima es la mujer, en el Perú el feminicidio para el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (2014) es entendido como el asesinato de las mujeres perpetrado por los hombres por el solo hecho de ser mujeres y que tiene como base la discriminación de género.

Por otro lado, resulta importante la investigación, debido a que busca conocer las medidas de protección previstas en la Ley N° 30364 donde gracias a esta se pudo reducir los casos de feminicidio en nuestro país.

A nivel mundial, para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019) el feminicidio es la expresión más dramática de la violencia contra las mujeres, Según datos de la Cepal en América Latina y el Caribe fueron asesinadas 3529 mujeres en el 2018 por género. Para el año 2019, las cifras más altas se encontraron en El Salvador (6,8), Honduras (5,1), Bolivia (2,3), Guatemala (2,0) y República Dominicana (1,9). A diferencia del 2018 que en el Caribe, Trinidad y Tobago y Barbados se encontró las cifras más altas con 3,4 por cada 100.000 mujeres (CNN, 2019).

Asimismo, según Organización de Naciones Unidas [ONU] (2020) señala que en la actualidad existen datos disponibles sobre la incidencia de la violencia de pareja para, al menos, 106 países donde cada día, 137 mujeres son asesinadas por miembros de su propia familia. Se calcula que, de las 87.000 mujeres asesinadas intencionalmente en 2017 en todo el mundo, más de la mitad 50.000 murieron a manos de sus familiares o parejas íntimas.

Se aprecia que en relación con las medidas de protección según la ley solo se percibe en los documentos vertidos, pero en la verdad no suele ocurrir. En muchas ocasiones el acusado ignora la ley y no recibe el castigo estipulado (Díaz, 2017).

Los agresores no practican los valores sociales y colocan a la víctima como un ser inferior a ellos, predomina la desigualdad y la discriminación hacia la mujer. Por ello, es necesario que la sociedad se una en denunciar a los que incumplan estas medidas y podamos erradicar el maltrato hacia las víctimas.

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1 Delimitación espacial

El desarrollo comprendió a 35 abogados con casos de violencia familiar dentro del 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este.

1.2.2 Delimitación social

El desarrollo comprendió solo a 35 abogados con casos de violencia familiar dentro del 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este.

1.2.3 Delimitación temporal

El desarrollo de la investigación se llevó a cabo durante el proceso indagatorio en el año 2021.

1.2.4 Delimitación conceptual

1.2.4.1 Medidas de protección previstas en la Ley N°30364

La Ley N° 30364 es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado (Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, 2016).

1.2.4.2 Reducción de los casos de feminicidio

Hace referencia a promover la equidad de género, así como los derechos de las mujeres con el fin de poder alcanzar el buen vivir en la sociedad, para ello se requiere de la preocupación del gobierno para emplear la política jurídica para lograr un cambio a favor de dichas mujeres (Larrea, 2018).

1.3 Planteamiento del Problema

1.3.1 Problema General.

¿De qué manera las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 inciden en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019?

1.3.2 Problemas Específicos.

- ¿De qué manera el retiro del agresor del domicilio resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019?
- ¿De qué manera el impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019?
- ¿De qué manera la prohibición de comunicación con la víctima mediante cualquier modalidad resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019?

- ¿De qué manera la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019?
- ¿De qué manera la toma de inventario sobre sus bienes resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General.

Determinar de qué manera las medidas de protección previstas en la Ley N° 30364 inciden en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

1.4.2 Objetivos Específicos.

- Determinar si el retiro del agresor del domicilio resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.
- Determinar si el impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.
- Determinar si la prohibición de comunicación con la víctima mediante cualquier modalidad resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

- Determinar si la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.
- Determinar si la toma de inventario sobre sus bienes resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

1.5 Justificación e Importancia de la Investigación

La presente investigación se justificó con la necesidad de demostrar, de manera científica la problemática planteada como de qué manera las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 inciden en la reducción de casos de feminicidio en la ciudad de Lima Este, 2019.

Justificación desde el punto de vista teórico, la presente investigación permitió abordar el tema de medida de protección, tanto el diseño y la aplicación, como determinar en qué influye esta variable en los casos de feminicidio. Los resultados relevantes de esta investigación van a servir como fuente de información para la realización de futuras investigaciones referentes a las variables del presente estudio.

Desde el punto de vista práctico, la actual investigación es favorable para el repositorio de la Universidad y del propio país, ya que se observa escaso el estudio de qué manera las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 inciden en la reducción de casos de feminicidio, además con esta información se podrá ayudar a esclarecer y enfatizar los conocimientos que tienen las personas sobre este tema.

1.6 Limitaciones de la Investigación

Una limitación que se observó y que influyó mucho en la presente investigación fue la incapacidad de realizar reuniones e indagar de manera presencial en el área de la investigación, ya que el estado peruano decreto cuarentena como medida de seguridad para evitar la propagación del Covid-19.

Por otro lado, para el desarrollo de los cuestionarios se observaron dificultades para ambos casos tanto como el emisor y el receptor; ya que algunos colaboradores no contaban con una conexión óptima que les permitiera resolver y enviar el formulario adecuadamente, por lo que, se obtuvieron pérdida de datos en algunos casos. Asimismo, en el proceso de la investigación las se observaron dificultades en las plataformas web, ya que estas plataformas no tienen la capacidad de permitir el ingreso de demasiados estudiantes.

Igualmente, debido a la situación actual en nuestro país donde se estableció el aislamiento social, no se fue posible realizar reuniones con los asesores o profesores, en donde ello podría haber aportado significativamente en la orientación adecuada para la elaboración de la investigación, tendiendo así que recurrir a asesorías virtuales.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Internacionales.

Según el autor Córtes (2017), en su publicación “La efectividad de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar” señala que el procedimiento de las leyes se brinda con el fin de contrarrestar la violencia contra la mujer, sin embargo, estas medidas de protección no se cumplen del todo debido a la gran cantidad de casos y la poca rigidez que se encuentra en el ordenamiento jurídico, incluso el poder es quien en reiteradas ocasiones vulnera derechos de las mujeres, ya que se centran en el estereotipo de machismo. Su investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, utilizando métodos que se realizan a este enfoque, llegando así a la conclusión de que las medidas de protección que son implementadas por el Estado no han hecho diferencia aún dado que siguen encontrándose obstáculos en lo que estipulan las leyes.

En la tesis “Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional pro homine” precisa que dichas medidas se dan en pleno proceso que deben cumplir con una serie de lineamientos para poder ser brindadas, sin embargo, el tipo de violencia se origina por hombres dado que muchas de las sociedades vivieron bajo este régimen machista. Su investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto utilizando como técnica la entrevista, con una muestra de 4 jueces, obteniendo como resultado que las medidas se brindan en relación al principio constitucional pro homine para contrarrestar los delitos de violencia contra la mujer, llegando así a la conclusión de que las

medidas de protección si se encuentran establecidas en la ley con el fin de proteger la dignidad e integridad de la víctima (Córdova, 2016).

También se aprecia la investigación titulada “La violencia intrafamiliar y sus efectos en el rendimiento académico de los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa Juan Montalvo del cantón Rioverde, provincia Esmeraldas” donde se precisa que la violencia familiar se define por los actos repetitivos de agravio a los miembros dentro de la unidad familiar estos pudiendo ser de naturaleza física, psicológica o sexual, y teniendo como principal objetivo a los integrantes más vulnerables, en este caso vendrían a ser los niños. La presente investigación es de carácter descriptivo, se empleó como técnica de recolección de datos la encuesta con una muestra poblacional de 89 estudiantes, obteniendo como resultado según el confiable coeficiente Alfa de Cronbach un 0,89%. En conclusión, se determina que la violencia doméstica influye de manera significativa a los estudiantes en todos los aspectos de su desarrollo, esta problemática también se puede hacer evidente en muchos casos por el rendimiento académico bajo del estudiante (Macías, 2017).

Según Bajaña (2016), en su tesis para optar por el título profesional de Abogado “La violencia intrafamiliar y su repercusión en la estabilidad emocional y psíquica de la familia en el Cantón Baba” su investigación se enfoca en aminorar significativamente el índice de violencia a la mujer y la familia a través de una campaña de concientización; algunos de los puntos que trata son, disposición de normas y una elaborada planificación, con el fin de lograr concientizar a todos los ciudadanos de la provincia del Cantón Baba de esta gran problemática. Para la presente investigación se empleó el método deductivo y analítico, como técnicas de recolección de datos se hizo uso de la encuesta y las entrevistas, con una muestra poblacional de 41.284 ciudadanos, se obtuvo como resultado que el 98% de las personas encuestadas jamás ha recibido por parte de las

instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales charlas o mayor información sobre los casos de violencia intrafamiliar. En conclusión, se podría decir que la falta de conocimiento de esta problemática por parte de la población justificaría que las instituciones no se preocupen por tomar las medidas correspondientes para lidiar con este tipo de violencia.

2.1.1. Nacionales.

Según la autora, Bustamante (2016), en su tesis para optar el título profesional de Abogada, titulada: “Efectividad del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer”. La presente tesis presenta como objetivo principal analizar la efectividad de las medidas de protección a favor de la mujer entre enero y agosto del 2016, en Canchis, Sicuani, Cusco. En torno a la metodología el enfoque fue cuantitativo, con diseño descriptivo, con tipo de diseño transversal, no experimental. La técnica para el estudio se utilizó análisis de expediente y encuesta, como instrumento fue ficha de análisis de expedientes y cuestionario de preguntas. La autora concluyó que existe incidencia en las mujeres víctimas

Calisaya (2017), en su tesis para optar el título profesional de Abogada, titulada: “Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de ley 30364”. La presente tesis tuvo como objetivo principal determinar si en los procesos de violencia tramitados en el Primer Juzgado de Familia de Puno, periodo 24 de noviembre de 2015 a noviembre de 2016, las medidas de protección dictadas son idóneas. La autora concluyó que con adecuadas medidas de protección a favor de la víctima donde demuestra la precariedad de su situación por un agente agresor, debe imperar sobre la decisión de un juez.

“Medidas de protección de la ley N° 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017” busca determinar la repercusión del uso de las medidas de protección de la presente ley y como estas se han visto evidenciadas por medio de la disminución de casos de violencia familiar contra la mujer en el ya mencionado juzgado. El estudio es descriptivo correlacional, no experimental con una muestra representada por 259 expedientes judiciales, los resultados se obtuvieron por medio de una guía de análisis documental y estos fueron que la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer es significativa. Entonces se puede concluir que el empleo de las medidas de protección tiene un impacto positivo en el decrecimiento de dichos casos en el Juzgado de Familia de la provincia de Moyobamba (Cubas, 2019).

El autor Córtes (2017), en su tesis “Alcances de la ley N° 30364 y las medidas protección en casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Quiquijana-Cusco 2015-2016” señala que las medidas ayudan a reducir los casos de violencia y a sancionar a los responsables de esto, tal que la jurisdicción pueda ser eficaz al momento de brindar protección a las víctimas, ya sea en diferentes ámbitos, ya sea físico y psicológico. Su investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo con una población de 10960 habitantes según el INEI, obteniendo como resultados que el decreto legislativo N° 30364 presenta una desventaja en celeridad en los procesos de violencia contra la mujer y la aplicación oportuna de las medidas de protección, llegando así a la conclusión de que la ley 30364 resulta ineficaz, por el factor geográfico y el acceso a algunas zonas del país.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Medidas de protección previstas en la Ley N. 30364.

2.2.1.1 Definición

Estas medidas son consideradas como decisiones judiciales que se aplican para garantizar a la víctima de violencia un respaldo a su integridad tanto personal como del patrimonio que posea; contemplando todas las situaciones que presenta cada caso; tales como, los resultados de la ficha de valoración de riesgo, existencia previa de denuncias, vinculo de la víctima con el agresor, entre muchos más (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP], 2018).

Asimismo, también son conocidas como disposiciones establecidas por parte de los operadores jurídicos, las cuales tienen como propósito principal atender a las llamadas de urgencia, necesidad y peligro de las víctimas. Así estas tienen por finalidad dictar condiciones necesarias a los damnificados, a efectos de salvaguardar su derecho a la integridad tanto física como psicológica de posibles repercusiones por parte del agresor (Mejía, 2018).

Por su parte, Bendezú (2015) señala que, medidas de protección inmediatas se puede entender como aquellas que cumplen la función de garantizar la seguridad tanto física como psicológica y moral de la víctima, previniendo desde antes que surjan ciclos de violencia en el ambiente familiar. Asimismo, por medio de la aplicación de estas medidas no solo se busca garantizar una debida protección a la víctima, sino que también tiene por objetivo prever posibles represalias.

En la doctrina internacional, en Bolivia, Argentina y otros países no se reconoce a las medidas de protección como tales sino con el nombre jurídico de medidas autosatisfacias.

Asimismo, es preciso hacer hincapié en que algunos autores nacionales respaldan y consideran que el ordenamiento jurídico peruano debería adoptar esta nueva denominación, tal es

el caso del autor Medina (2016) citado por (Castillo A. J., 2017), el cual sostiene que las medidas autosatisfacías presentan ciertas diferencias a las medidas cautelares clásicas, dado que se pueden dar en diferentes tiempos de la demanda; las medidas autosatisfacías son autónomas, confiables, la veracidad de los hechos se da por sustentado.

Por otra parte, el autor Balcázar (2010) precisa que estas medidas son de aplicación indispensable para al órgano jurisdiccional por los justiciables que se consume, de allí lo satisfaga, con su dependencia beneficiosa. Es decir, no es necesaria la apertura de una posterior acción principal para eludir su prescripción o desánimo.

También si tomamos en cuenta la definición de medidas de protección o autosatisfacías, dentro de nuestro ordenamiento jurídico, específicamente en la Ley No 30364, en base a la cual se desarrollará la presente investigación.

Desde otro punto de vista, Díaz (2017) en la Revista Electrónica del Trabajador Judicial, presentó un artículo y menciona que:

Respecto al aislamiento del agresor, puesto que antes de cometer este hecho se considera que vive en el mundo real, esto hasta cuando se retira de forma voluntaria o es retirado a la fuerza por la policía del hogar. Asimismo, esta acción se lleva a cabo con el objetivo de prever futuras agresiones y poder ayudar a los individuos que ya sufrieron de violencia.

Estas medidas garantizan que el agresor no tenga ninguna especie de acercamiento o comunicación con la víctima.

La interrupción temporal de visitas consiste en impedir que el atacante se aproxime al damnificado puesto que se encuadra las fechas determinantes.

Finalmente, las medidas de protección respecto a los bienes, consiste en evitar que el acometedor pueda hacer uso de los bienes de la víctima.

Adicionalmente, Beltrán (2018) menciona que las medidas de protección se encontraran aplicadas durante todo el tiempo en que exista hasta un mínimo de riesgo para la víctima.

Además, de que este periodo puede ser alterado por la opinión de un Juez de Familia, esto en base a las inspecciones que lleven a cabo. También estas medidas son válidas a nivel nacional y son efectivas en cualquier centro policial.

2.2.1.2 Naturaleza jurídica de las medidas de protección

Pariasca (2016) precisa que la naturaleza jurídica de las medidas de protección puede dividirse en dos perspectivas bien definidas:

a) La “enjuncian” anglosajona

Asimismo, esta se realiza en base a dos modalidades: la interlocutoria y la perpetua.

b) Tutela preventiva urgente

Esta tutela tiene por objetivo principal el poder prever y evitar un daño futuro.

2.2.1.3 Fundamentos de las medidas de protección

Para Nomberto (2017) es un deber indiscutible por parte del Estado el garantizar que no se vulneren los derechos generales de cada individuo, en dos campos: Subjetivamente y objetivamente.

2.2.1.4 Objeto de las medidas de protección

Este factor tiene como propósito el salvaguardar el bienestar tanto físico, psíquico y moral del individuo, así como proteger sus bienes patrimoniales (Ministerio Público y Fiscalía de la Nación, 2006).

2.2.1.5 Características de las medidas de protección

Puente (2003) señala las siguientes características:

- Las medidas de protección pueden ser tanto de oficio como de pedido de parte.
- Son de carácter efectivo.
- No tienen únicamente una formalidad; sin embargo, el fiscal penal de turno debe tener previo conocimiento de esto.

- Garantiza la seguridad física, moral y psíquica de la víctima.
- Es veloz.
- Es provisional.
- Es moderada y adecuada.

2.2.1.6 Importancia de las medidas de protección

La relevancia de las medidas de protección dictaminadas por un Juez en los casos de violencia familiar, se basa ante todo en que su aplicación se de forma rápida y oportuna esto con el fin de prever futuros actos de violencia y sobre todo evitar que se sigan cometiendo delitos de feminicidio; en otras palabras, que se le pueda brindar la asistencia debida a la víctima de violencia tomando las medidas necesaria para esta y para su agresor, esto con el objetivo de evitar en el peor de los casos la muerte de la afectada. Asimismo, las medidas de protección posibilitan el cese de este ciclo vicioso de violencia que se da dentro del ambiente familiar, puesto que en los casos que se han podido evidenciar, no basta únicamente con el arrepentimiento por parte del agresor y la aceptación de este por parte de la víctima, sino que para que se pueda eliminar esta problemática que se encuentra bastante presente en nuestra sociedad, es necesario el hacerle frente directamente con los correspondientes procedimientos legales y sociales que se encuentran establecidos para casos de esta índole.

Cabe mencionar de forma importante, que cuando una mujer acude a realizar una denuncia por violencia familiar, esta probablemente no sea la primera vez que ha sido víctima de las agresiones, puesto que pudieron ser realizadas por su cónyuge, pareja o persona de su confianza por lo cual este factor suele influenciar bastante en la víctima al momento de tomar las acciones correspondientes ante este hecho, como lo es denunciar, siendo así indispensable que las medidas de protección sean aplicadas lo más oportuna y adecuadamente por las autoridades correspondientes con el fin de poder garantizar la integridad de la víctima ante posibles represarías que pueda tomar el agresor

De igual forma, Cubas (2019) sostiene que un grupo de profesionales opinan que las medidas de protección son consideradas como medidas cautelares, puesto que el propósito primordial es salvaguardar la integridad de la víctima, esto por medio del alejamiento del ambiente de violencia.

2.2.1.7 Criterios para dictar la medida de protección

- Verificar las contestaciones de las fichas de evaluación de peligro e informes.
- Estimar los antecedentes de carácter policial del acusado por casos de agresión en el entorno familiar.
- Entender el vínculo que existe entre el denunciado y denunciante.
- Comprender la edad entre ellos y la dependencia existente.
- Analizar la discapacidad del denunciante.
- Examinar la posición económica y social del denunciante.
- Apreciar la agresión que ha recibido la víctima y las situaciones de reincidencia de este tipo de hechos.
- Analizar otras circunstancias posibles en el caso.

Según indica el autor, depende netamente del juzgado de familia al momento de analizar el caso si decide o no extender las medidas de protección a los familiares comprometidos en la violencia y que se encuentran en una posición de peligro, esta puede ser de forma tanto directa como indirecta. (Beltrán, 2018)

Según precisa la ley, estas medidas de protección deben considerar el entorno del problema familiar, para buscar posibles soluciones y así poder frenar la violencia para los individuos del ambiente familiar que se encuentran involucrados (Revista Lex, 2019).

2.2.1.8 Elementos para una medida de protección efectiva

El autor considera que es inalcanzable e irreal el conseguir resultados óptimos sin contar con un enfoque transversal en el poder judicial, por esta razón debe ceñirse en los presupuestos escritos en la IDES (Hernández, 2019).

2.2.1.9 Clases de medidas de protección

El Ministerio Público y Fiscalía de la Nación (2006) establece que: Es facultad de la Fiscalía de Familia brindar las debidas medidas de protección, tanto a la (s) agredida (os) como al agraviado, según se de en cada caso, algunas pueden ser:

2.2.1.9.1 El impedimento de acoso

Es decir, un individuo tiene prohibido el acosar a otro bajo cualquier circunstancia, para ello se debe conocer las condiciones del hecho y conocer al agresor para evitar se repita. Una medida es la prohibición de compartir lugares comunes y toda comunicación entre ellos.

2.2.1.9.2 El retiro del agresor del domicilio

Esta acción se basa en evitar nuevos sucesos de agresión y por el tiempo que el juez estime conveniente para ello.

El procedimiento consiste en que la policía es la encargada de dirigirse al hogar y posteriormente debe llevar a cabo un inventario, entregando al agresor sus pertenencias, y cumplir con el retiro del hogar, esto sin afectar sus derechos, también debe continuar con las obligaciones económicas de sustento del hogar. Igualmente, se aconseja que en este periodo los involucrados acudan a terapia familiar, con el objetivo de eliminar las condiciones que dieron cabida a que exista en un primer lugar violencia.

2.2.1.9.3 Suspensión temporal de visitas

Esto se da cuando el agresor no convive en el mismo lugar con la familia o pareja. La intención de esta medida es evitar la intimidación de cualquier forma. También se solicita terapia para el agresor, después de la fecha de suspensión, siempre y cuando los resultados sean positivos.

2.2.1.9.4 Inventario de bienes

En este caso se resguarda los bienes preexistentes, indicando el lugar, día y hora del inventario; luego se tiene que informar al juez de lo acontecido. Asimismo, la policía es la encargada de realizar dicha gestión.

2.2.1.9.5 Prohibición de comunicación con la víctima

En un primer momento, la comunicación puede llevarse a cabo por medio de cartas, donde el victimario intimida a la víctima con palabras escritas. En una segunda

instancia la comunicación se da vía llamada telefónica y finalmente una tercera opción es con ayuda de los medios tecnológicos, estos pueden ser: correos electrónicos, chat, redes sociales y otros medios (Mejía, 2018).

2.2.1.9.6 Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor

Este tipo de prohibición tiene por objetivo evitar que el agresor busque alguna forma de agresión física en contra de la denunciante, ya que este puede contar con algún tipo de arma y puede agredir físicamente a la mujer que lo denuncia. Asimismo, también es importante poner en autos a SUCAMEC respecto de las denuncias del agresor para que se le apliquen las medidas correspondientes (Mejía, 2018).

2.2.1.10 Principios rectores.

2.2.1.10.1 Igualdad y no discriminación

Dicho principio garantiza la igualdad entre ambos sexos, ya que cualquier tipo de o forma de discriminación basada en el sexo vulnera los derechos del hombre y mujer.

2.2.1.10.2 Debida diligencia

El estado acoge las medidas necesarias a la prevención y sanción de los actos maliciosos contra la mujer e integrantes del núcleo familiar.

2.2.1.10.3 Atención inmediata y oportuna

El personal de justicia y la PNP, deben actuar de manera inmediata y acertada ante algún hecho de violencia o amenaza presidido por la ley.

2.2.1.10.4 Razonabilidad y proporcionalidad

La autoridad a cargo del proceso de violencia, tiene que estimar la proporcionalidad del caso fortuito y las medidas de protección, siendo que a la vez gestione la razonabilidad de acuerdo al caso asignado, en el cual emitirá decisiones que proporcionen seguridad a las víctimas.

2.2.2 Reducción de casos de feminicidio.

2.2.2.9 Feminicidio en el Perú

Se precisa que el feminicidio es considerado como una problemática que está presente en todo el mundo, puesto que cada año las cifras van en un considerable aumento y esto es preocupante para los gobiernos, por esta razón es que se llevan a cabo actividades para lograr disminuir o erradicar de una vez por todas casos de esta índole. Asimismo, en muchos lugares las leyes, normas y directivas solo existen en el papel, mas no se pone en práctica dentro de la sociedad y por ende no hay cambios significativos.

En un contexto nacional, los casos de feminicidio van en aumento cada año, a pesar de los esfuerzos de las autoridades, no se logran evidenciar cambios o aminoraciones significativas en las cifras presentadas cada año. Siendo que una de las políticas de Estado es llevar a cabo la igualdad entre hombres y mujeres, en todo aspecto, tanto en el ámbito laboral, social y económico.

De igual forma, en la sociedad limeña se observa cada día como ocurren casos en los que vulneran los derechos de las mujeres, solo por el hecho de serlo, hasta llegar a un punto de atentar contra su vida e integridad por el rol que cumple en ella. Pese a ello, en nuestro país la ley busca velar por garantizar la seguridad integral de la mujer y la población vulnerable.

Por otra parte, se evidencia que una de las razones por la que la mujer no denuncia el agravio a las autoridades es que el proceso tiende a ser en la mayoría de los casos lento e

inseguro, y cuando el agresor se llega a enterar del proceso en su contra puede atentar contra la mujer obteniendo en el peor de los casos resultados fatales, convirtiéndose así en un caso más de violencia familiar en feminicidio.

Según Villalba (2009) señala que el feminicidio es aquel acto de agresión en contra una mujer solo por el simple hecho de ser mujer. Ocurre desde hace años y también se da actualmente, no necesita una razón particular social crucial; sucede en los diferentes niveles económicos sociales y políticos.

El Centro Flora Tristán (2005) precisa que la violencia familiar o violencia contra la fémina se da como un hecho de violencia extrema que llega a afectar a la mujer y por ende lo que la rodea como su familia, la libertad total de una mujer aún no se ve en la sociedad.

La Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, N° 30364, en el artículo 6° señala que la violencia puede llegar a cualquier miembro de la familia sin distinción de edad o condición especial.

Como refiere Castillo (2017) la ley protege con mayor amplitud a las personas involucradas en la familia, no solo familiares directos sino hasta cuarto y segundo grado de afinidad, que no tengan ninguna relación laboral o contractual con el agresor.

También señala como una población vulnerable a las personas con discapacidad, niños, adolescentes y adultos mayores que necesitan de un cuidado especial. Señala de igual forma en el artículo 8 los tipos de violencia familiar que son: física, psicológica, sexual y económica, conforme a los niveles internacionales de derechos humanos.

Violencia familiar es todo tipo de abuso de poder que se ejerce a un integrante de la familia y provoca alguna clase de daño.

2.2.2.10 El delito de feminicidio en la ley peruana

Desde el 2013, en el Código Penal se estipula en el artículo 108, que se puede penalizar hasta con cadena perpetua al sujeto que mata a una mujer en ciertas circunstancias.

En el caso del feminicidio existe el hecho de matar a una mujer con una intención premeditada, convirtiéndose en sujeto activo y la mujer, por la categoría de género, se encuentra en desventaja siendo así el sujeto pasivo. Algunas de las situaciones en que se presenta este hecho son:

- Violencia familiar.
- Coacción, hostigamiento o acoso sexual.
- Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.
- Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente (agresor).

En el artículo 108-B se señala los agravantes específicos que hace referencia al delito de feminicidio ellos son:

- Menor de edad o adulta mayor.
- Víctima en estado de gestación.
- Víctima bajo cuidado o responsabilidad del agente.

- Víctima sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.
- Víctima con cualquier tipo de discapacidad.
- Víctima sometida a trata de personas o cualquier tipo de explotación humana.

Se menciona también el Decreto Legislativo 1323, que la presencia de los hijos en el caso de ocurrir un feminicidio. En caso de existir dos o más agravantes, se aplica la pena de inhabilitación. (Art. 36).

En el Código Penal se señala los agravantes para determinar una sanción y puede ir desde la pena básica hasta la cadena perpetua, tomando en cuenta algunos supuestos como:

- Menor de edad
- Encontrarse en proceso de gestación
- Tener custodia del menor
- Encontrar violación sexual o mutilación
- Ser una persona con discapacidad
- Tener como finalidad la trata de personas

En el feminicidio también se tiene en consideración la tentativa de feminicidio la cual consiste en realizar acciones destinadas a matar a una fémina, pero no lo logra porque no muere en el hecho o lo atrapan durante dicho hecho.

2.2.2.11 Protocolo de atención

En el 2018, fue aceptado el “Protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo”, donde se menciona los pasos a seguir para el cuidado de las familias de las víctimas y su recuperación, en todo aspecto.

El protocolo contiene:

- Lineamientos y criterios comunes de intervención interinstitucional transversales en todos los casos.
- Acceso a la justicia con prontitud y protección social, presentando eficacia y eficiencia en los resultados.
- Presentar acciones efectivas de prevención).

2.2.2.12 Población sujeta de intervención

-Víctimas directas

-Víctimas indirectas

2.2.2.13 Protocolo de actuación de los operadores/as de servicio

I. Observa:

Es fundamental el evaluar los aspectos externos que ofrecen las víctimas de feminicidio, tentativa o violencia de género que dan muestra de los problemas que pudiesen expresar no solo en forma oral sino también física, emocional y conductual. Siendo así que, se requiere de personal idóneo, con el conocimiento necesario sobre este tema; con habilidades blandas con el fin de lograr empatía y una escucha activa con la fémina y la familia.

Los roles interdisciplinarios son muy importantes y deben ser constantes las capacitaciones para identificar y resolver casos de violencia y disminuir los feminicidios en nuestro país.

II. Actúa:

En esta etapa del proceso debe ser atendida con proactividad, ya que se consideran y analizan las características de cada caso, identificando sus aliados y prioridades. En casos de alto riesgo se debe brindar ayuda rápida y cuidar a la agredida y su familia. Las personas se deben sentir apoyadas sin censuras de parte de los colaboradores de las instituciones de apoyo.

III. Acompaña:

En cada etapa de intervención es un trabajo continuo y se revisa cada instrumento de gestión de servicios. Presenta dos campos:

-El Estado apoya a las víctimas directas o indirectas por intermedio de sus operadores en todo momento.

-Los operadores también necesitan el apoyo de Estado en todo su proceso y necesitan de equipos, espacios físicos, clima laboral estable y apropiado, estímulos laborales y evitar el Síndrome de agotamiento profesional, según lo presenta el Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, (2018).

2.2.2.14 El feminicidio en cifras

A. Cifras de feminicidio

Entre el 2008 y el 2009, se presentaron 1 129 víctimas de feminicidio, donde el 90% de los hechos registrados fueron realizados por su pareja, ex pareja o familiar, llamado feminicidio

íntimo y el 10% por un conocido o desconocido, a lo cual se llama feminicidio no íntimo. Pero en el año 2018, aumentaron 25 casos más como posible feminicidio por género; a ello se añade 56 casos de feminicidios llegando a 81.

B. Edad de las víctimas: Mujeres jóvenes

Se registró 57% entre 18 a 34 años; el 16,8% entre 35 a 44 años y el 8% entre 45 a 54 años. 154 fueron víctimas menores de 18 años dando un porcentaje de 13,6% del total y 51 víctimas mayores de 54 años, asciende al 4,5%.

C. Relación con el presunto victimario: Regularmente la pareja o expareja

Un 80% de los feminicidios fue realizado por la pareja actual o anterior, el 10% por un familiar, el 5,3% por un conocido, el 3,6% por un desconocido y el 1,1% por un cliente de una trabajadora sexual.

D. Edad del presunto victimario: Agresores menores

El Registro de Feminicidio del Ministerio Público señala que el 56% tenía entre 18 a 34 años; el 21,2% entre 35 a 44 años, el 11% entre 45 a 54 años; el 5,2% era mayor de 54 años y el 3% tenía entre 13 a 17 años. En el 3,6% no se tenía información respecto de la edad de los presuntos victimarios.

E. Forma utilizada en el feminicidio: Agredidas por asfixia, estranguladas o acuchilladas.

Según datos, el 30,1% fueron asfixiadas o estranguladas, el 26,1% acuchilladas, el 17,9% a golpes, el 15,7% baleadas, el 3,4% envenenadas y el 6,8% en muertes indescritibles.

F. Lugar de ocurrencia: Lugar inseguro

El 59,7% de los feminicidios se realizaron en el hogar y 40,3% en otros lugares. La lógica en estos casos nos refleja que en el hogar la familia está protegida de cualquier daño, pero las estadísticas muestran que es lo contrario.

2.2.2.15 Marco legal

-Ley No 30364

-Decreto Supremo No 009-2016-MIMP:

-RD. No 925-A-2016-DIRGEN/EMG-PNP:

-Protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo

2.3 Definición de Términos Básicos

- **Acceso a la información actualizada**

Hace referencia al derecho que tiene toda persona para poder acceder, conocer la información, ya sea de su país, de la administración, de diversos ámbitos. La información es clara, verdadera y completa (INEGI, 2016).

- **Correcta ejecución de las leyes**

Es aquella acción donde se aplican las leyes establecidas en un momento determinado, por ejemplo, la ley que regula los servicios públicos, la ley del medio ambiente, la ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, etc (Lavallé, 2019).

- **Garantizar la seguridad de la víctima**

Las medidas de protección tienen como finalidad el garantizar la seguridad de la víctima para evitar que ocurra más actos de violencia contra la mujer (Hart et.al, 2015).

- **Leyes de prevención**

La ley de prevención que busca erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar es la Ley N° 30364 promovida por el Estado que va dirigida a las niñas, niños, adolescentes, así como personas mayores se encuentran en situación de vulnerabilidad (El Peruano, 2015).

- **Leyes de protección**

La ley de protección es la ley N° 30364 que se encarga de la protección de las mujeres en casos de violencia, así como de las de sus familias (El Peruano, 2015).

- **Leyes de sanción**

La ley que sanciona la violencia contra la mujer es la misma mencionada anteriormente, se encarga de sancionar a aquellas personas que ejercen violencia contra la mujer y sus familias (El Peruano, 2015).

- **Licencia de armas de fuego**

Esta licencia es la que autoriza a una persona a hacer uso de las armas de fuego, que tienen plazo, años de vigencia, así como la renovación de las mismas, la dirección encargada de brindar dichos permisos es el SUCAMEC (Villavicencio, 2017).

- **Mejora y actualización de equipamiento policial**

Estas acciones policiales son ejecutadas con el objetivo de poder reforzar la seguridad, en el cual hacen empleo de las tecnologías de información y las integran por el bien de la ciudadanía (Cobler et.al, 2015).

- **Nivel de eficacia de la articulación interinstitucional**

En este nivel se busca desarrollar las relaciones interinstitucionales a base de ciertos mecanismos e instrumentos que se aplican en los niveles de gobierno con el fin de implementar políticas públicas y alinearlas (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2020).

- **Nivel de eficiencia de la gestión informativa**

Este nivel se encarga del conjunto de procesos que controlan la obtención de la información, así como su distribución para garantizar la integridad y la forma correcta de emplear y asegurar dicha información (Albi & Onrubia, 2015).

- **Nivel de eficacia de la medida de protección**

Es el resultado que tiene en la población el aplicar las medidas de protección en la violencia familiar, involucra a todos los sectores, por ende, busca garantizar una vida que sea libre de violencia (España, 2015).

- **Nivel de especialización de los operadores policiales**

Hace referencia a la necesidad de la validación que constituyen los operadores policiales para aplicar el protocolo asimismo se ven involucrados en la administración (Suarez de Garay, 2016).

- **Nivel de eficacia normativa**

Hace referencia a la ley que se debe cumplir y que debe ser respetada por toda la ciudadanía, en caso de que hagan lo contrario, serán sancionados con lo que exprese la ley (Centro de Publicaciones, 2016).

- **Orden de restricción**

Esta restricción es la orden de alejamiento que constituye una pena privativa de libertad en la cual se le prohíbe acercarse a la víctima o su residencia (Estupiñan , 2021).

- **Pertenencia del agresor de sus bienes**

En esta parte el agresor esconde documentos como los certificados, diplomas, visa, pasaporte, etc. (INEGI, 2017).

- **Prohibición del ingreso al domicilio**

Es un derecho fundamental que expresa que nadie se pueda acercar o entrar al domicilio de una persona sin su consentimiento o resolución judicial (Álvarez Medina & Bergallo, 2020).

Capítulo III: Metodología de Investigación

3.1 Enfoque de la Investigación

La investigación se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, el cual permitió que el estudio pueda recolectar información necesaria para el correcto desarrollo de su contenido, este permitió que los resultados verifiquen las hipótesis planteadas y la interacción entre las variables propuestas (Hernández et.al, 2014).

3.2 Hipótesis y Variables

3.3.1 Hipótesis general.

- Las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 inciden positiva y significativamente en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

3.3.2 Hipótesis secundarias.

- El retiro del agresor del domicilio resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.
- El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.
- La prohibición de comunicación con la víctima mediante cualquier modalidad resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.
- La prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

- La toma de inventario sobre sus bienes resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1º Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

3.3.3 Variables

Operacionalización de variables.

Variable independiente (X-1)

Medidas de protección previstas en la Ley No 30364

Dimensiones e indicadores.

- Retiro del agresor del domicilio.
- Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima.
- Prohibición de comunicación con la víctima.
- Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor.
- Toma de inventario sobre sus bienes.
 - Nivel de eficacia de la medida de protección

Variable dependiente (Y-2).

Reducción de los casos de feminicidio

Dimensiones e indicadores.

- Cambios normativos
- Capacitación de operadores policiales
- Gestión de la información

- Articulación interinstitucional
 - Nivel de eficacia normativa.
 - Nivel de especialización de operadores policiales.
 - Nivel de eficiencia de la gestión informativa.
 - Nivel de eficacia de la articulación interinstitucional

Tabla 1: Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Ítem	Instrumento	Escala	Niveles de rango
Medidas de protección previstas en la Ley No 30364	La Ley N°30364 es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado (Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, 2016).	Las medidas de protección tienen como fin el prevenir la violencia en contra de las mujeres, estas medidas pueden ser: que el agresor no se acerque a su víctima, que no trate de comunicarse con ella, etc.	Retiro del agresor del domicilio	Nivel de eficacia en la medida de protección	1, 2	Cuestionario	(5) Totalmente de acuerdo (4) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (2) en desacuerdo (1) Totalmente desacuerdo	Mala 20 - 46 Regular 47 - 73 Buena 74 - 100
				Prohibición del ingreso al domicilio	3,4			
			Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima	Nivel de eficacia de la medida de protección	5,6	Cuestionario		
				Garantizar la seguridad de la víctima	7,8			
			Prohibición de comunicación con la víctima	Nivel de eficacia de la medida de protección	9,10	Cuestionario		
				Orden de restricción	11,12			
Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor	Nivel de eficacia de la medida de protección	13,14	Cuestionario					
	Licencia de armas de fuego	15,16						
				Nivel de eficacia de la medida de protección	17,18			
			Toma de inventario sobre sus bienes	Pertenencia del agresor de sus bienes	19,20	Cuestionario		
Reducción de los casos de feminicidio	Hace referencia a promover la equidad de género, así como los derechos de	La reducción de casos de feminicidio se busca alcanzar a través de	Cambios normativos	Nivel de eficacia normativa	21,22	Cuestionario	(5) Totalmente de acuerdo (4) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en	Mala 20 - 46 Regular 47 - 73
				Leyes de prevención	23,24			

<p>las mujeres con el fin de poder alcanzar el buen vivir en la sociedad, para ello se requiere de la preocupación del gobierno para emplear la política jurídica para lograr un cambio a favor de dichas mujeres (Larrea Martínez, 2018).</p>	medidas aplicadas por el gobierno para que las mujeres puedan desarrollarse mejor en la sociedad.	Leyes de protección	25,26		desacuerdo (2) en desacuerdo	Buena 74 - 100 (1) Totalmente desacuerdo
		Leyes de sanción	27,28	Cuestionario		
	Capacitación de operadores policiales	Nivel de especialización de los operadores policiales	29,30			
		Mejora y actualización de equipamiento policial	31,32	Cuestionario		
	Gestión de la información	Nivel de eficiencia de la gestión informativa	33,34			
		Acceso a la información actualizada	35,36	Cuestionario		
	Articulación interinstitucional	Nivel de eficacia de la articulación interinstitucional	37,38			
		Correcta ejecución de las leyes	39,40	Cuestionario		

4.3 Tipo de Investigación

En el presente estudio el tipo de investigación es el “Básico”, donde el principal interés del autor fue ampliar los conocimientos existentes y poder contribuir a la temática elegida, sin contrastar los resultados con algún aspecto práctico (Hernández et al., 2014).

4.4 Diseño de la investigación

El presente estudio mantuvo un diseño Descriptivo Correlacional No Experimental en su elaboración, siendo este el más apropiado para las pretensiones de la investigación, de manera en la que se pudo evaluar cada variable de manera solitaria y también identificar la relación entre ambas, evitando generar cambios o modificaciones que inclinen el estudio a un resultado en específico, si no que este sea lo más natural posible, siendo esta información muy enriquecedora para la formulación de recomendaciones (Hernández et al., 2014).

4.5 Población y Muestra

4.8.1 Población.

En este estudio conto con una población de 35 abogados con casos de violencia familiar dentro del 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este.

4.8.2 Muestra.

En la muestra se empleó la misma cantidad que la población, por lo que las encuestas fueron dirigidas a abogado con casos de violencia familiar dentro del 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este.

4.9 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.10.1 Técnica.

En esta investigación se utilizó como técnica la encuesta de opinión, la cual fue aplicada ofreciendo como alternativas una escala tipo Likert con cifras comprendidas entre el 1 y el 5, siendo estas las posibilidades de respuestas para obtener su grado de conformidad con los enunciados planteados (Hernández et al., 2014).

4.10.2 Instrumento de recolección de datos.

4.10.2.1 *Análisis de fiabilidad del instrumento*

Tabla 2: Estadísticos de fiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
,945	40

Luego de aplicar el análisis de fiabilidad al instrumento planteado en esta investigación tenemos como resultado 0,945 cómo se puede apreciar en la Tabla 2, y este valor es considerado muy alto por lo que podemos afirmar que el instrumento aplicado que cuenta con 40 preguntas es fiable.

4.10.2.2 Validez del instrumento

El instrumento aplicado en la presente investigación fue validado mediante juicio de expertos

Tabla 3: Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos

Experto	Apellidos y nombres	Grado académico	Resultado
Experto 01	Guerrero Muñoz, Rody Aníbal	Abogado	Aplicable
Experto 02	Salazar Llerena, Silvia Liliana	Metodóloga	Aplicable
Experto 03	Santamaría Portocarrero, Walter	Abogado	Aplicable

Capítulo IV: Resultados

5.1 Análisis de los Resultados

6.1.1 Distribución de frecuencia.

Tabla 4

Ítem 01: El nivel de eficacia de la medida de protección determina que tan amparada está la integridad de la víctima.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	6	17,1	17,1	22,9
	De acuerdo	15	42,9	42,9	65,7
	Totalmente de acuerdo	12	34,3	34,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

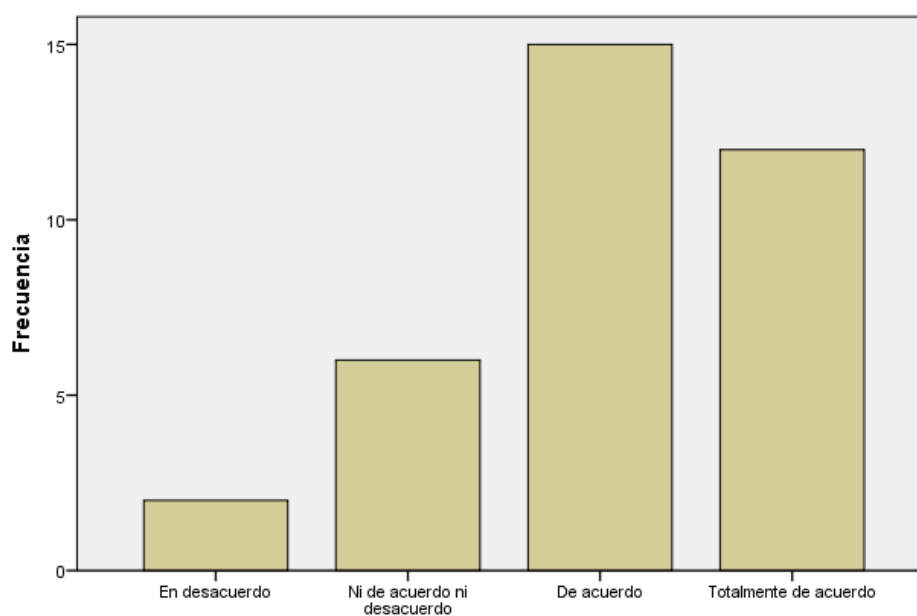


Figura 1: Gráfico de barra del Ítem 01: El nivel de eficacia de la medida de protección determina que tan amparada está la integridad de la víctima.

Como se aprecia en la tabla 4 y figura 1, del 100% de los encuestados, un 42% señalo estar de acuerdo que el nivel de eficacia de la medida de protección determina que tan amparada está la integridad de la víctima.

Tabla 5

Ítem 02: El retirar al agresor del domicilio de la víctima ayuda a evidenciar el nivel de eficacia de la medida de protección.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	3	8,6	8,6	14,3
	De acuerdo	20	57,1	57,1	71,4
	Totalmente de acuerdo	10	28,6	28,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

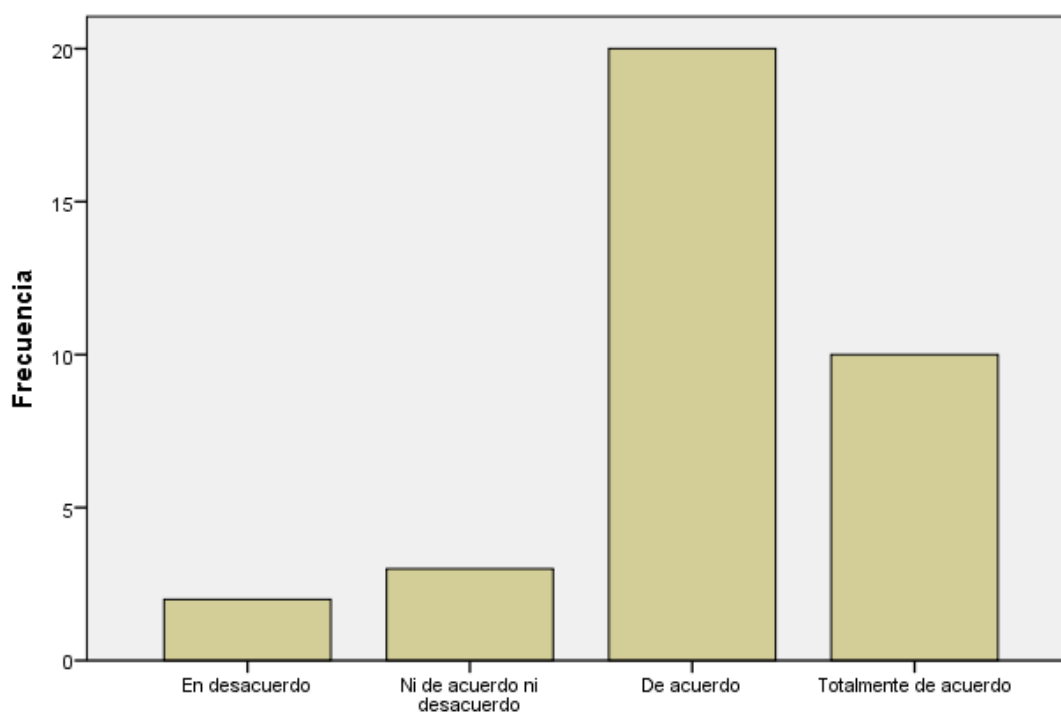


Figura 2: Gráfico de barra del Ítem 02: El retirar al agresor del domicilio de la víctima ayuda a evidenciar el nivel de eficacia de la medida de protección.

Como se observa en la tabla 5, de 35 encuestados que se requirió en la investigación, 20 de ellos indicaron estar de acuerdo que el retirar al agresor del domicilio de la víctima ayuda a evidenciar el nivel de eficacia de la medida de protección.

Tabla 6

Ítem 03: La prohibición del ingreso al domicilio al agresor es considerada como una medida de protección hacia la víctima.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	13	37,1	37,1	57,1
	Totalmente de acuerdo	15	42,9	42,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

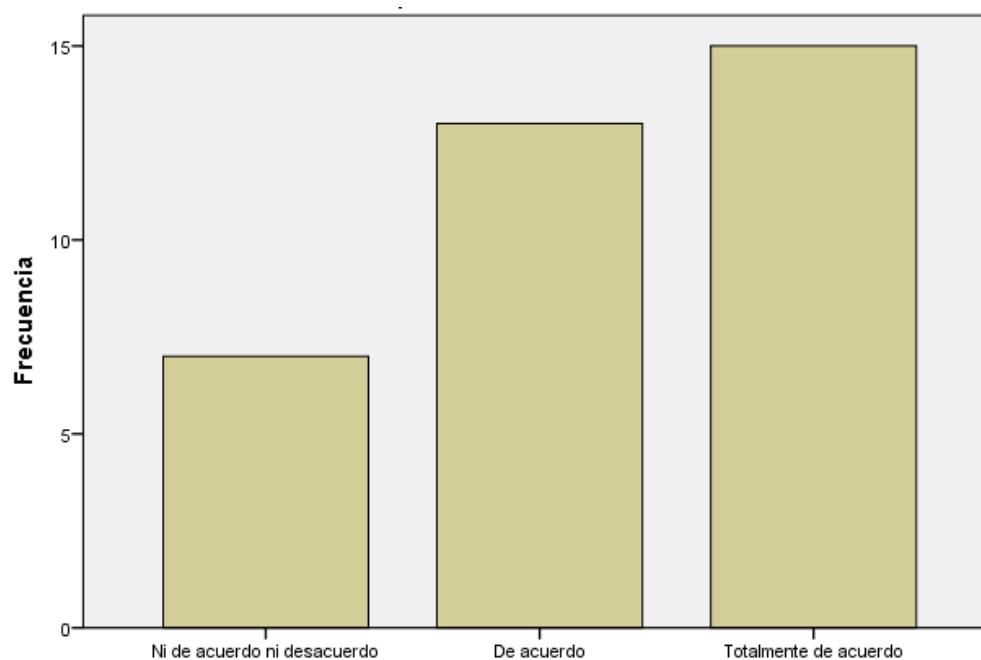


Figura 3: Gráfico de barra del Ítem 03: La prohibición del ingreso al domicilio al agresor es considerada como una medida de protección hacia la víctima.

Como se aprecia en la tabla 6 y figura3, del 100% de persona encuestadas, un 42% señalo estar totalmente de acuerdo que la prohibición del ingreso al domicilio al agresor es considerada como una medida de protección hacia la víctima.

Tabla 7

Ítem 04: La prohibición del ingreso al domicilio es una medida de protección regulada en la Ley No 30364.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni desacuerdo	8	22,9	22,9	22,9
	De acuerdo	13	37,1	37,1	60,0
	Totalmente de acuerdo	14	40,0	40,0	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

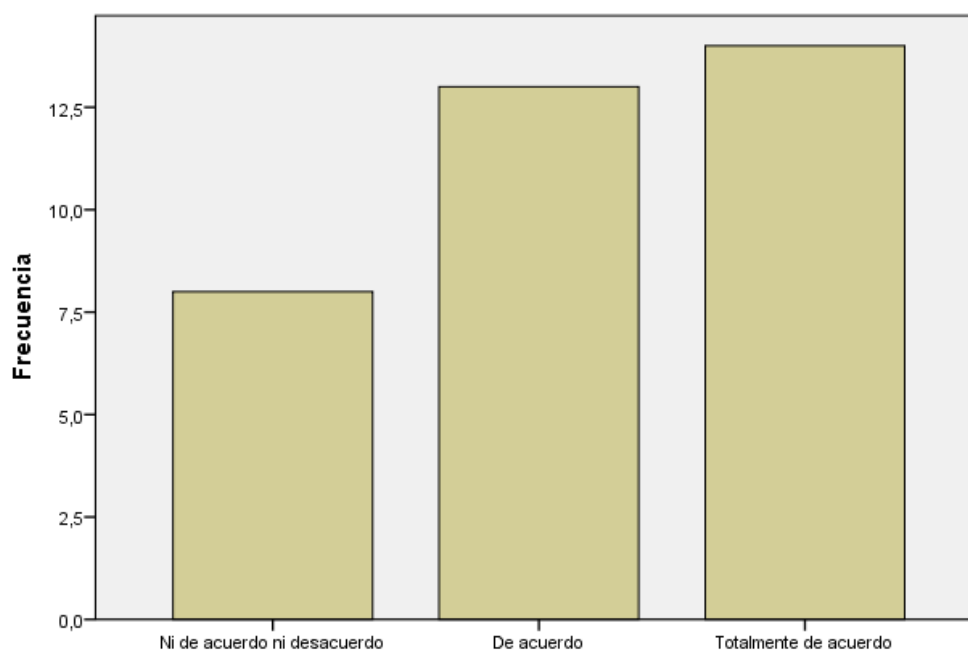


Figura 4: Gráfico de barra del Ítem 04: La prohibición del ingreso al domicilio es una medida de protección regulada en la Ley No 30364.

Se observa en la tabla 7 y figura 4, de 35 colaboradores, 14 de ellos señalaron estar totalmente de acuerdo que la prohibición del ingreso al domicilio es una medida de protección regulada en la Ley No 30364.

Tabla 8

Ítem 05: El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	8,6	8,6	8,6
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	20,0	20,0	28,6
	De acuerdo	17	48,6	48,6	77,1
	Totalmente de acuerdo	8	22,9	22,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

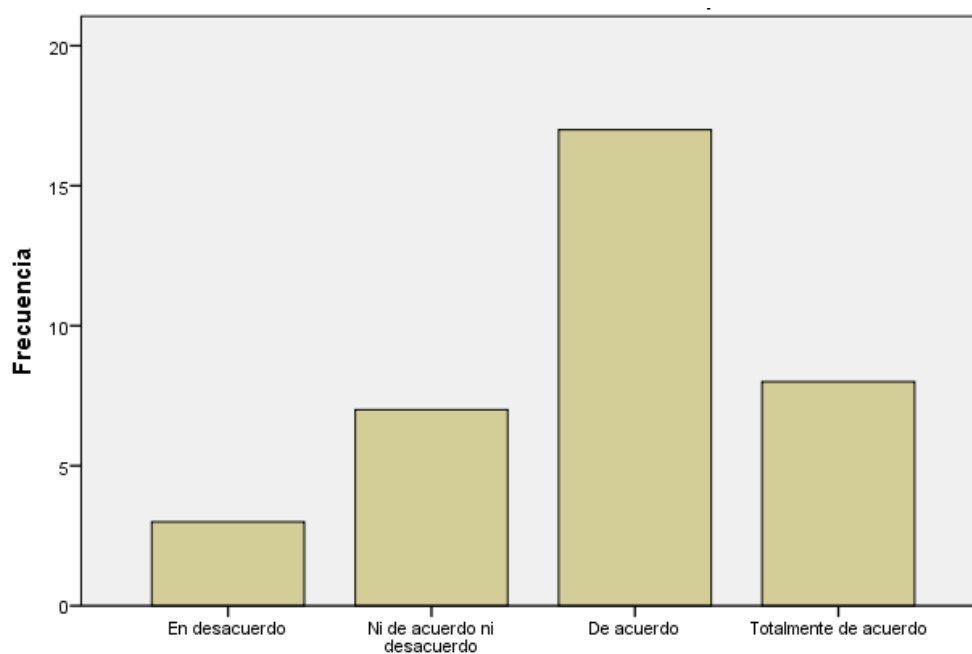


Figura 5: Gráfico de barra del Ítem 05: El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.

Como se logra apreciar en la tabla 8 y figura 5, del 100% de encuestados, un 48% señalaron estar de acuerdo que el impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.

Tabla 9

Ítem 06: El Estado es el encargado de garantizar que el nivel de eficacia de la medida de protección que se toma para los casos de violencia sean el adecuado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	8,6	8,6	8,6
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	5	14,3	14,3	22,9
	De acuerdo	15	42,9	42,9	65,7
	Totalmente de acuerdo	12	34,3	34,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

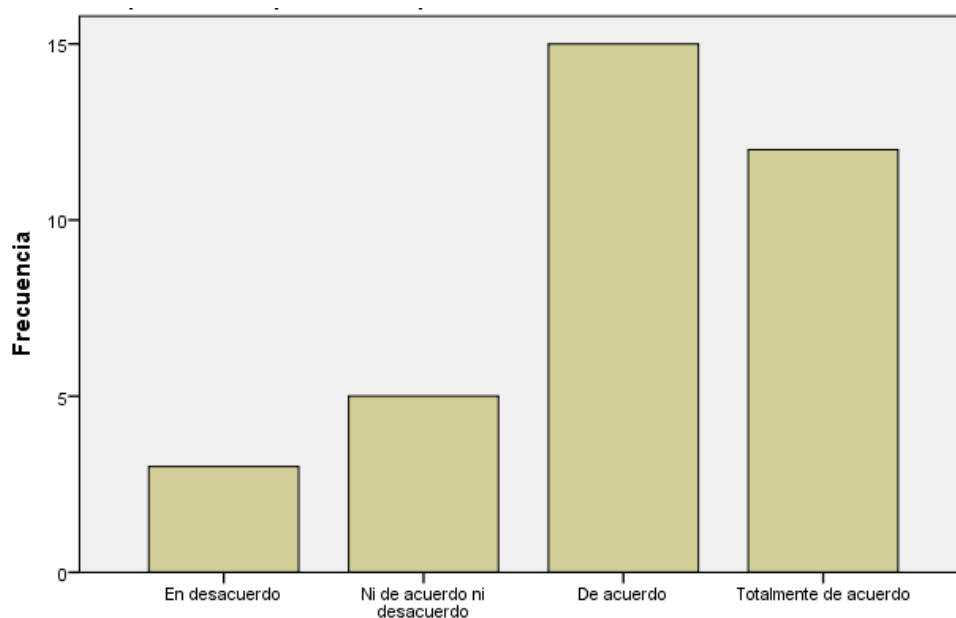


Figura 6: Gráfico de barra del Ítem 06: El Estado es el encargado de garantizar que el nivel de eficacia de la medida de protección que se toma para los casos de violencia sean el adecuado.

Se demuestra en la tabla 9 y figura 6, de 35 colaboradores, 15 de ellos indicaron estar de acuerdo que el Estado es el encargado de garantizar que el nivel de eficacia de la medida de protección que se toma para los casos de violencia sean el adecuado.

Tabla 10

Ítem 07: El garantizar la seguridad de la víctima oportunamente en casos de violencia familiar ayuda a prevenir desenlaces fatales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni desacuerdo	8	22,9	22,9	22,9
	De acuerdo	17	48,6	48,6	71,4
	Totalmente de acuerdo	10	28,6	28,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

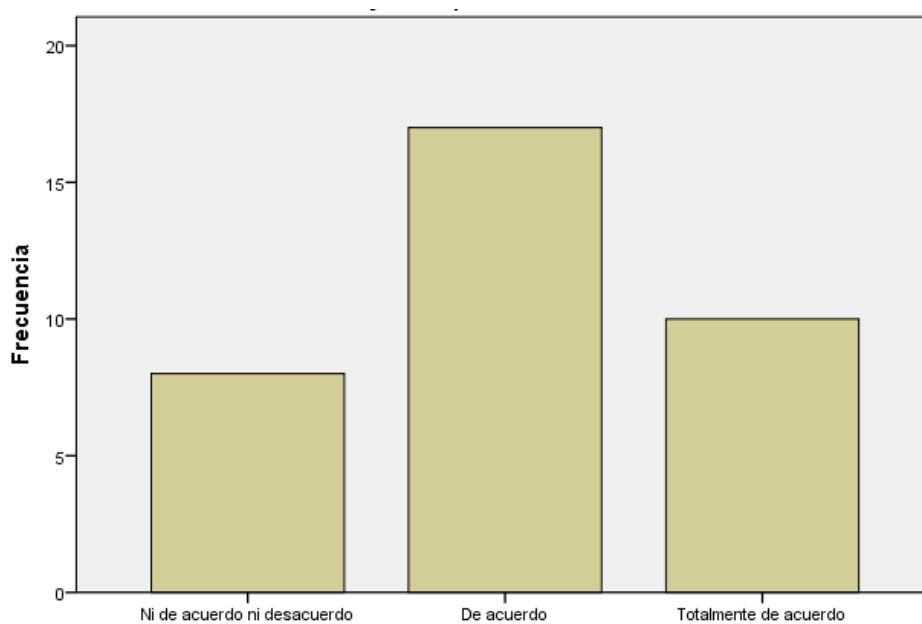


Figura 7: Gráfico de barra del Ítem 07: El garantizar la seguridad de la víctima oportunamente en casos de violencia familiar ayuda a prevenir desenlaces fatales.

Como se aprecia en la tabla 10 y figura 7, del 100% de colaboradores un 48% señaló estar de acuerdo que el garantizar la seguridad de la víctima oportunamente en casos de violencia familiar ayuda a prevenir desenlaces fatales.

Tabla 11

Ítem 08: Es deber del Estado el garantizar la seguridad de la víctima ante casos de violencia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	2,9	2,9	2,9
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	20,0	20,0	22,9
	De acuerdo	13	37,1	37,1	60,0
	Totalmente de acuerdo	14	40,0	40,0	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

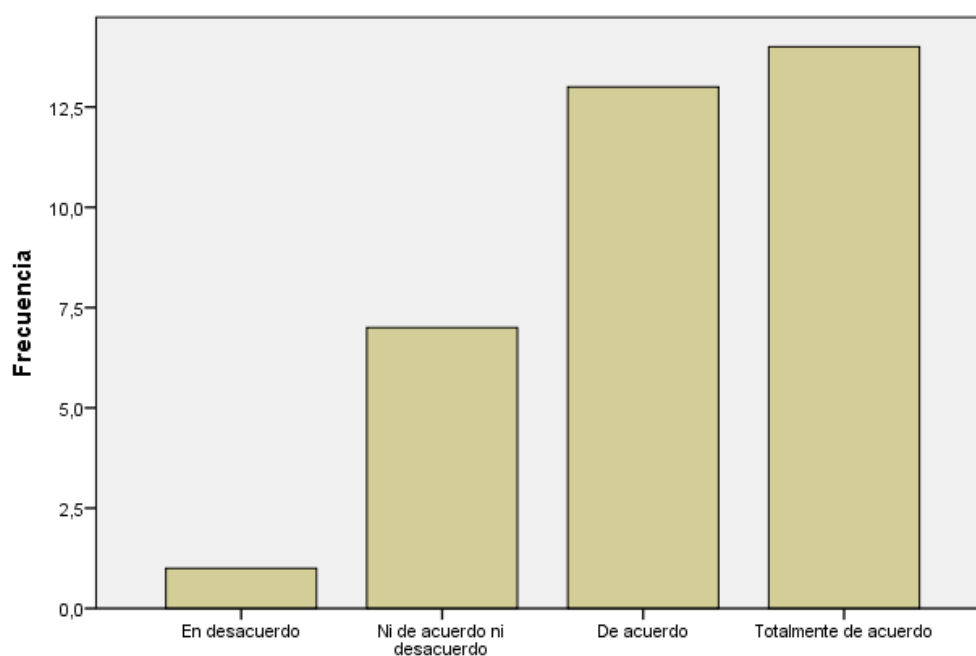


Figura 8: Gráfico de barra del Ítem 08: Es deber del Estado el garantizar la seguridad de la víctima ante casos de violencia.

Se demuestra en la tabla 11 y figura 8, de 35 colaboradores, 14 de ellos señalaron estar totalmente de acuerdo que es deber del Estado el garantizar la seguridad de la víctima ante casos de violencia.

Tabla 12

Ítem 09: La prohibición de comunicación con la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	2,9	2,9	2,9
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	11	31,4	31,4	34,3
	De acuerdo	11	31,4	31,4	65,7
	Totalmente de acuerdo	12	34,3	34,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

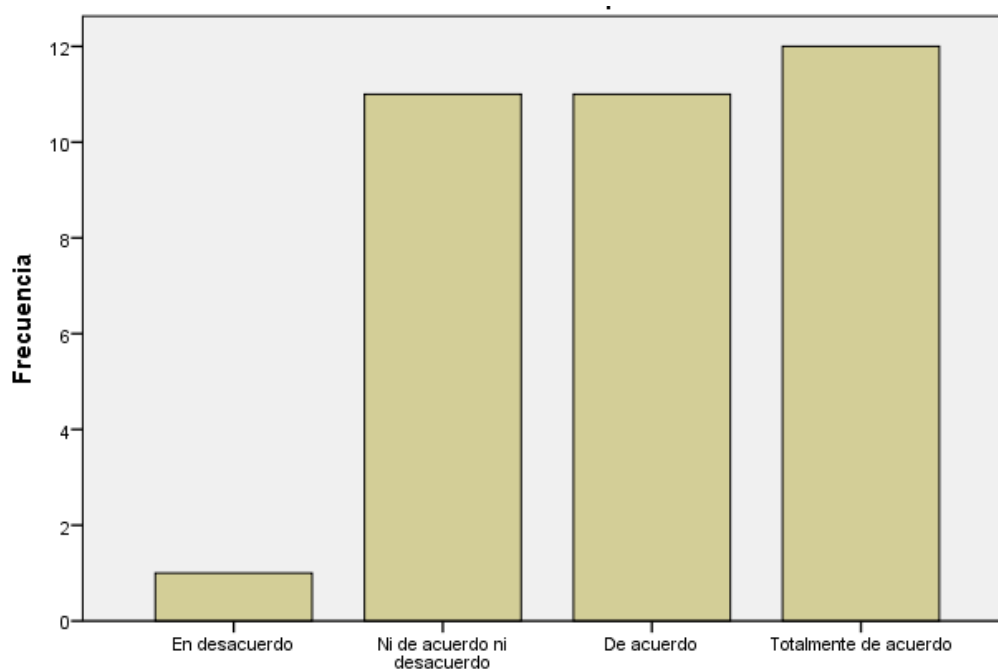


Figura 9: Gráfico de barra del Ítem 09: La prohibición de comunicación con la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.

Como se logra apreciar en la tabla 12 y figura 9, del 100% de colaboradores, un 34% señaló estar totalmente de acuerdo que la prohibición de comunicación con la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.

Tabla 13

Ítem 10: El nivel de eficacia de la medida de protección debe ser igual para todos los ciudadanos víctimas de violencia familiar.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	13	37,1	37,1	42,9
	De acuerdo	7	20,0	20,0	62,9
	Totalmente de acuerdo	13	37,1	37,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

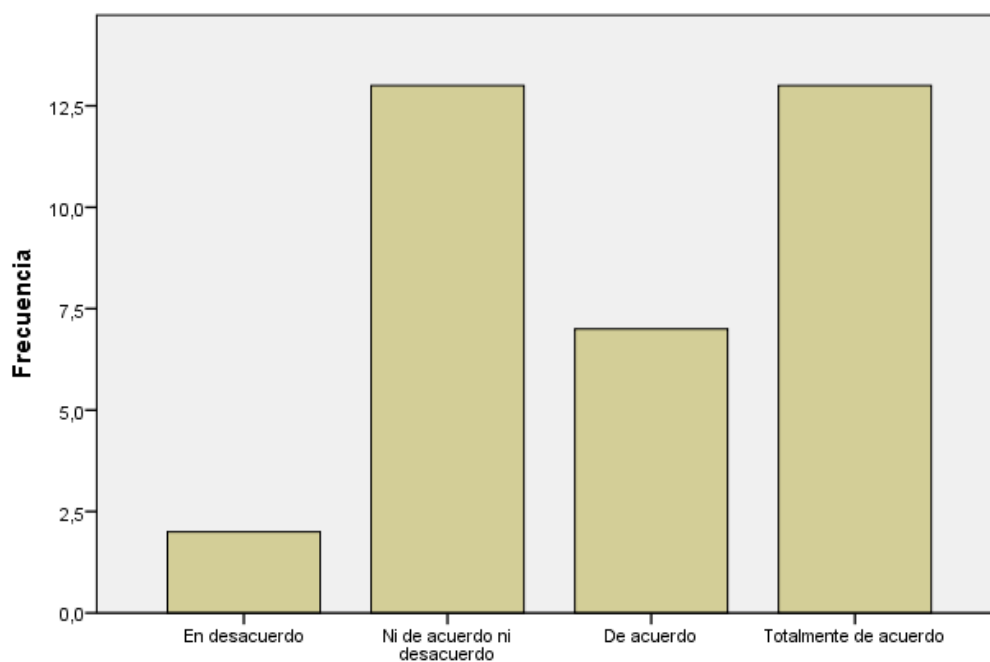


Figura 10: Gráfico de barra del Ítem 10: El nivel de eficacia de la medida de protección debe ser igual para todos los ciudadanos víctimas de violencia familiar.

Como se observa en la tabla 13 y figura 10, de 35 personas encuestadas, 13 de ellos indicaron estar totalmente de acuerdo que el nivel de eficacia de la medida de protección debe ser igual para todos los ciudadanos víctimas de violencia familiar.

Tabla 14

Ítem 11: Una víctima de violencia debe de solicitar inmediatamente una orden de restricción en contra de su agresor.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	2,9	2,9	2,9
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	6	17,1	17,1	20,0
	De acuerdo	14	40,0	40,0	60,0
	Totalmente de acuerdo	14	40,0	40,0	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

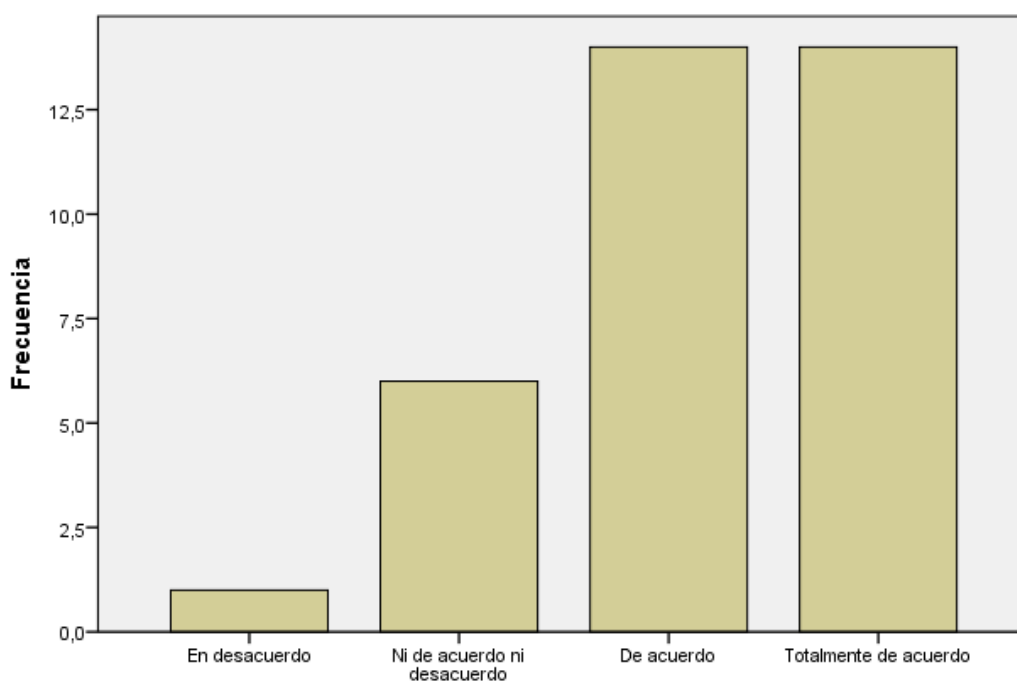


Figura 11: Gráfico de barra del Ítem 11: Una víctima de violencia debe de solicitar inmediatamente una orden de restricción en contra de su agresor.

Como se aprecia en la tabla 14 y figura 11, del 100% de colaboradores, un 40% señaló estar totalmente de acuerdo que una víctima de violencia debe de solicitar inmediatamente una orden de restricción en contra de su agresor.

Tabla 15

Ítem 12: Una orden de restricción aparte de proteger la integridad de la víctima también puede abarcar a demás miembros de la familia que hayan sufrido violencia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	11	31,4	31,4	37,1
	De acuerdo	14	40,0	40,0	77,1
	Totalmente de acuerdo	8	22,9	22,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

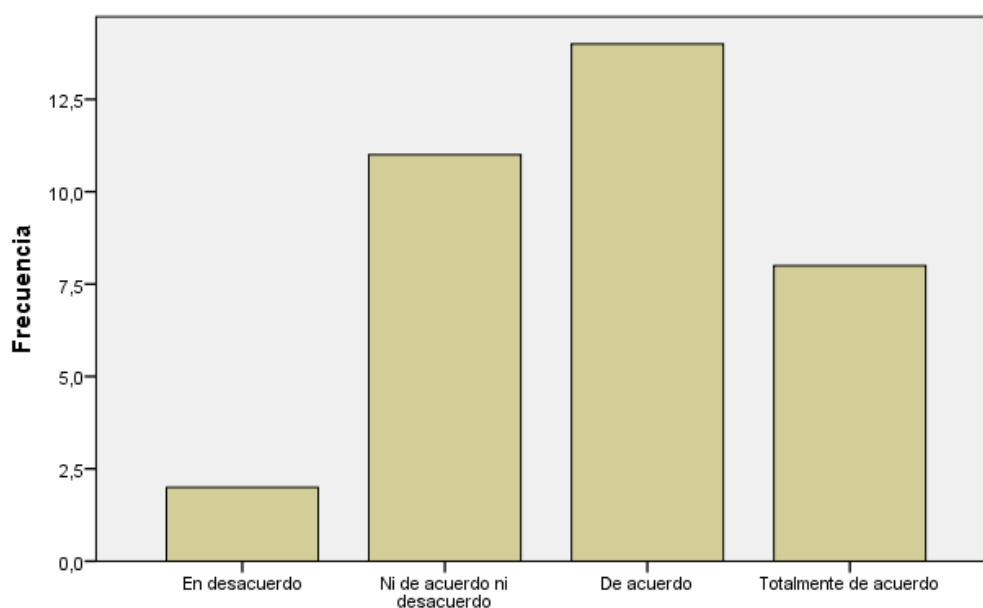


Figura 12: Gráfico de barra del Ítem 12: Una orden de restricción aparte de proteger la integridad de la víctima también puede abarcar a demás miembros de la familia que hayan sufrido violencia.

Se observa en la tabla 15 y figura 12, de 35 personas encuestadas, 14 de ellos indicaron estar de acuerdo que una orden de restricción aparte de proteger la integridad de la víctima también puede abarcar a demás miembros de la familia que hayan sufrido violencia.

Tabla 16

Ítem 13: La prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor oportuna, ayuda a precisar el nivel de eficacia de la medida de protección.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	9	25,7	25,7	31,4
	De acuerdo	14	40,0	40,0	71,4
	Totalmente de acuerdo	10	28,6	28,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

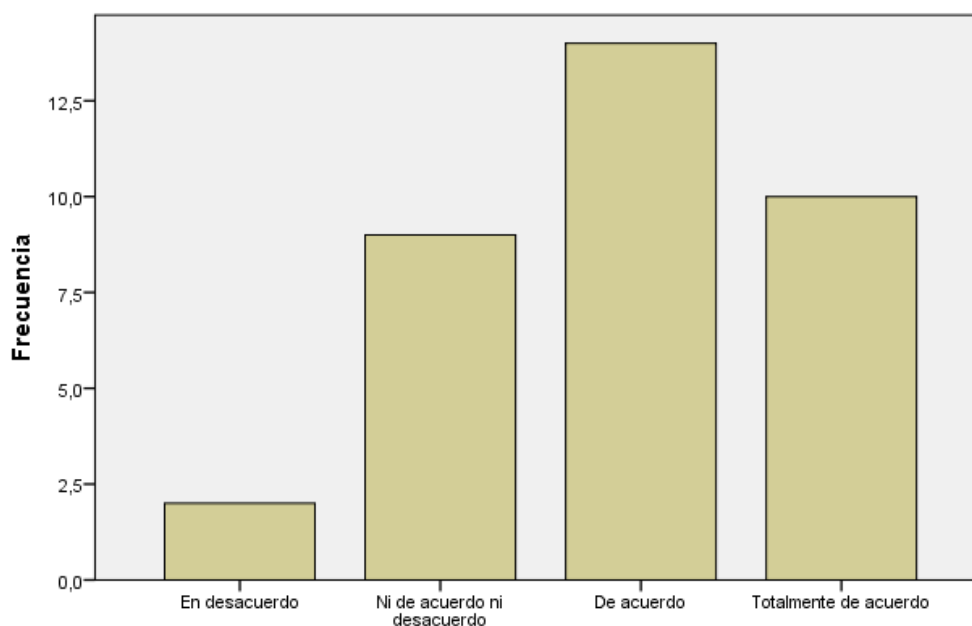


Figura 13: Gráfico de barra del Ítem 13: La prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor oportuna, ayuda a precisar el nivel de eficacia de la medida de protección.

Como se aprecia en la tabla 16 y figura 13, del 100% de colaboradores, un 40% señaló estar de acuerdo que la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor oportuno, ayuda a precisar el nivel de eficacia de la medida de protección.

Tabla 17

Ítem 14: Se determinará el nivel de eficacia de las medidas de protección si estas son emitidas por el juez de familia dentro de las 72 horas de interpuesta la denuncia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	3	8,6	8,6	14,3
	De acuerdo	19	54,3	54,3	68,6
	Totalmente de acuerdo	11	31,4	31,4	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

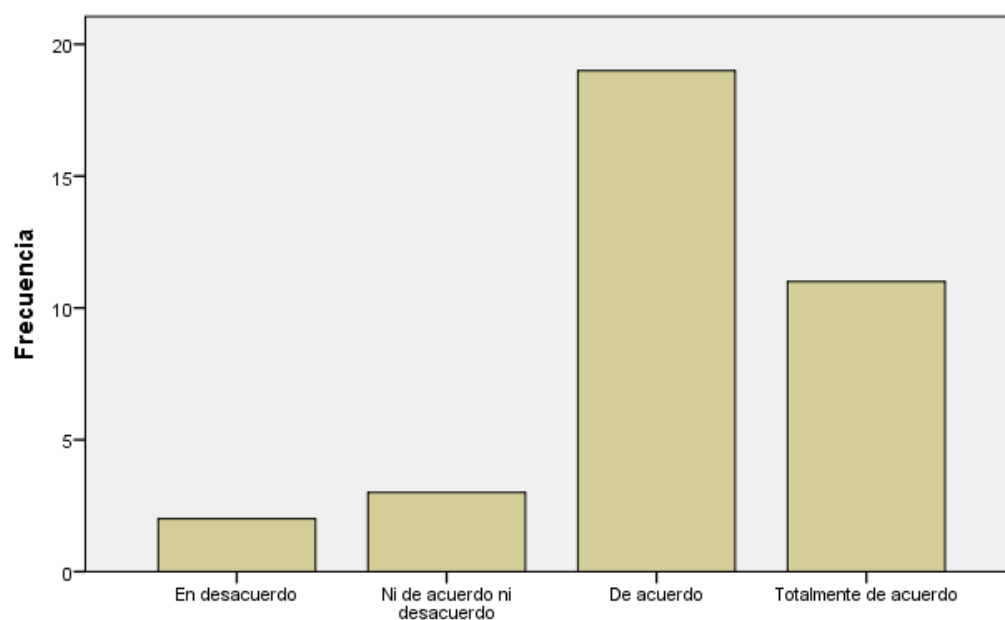


Figura 14: Gráfico de barra del Ítem 14: Se determinará el nivel de eficacia de las medidas de protección si estas son emitidas por el juez de familia dentro de las 72 horas de interpuesta la denuncia.

Se observa en la tabla 17 y figura 14, de 35 colaboradores, 19 de ellos indicaron estar de acuerdo que se determinará el nivel de eficacia de las medidas de protección si estas son emitidas por el juez de familia dentro de las 72 horas de interpuesta la denuncia.

Tabla 18

Ítem 15: Se puede solicitar la licencia de armas de fuego en la modalidad de defensa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	2,9	2,9	2,9
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	20,0	20,0	22,9
	De acuerdo	18	51,4	51,4	74,3
	Totalmente de acuerdo	9	25,7	25,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

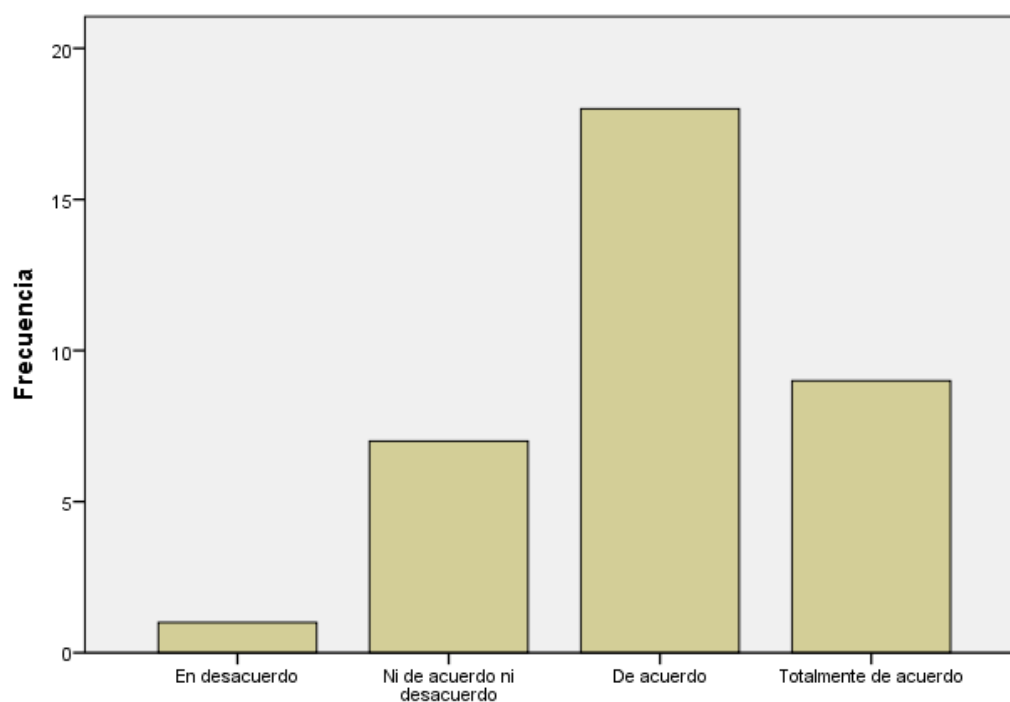


Figura 15: Gráfico de barra del Ítem 15: Se puede solicitar la licencia de armas de fuego en la modalidad de defensa.

Como se aprecia en la tabla 18 y figura 15, del 100% de personas encuestadas, un 51% señalo estar de acuerdo que se puede solicitar la licencia de armas de fuego en la modalidad de defensa.

Tabla 19

Ítem 16: La licencia de armas de fuego se otorga con el fin de garantizar seguridad personal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	2,9	2,9	2,9
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	20,0	20,0	22,9
	De acuerdo	11	31,4	31,4	54,3
	Totalmente de acuerdo	16	45,7	45,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

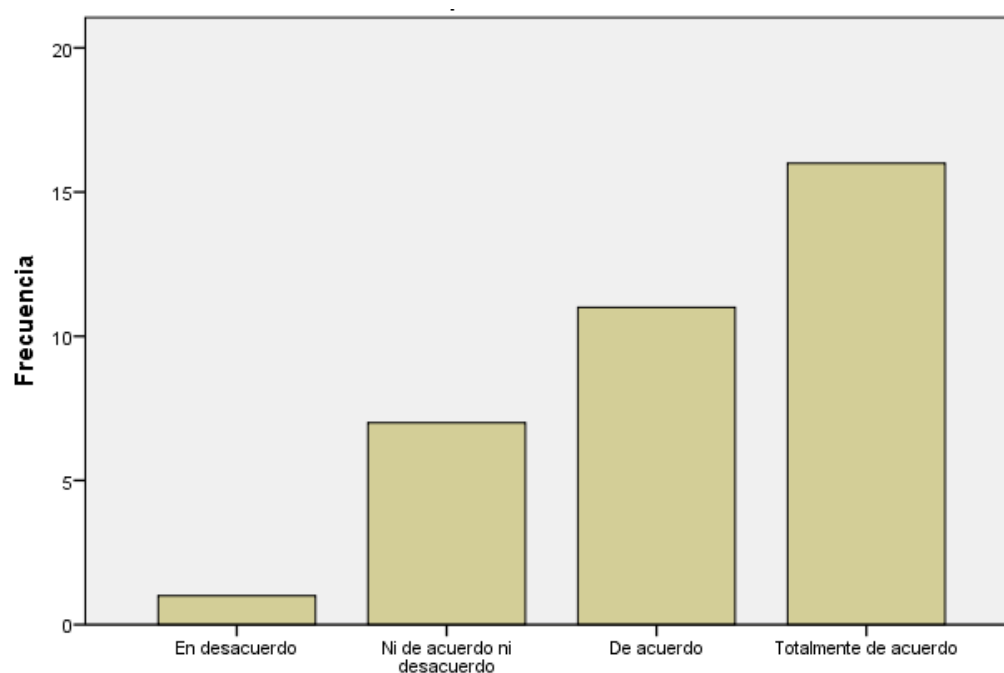


Figura 16: Gráfico de barra del Ítem 16: La licencia de armas de fuego se otorga con el fin de garantizar seguridad personal.

Se demuestra en la tabla 19 y figura 16, de 35 encuestados, 16 de ellos señalo estar totalmente de acuerdo que la licencia de armas de fuego se otorga con el fin de garantizar seguridad personal.

Tabla 20

Ítem 17: El nivel de eficacia de la medida de protección se puede evidenciar en la aplicación oportuna de la toma de inventario sobre sus bienes.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	2,9	2,9	2,9
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	20,0	20,0	22,9
	De acuerdo	15	42,9	42,9	65,7
	Totalmente de acuerdo	12	34,3	34,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

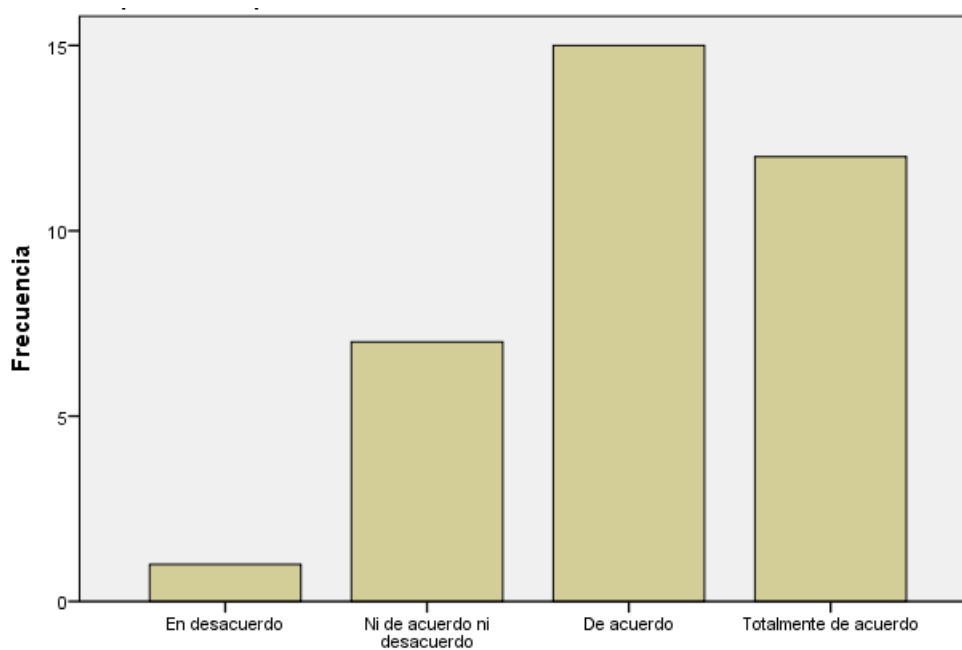


Figura 17: Gráfico de barra del Ítem 17: El nivel de eficacia de la medida de protección se puede evidenciar en la aplicación oportuna de la toma de inventario sobre sus bienes.

Como se aprecia en la tabla 20 y figura 17, del 100% de personas encuestadas, un 42% indico estar de acuerdo que el nivel de eficacia de la medida de protección se puede evidenciar en la aplicación oportuna de la toma de inventario sobre sus bienes.

Tabla 21

Ítem 18: El nivel de eficacia de la medida de protección dependerá de qué tan oportuna sea ésta aplicada por el juez de familia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni desacuerdo	5	14,3	14,3	14,3
	De acuerdo	12	34,3	34,3	48,6
	Totalmente de acuerdo	18	51,4	51,4	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

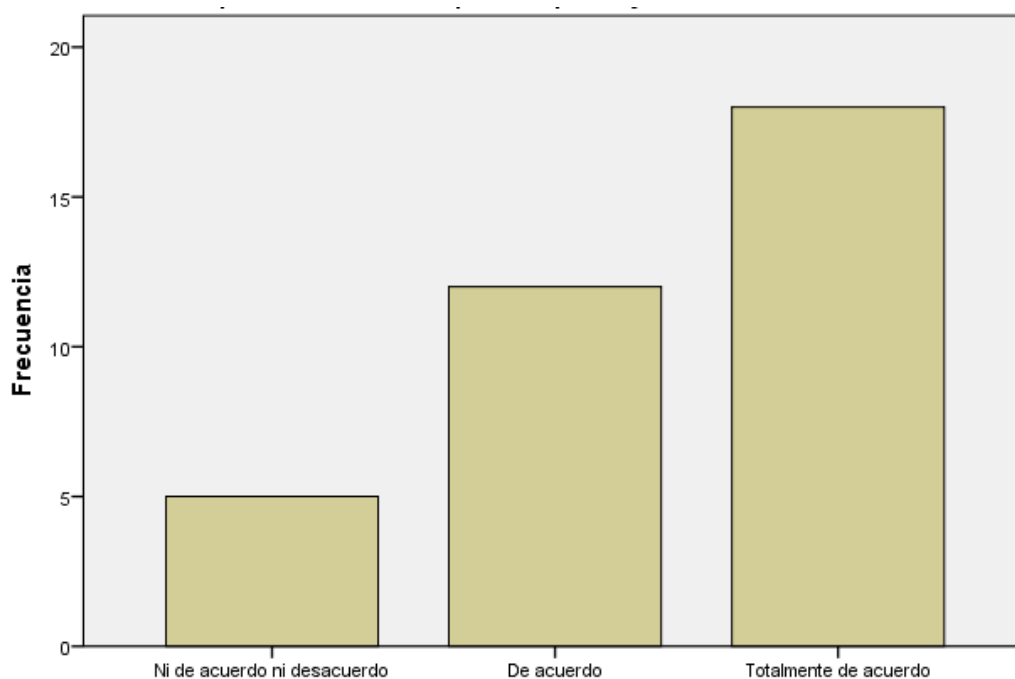


Figura 18: Gráfico de barra del Ítem 18: El nivel de eficacia de la medida de protección dependerá de qué tan oportuna sea ésta aplicada por el juez de familia.

Como se demuestra en la tabla 21 y figura 18, de 35 encuestados, 18 de ellos señalaron estar totalmente de acuerdo que el nivel de eficacia de la medida de protección dependerá de qué tan oportuna sea ésta aplicada por el juez de familia.

Tabla 22

Ítem 19: La pertenencia del agresor de sus bienes forma parte de las medidas de prevención.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	5	14,3	14,3	20,0
	De acuerdo	11	31,4	31,4	51,4
	Totalmente de acuerdo	17	48,6	48,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

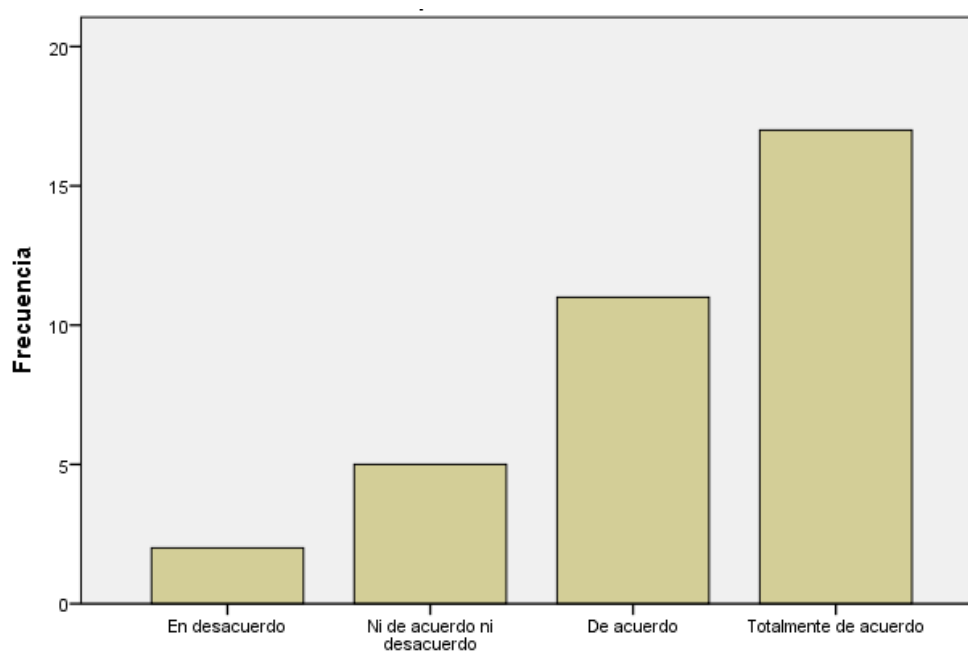


Figura 19: Gráfico de barra del Ítem 19: La pertenencia del agresor de sus bienes forma parte de las medidas de prevención.

Como se aprecia en la tabla 22 y figura 19, del 100% de colaboradores, un 48% señalo estar totalmente de acuerdo que la pertenencia del agresor de sus bienes forma parte de las medidas de prevención.

Tabla 23

Ítem 20: La pertenencia del agresor de sus bienes, es una de las primeras medidas de prevención que se toman.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	8,6	8,6	8,6
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	5	14,3	14,3	22,9
	De acuerdo	10	28,6	28,6	51,4
	Totalmente de acuerdo	17	48,6	48,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

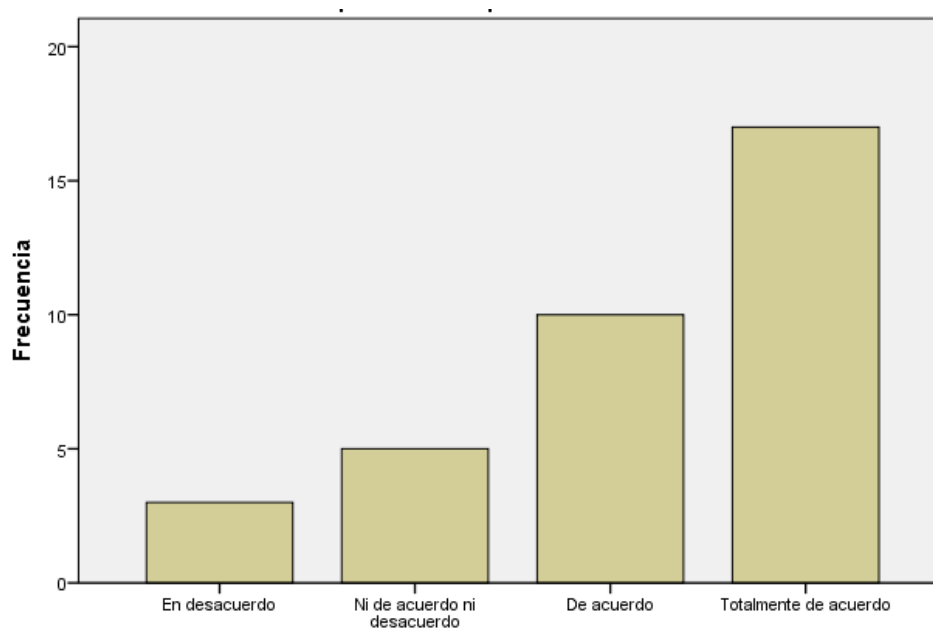


Figura 20: Gráfico de barra del Ítem 20: La pertenencia del agresor de sus bienes, es una de las primeras medidas de prevención que se toman.

Se observa en la tabla 23 y figura 20, de 35 encuestados, 17 de ellos señalaron estar totalmente de acuerdo que la pertenencia del agresor de sus bienes, es una de las primeras medidas de prevención que se toman.

Tabla 24

Ítem 21: Un alto nivel de eficiencia normativa para casos de violencia garantiza la seguridad de la víctima.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	9	25,7	25,7	31,4
	De acuerdo	11	31,4	31,4	62,9
	Totalmente de acuerdo	13	37,1	37,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

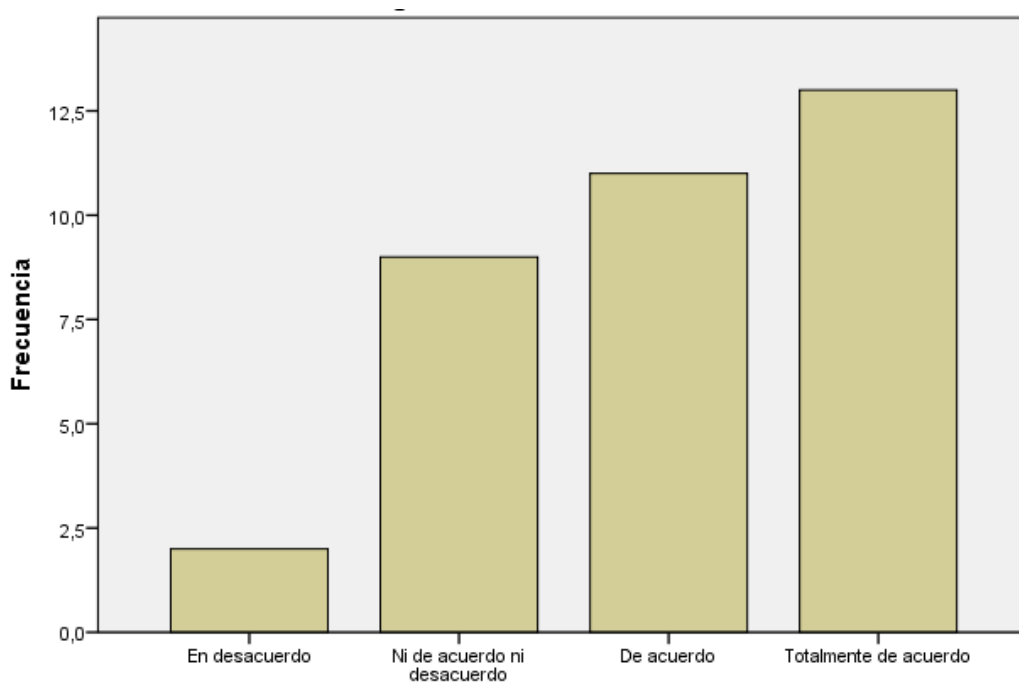


Figura 21: Gráfico de barra del Ítem 21: Un alto nivel de eficiencia normativa para casos de violencia garantiza la seguridad de la víctima.

Como se aprecia en la tabla 24 y figura 21, del 100% de personas encuestadas, un 37% indico estar totalmente de acuerdo que un alto nivel de eficiencia normativa para casos de violencia garantiza la seguridad de la víctima.

Tabla 25

Ítem 22: El nivel de eficiencia normativa debe de evidenciarse en todos los casos de violencia por igual.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	2,9	2,9	2,9
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	4	11,4	11,4	14,3
	De acuerdo	17	48,6	48,6	62,9
	Totalmente de acuerdo	13	37,1	37,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

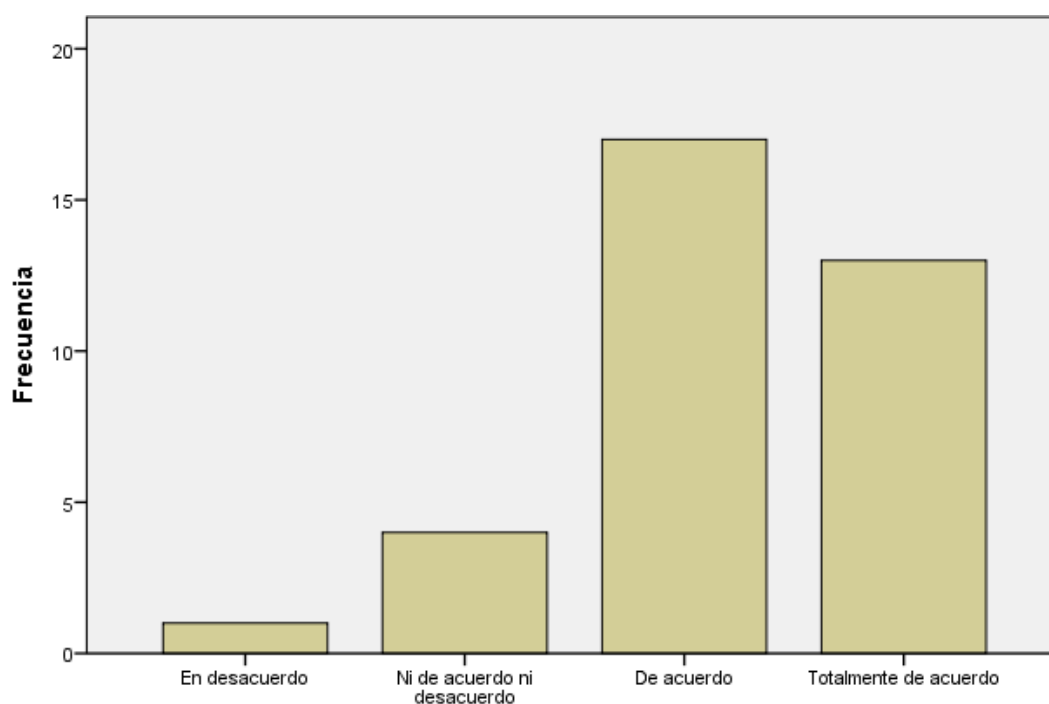


Figura 22: Gráfico de barra del Ítem 22: El nivel de eficiencia normativa debe de evidenciarse en todos los casos de violencia por igual.

Se observa en la tabla 25 y figura 22, de 35 colaboradores, 17 indicaron estar de acuerdo que el nivel de eficiencia normativa debe de evidenciarse en todos los casos de violencia por igual.

Tabla 26

Ítem 23: La aplicación de las leyes de prevención para los casos de violencia contra la mujer, ayuda a que se eviten los feminicidios.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	2,9	2,9	2,9
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	10	28,6	28,6	31,4
	De acuerdo	15	42,9	42,9	74,3
	Totalmente de acuerdo	9	25,7	25,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

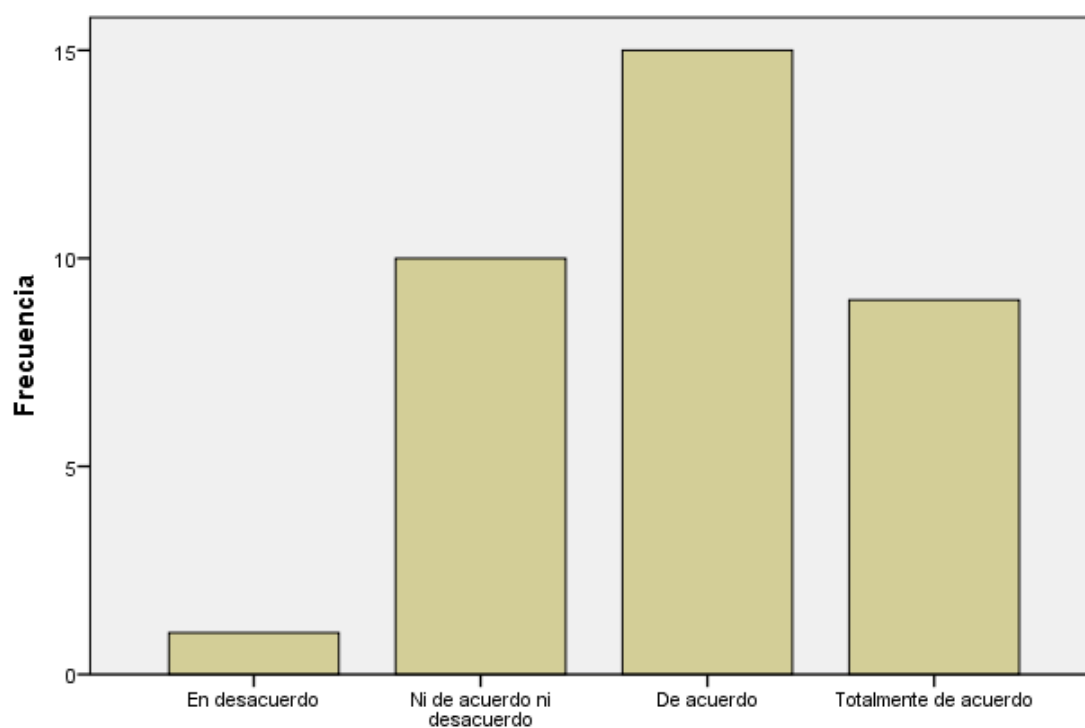


Figura 23: Gráfico de barra del Ítem 23: La aplicación de las leyes de prevención para los casos de violencia contra la mujer, ayuda a que se eviten los feminicidios.

Como se aprecia en la tala 26 y figura 23, del 100% de colaboradores, un 42% señalo estar de acuerdo que la aplicación de las leyes de prevención para los casos de violencia contra la mujer, ayuda a que se eviten los feminicidios.

Tabla 27

Ítem 24: Las leyes de prevención tienen por objetivo prevenir cualquier tipo de violencia que se evidencie.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	6	17,1	17,1	22,9
	De acuerdo	15	42,9	42,9	65,7
	Totalmente de acuerdo	12	34,3	34,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

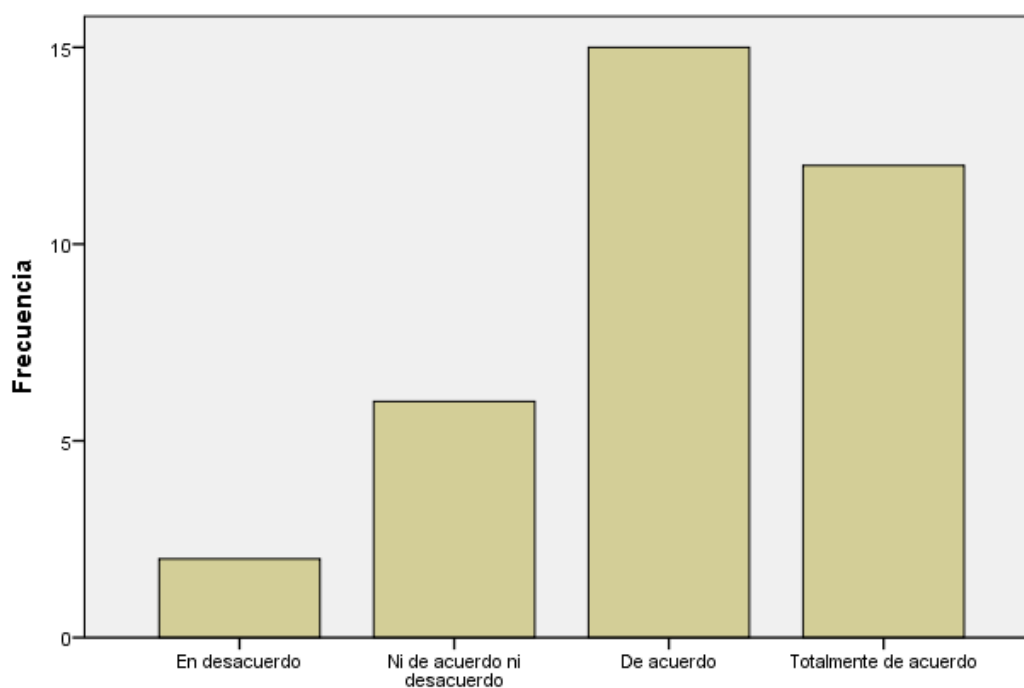


Figura 24: Gráfico de barra del Ítem 24: Las leyes de prevención tienen por objetivo prevenir cualquier tipo de violencia que se evidencie.

Se observa en la tabla 27 y figura 24, de 35 encuestados, un 15 de ellos señalo estar de acuerdo que las leyes de prevención tienen por objetivo prevenir cualquier tipo de violencia que se evidencie.

Tabla 28

Ítem 25: Las leyes de protección deben garantizar plena seguridad a la víctima de violencia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	6	17,1	17,1	22,9
	De acuerdo	15	42,9	42,9	65,7
	Totalmente de acuerdo	12	34,3	34,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

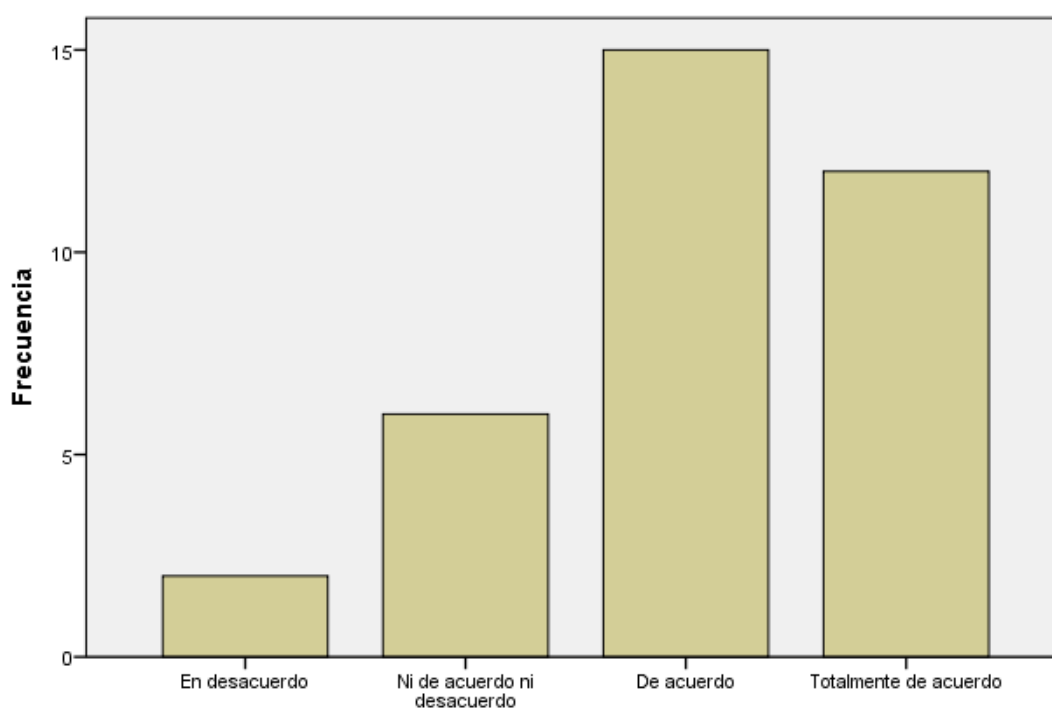


Figura 25: Gráfico de barra del Ítem 25: Las leyes de protección deben garantizar plena seguridad a la víctima de violencia.

Como se aprecia en la tabla 28 y figura 25, del 100% de colaboradores, un 42% indico estar de acuerdo que las leyes de protección deben garantizar plena seguridad a la víctima de violencia.

Tabla 29

Ítem 26: Las leyes de protección se encuentran incluidas en la Ley No 30364.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	9	25,7	25,7	31,4
	De acuerdo	11	31,4	31,4	62,9
	Totalmente de acuerdo	13	37,1	37,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

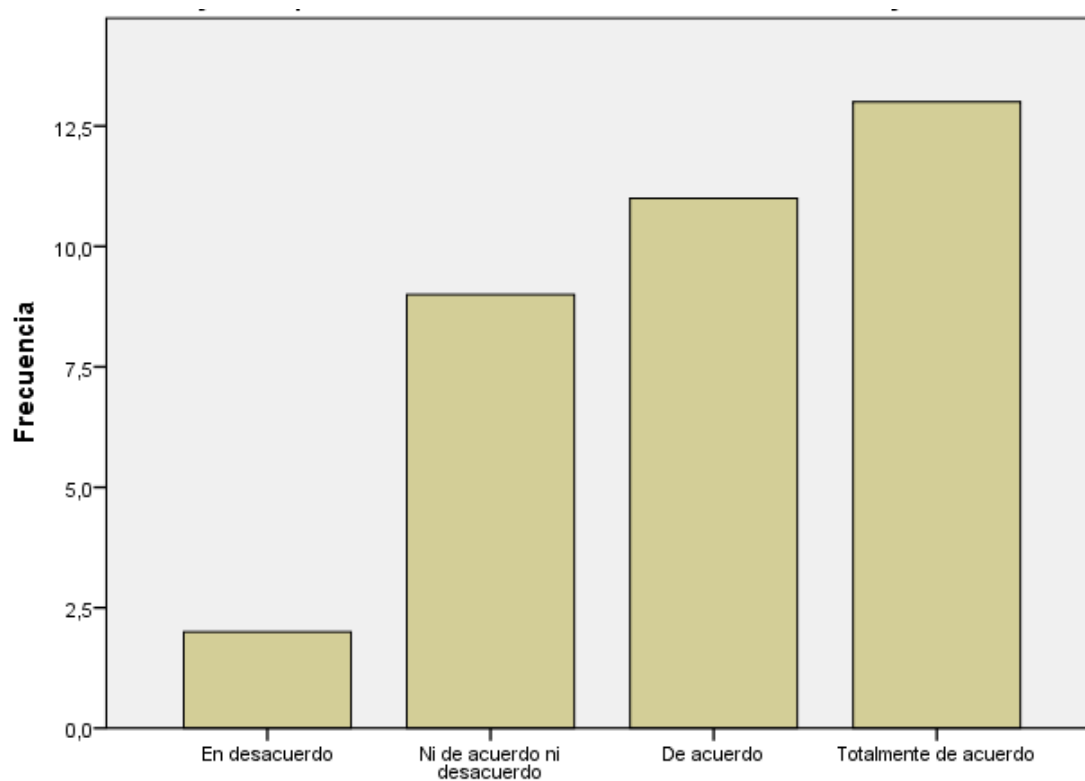


Figura 26: Gráfico de barra del Ítem 26: Las leyes de protección se encuentran incluidas en la Ley No 30364.

Como se observa en la tabla 29 y figura 26, de 35 encuestados, 13 de ellos señalaron estar totalmente de acuerdo que las leyes de protección se encuentran incluidas en la Ley No 30364.

Tabla 30

Ítem 27: La adecuada aplicación de las leyes de sanción a los agresores, ayuda a aminorar los casos de femicidio.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	8,6	8,6	8,6
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	6	17,1	17,1	25,7
	De acuerdo	18	51,4	51,4	77,1
	Totalmente de acuerdo	8	22,9	22,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

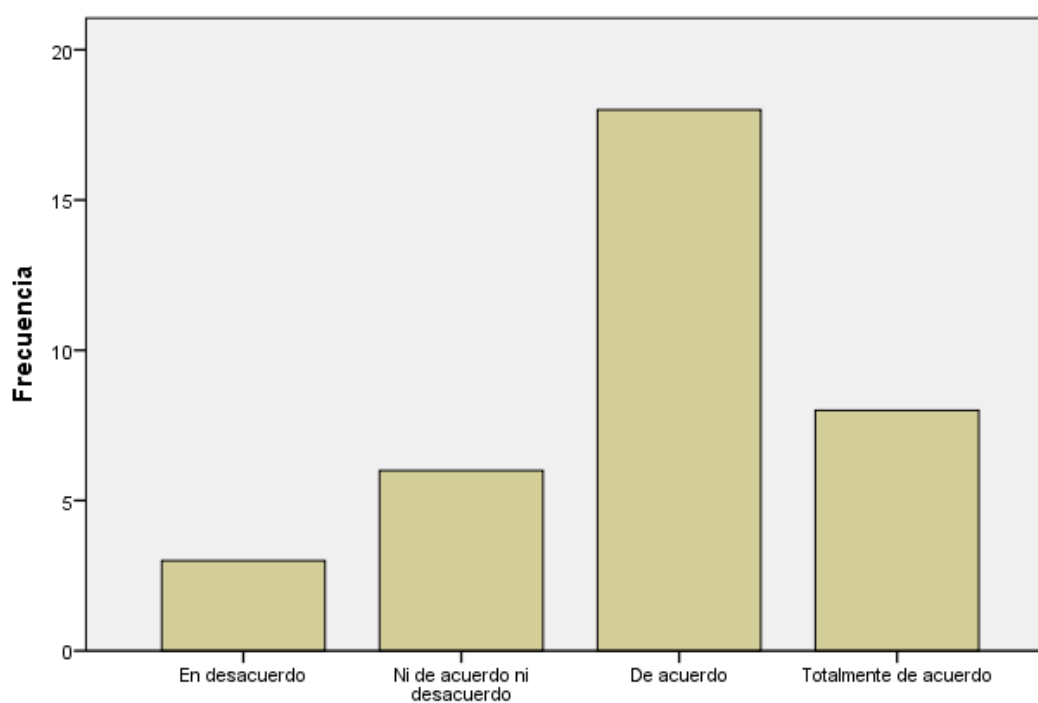


Figura 27: Gráfico de barra del Ítem 27: La adecuada aplicación de las leyes de sanción a los agresores, ayuda a aminorar los casos de femicidio.

Como se aprecia en la tabla 30 y figura 27, del 100% de colaboradores, un 51% señaló estar de acuerdo que la adecuada aplicación de las leyes de sanción a los agresores, ayuda a aminorar los casos de femicidio.

Tabla 31

Ítem 28: Las leyes de sanción tienen que ser efectivas para los agresores, para que se pueda reducir los casos de violencia familiar.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	10	28,6	28,6	34,3
	De acuerdo	13	37,1	37,1	71,4
	Totalmente de acuerdo	10	28,6	28,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

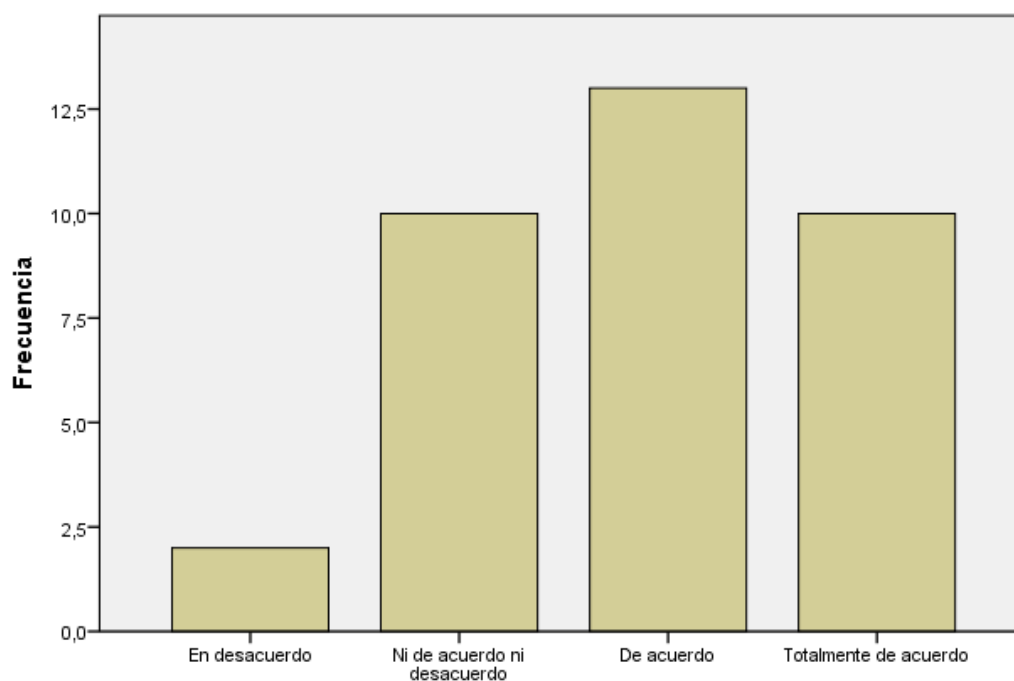


Figura 28: Gráfico de barra del Ítem 28: Las leyes de sanción tienen que ser efectivas para los agresores, para que se pueda reducir los casos de violencia familiar.

Se observa en la tabla 31 y figura 28, de 35 personas encuestadas, 13 de ellas indicaron estar de acuerdo que las leyes de sanción tienen que ser efectivas para los agresores, para que se pueda reducir los casos de violencia familiar.

Tabla 32

Ítem 29: El nivel de especialización de los operadores policiales dependerá de las constantes capacitaciones que reciban.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	2,9	2,9	2,9
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	9	25,7	25,7	28,6
	De acuerdo	10	28,6	28,6	57,1
	Totalmente de acuerdo	15	42,9	42,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

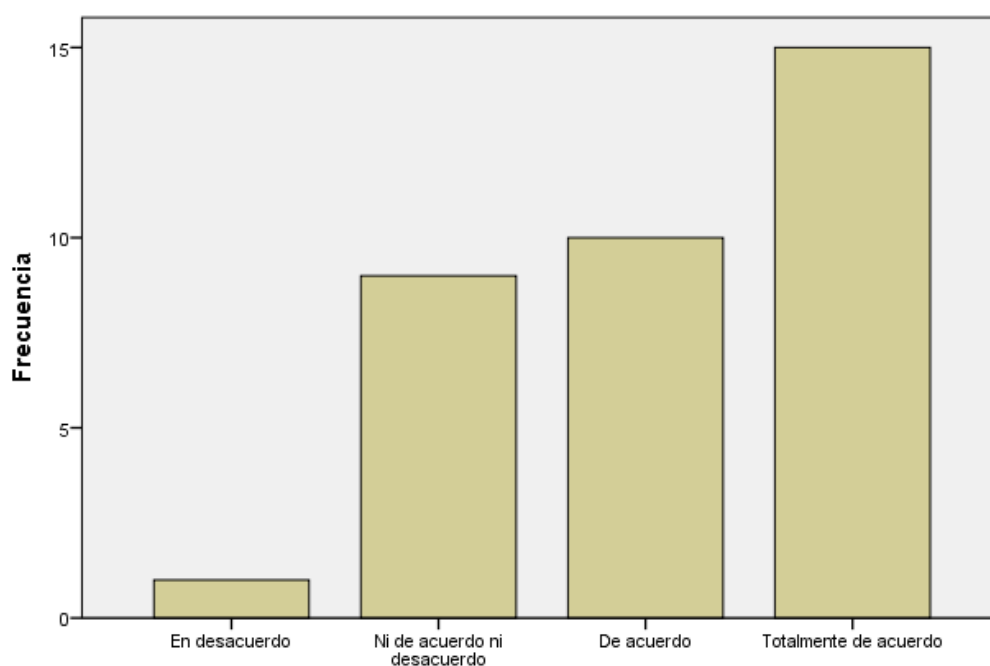


Figura 29: Gráfico de barra del Ítem 29: El nivel de especialización de los operadores policiales dependerá de las constantes capacitaciones que reciban.

Como se aprecia en la tabla 32 y figura 29, del 100% de encuestados, un 42% señaló estar totalmente de acuerdo que el nivel de especialización de los operadores policiales dependerá de las constantes capacitaciones que reciban.

Tabla 33

Ítem 30: Las instituciones policiales deben tener pleno conocimiento en materia de violencia familiar, esto para mejorar el nivel de especialización de los operadores policiales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni desacuerdo	6	17,1	17,1	17,1
	De acuerdo	16	45,7	45,7	62,9
	Totalmente de acuerdo	13	37,1	37,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

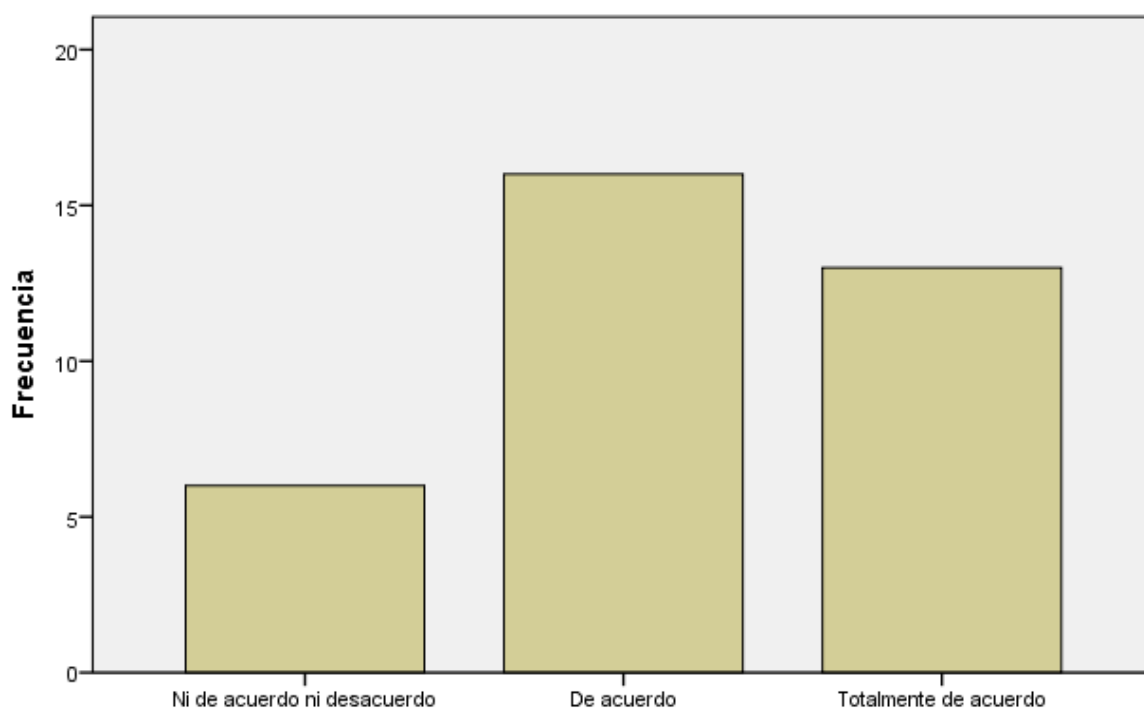


Figura 30: Gráfico de barra del Ítem 30: Las instituciones policiales deben tener pleno conocimiento en materia de violencia familiar, esto para mejorar el nivel de especialización de los operadores policiales.

Se observa en la tabla 33 y figura 30, de 35 encuestados, 16 de ellos indicaron estar de acuerdo que las instituciones policiales deben tener pleno conocimiento en materia de violencia familiar, esto para mejorar el nivel de especialización de los operadores policiales.

Tabla 34

Ítem 31: La mejora y actualización de equipamiento policial ayuda a que tengan un mejor desempeño.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	8,6	8,6	8,6
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	8	22,9	22,9	31,4
	De acuerdo	10	28,6	28,6	60,0
	Totalmente de acuerdo	14	40,0	40,0	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

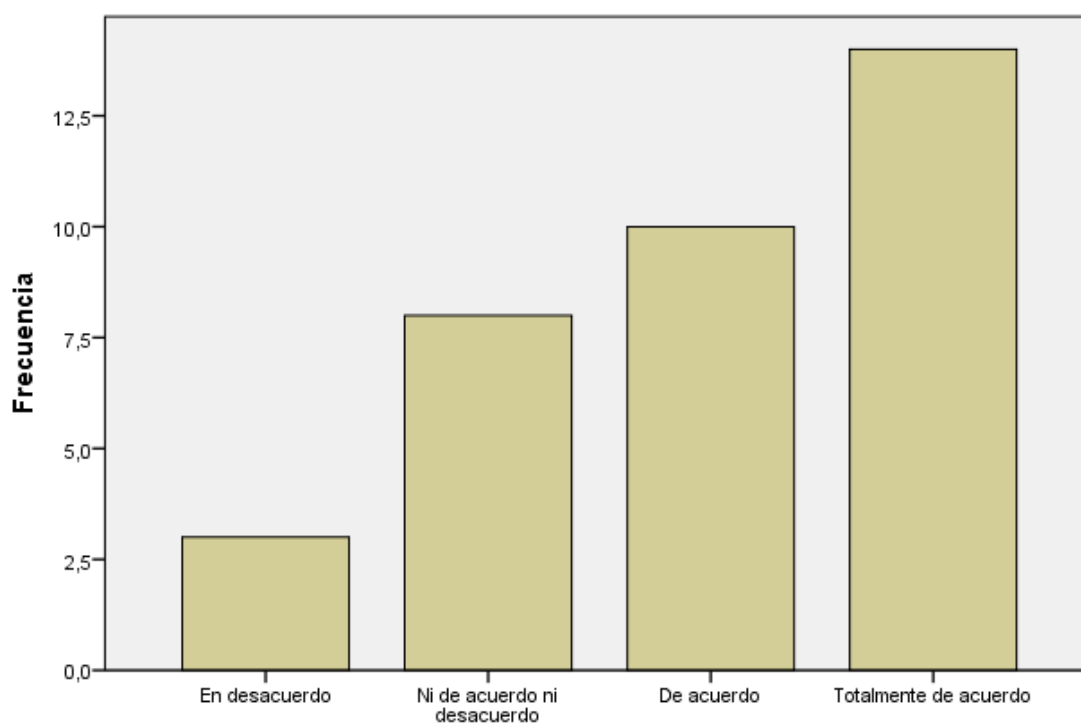


Figura 31: Gráfico de barra del Ítem 31: La mejora y actualización de equipamiento policial ayuda a que tengan un mejor desempeño.

Como se aprecia en la tabla 34 y figura 31, del 100% de colaboradores, un 40% señaló estar totalmente de acuerdo que la mejora y actualización de equipamiento policial ayuda a que tengan un mejor desempeño.

Tabla 35

Ítem 32: Una de las bases de fortalecimiento y modernización de la policía es la mejora y actualización de su equipamiento.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	2,9	2,9	2,9
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	11	31,4	31,4	34,3
	De acuerdo	13	37,1	37,1	71,4
	Totalmente de acuerdo	10	28,6	28,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

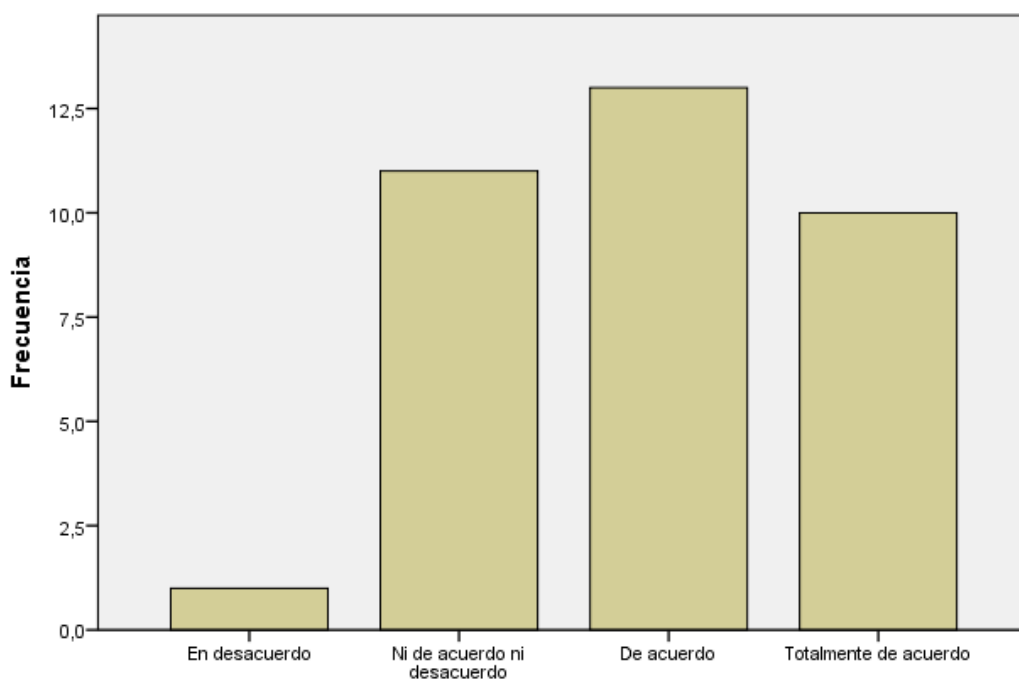


Figura 32: Grafica de barra del Ítem 32: Una de las bases de fortalecimiento y modernización de la policía es la mejora y actualización de su equipamiento.

Como se aprecia en la tabla 35 y figura 32, de 35 colaboradores, 13 de ellos señalaron estar de acuerdo que una de las bases de fortalecimiento y modernización de la policía es la mejora y actualización de su equipamiento.

Tabla 36

Ítem 33: Un adecuado nivel de eficiencia de la gestión informativa ayuda a aminorar casos de feminicidio.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	20,0	20,0	25,7
	De acuerdo	13	37,1	37,1	62,9
	Totalmente de acuerdo	13	37,1	37,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

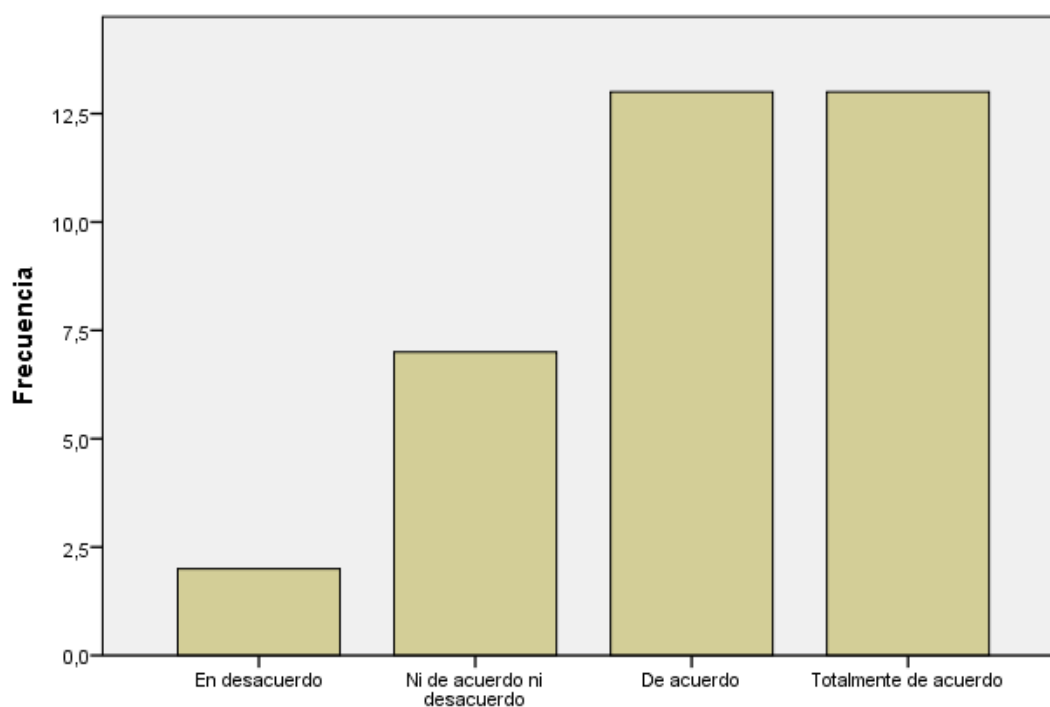


Figura 33: Gráfico de barra del Ítem 33: Un adecuado nivel de eficiencia de la gestión informativa ayuda a aminorar casos de feminicidio.

Se aprecia en la tabla 36 y figura 33, del 100% de colaboradores, un 37% señalaron estar totalmente de acuerdo que un adecuado nivel de eficiencia de la gestión informativa ayuda a aminorar casos de feminicidio.

Tabla 37

Ítem 34: Un alto nivel de eficiencia de la gestión informativa comprende el planificar, coordinar y evaluar el desenvolvimiento de las tecnologías de información.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	4	11,4	11,4	17,1
	De acuerdo	16	45,7	45,7	62,9
	Totalmente de acuerdo	13	37,1	37,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

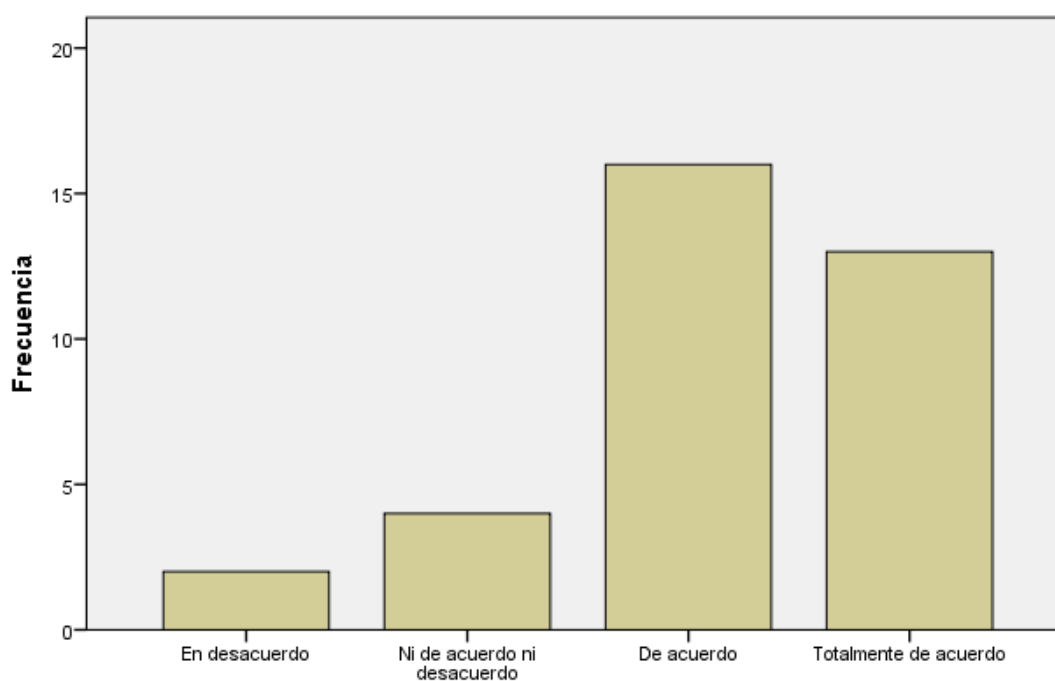


Figura 34: Gráfico de barra del Ítem 34: Un alto nivel de eficiencia de la gestión informativa comprende el planificar, coordinar y evaluar el desenvolvimiento de las tecnologías de información.

Se demuestra en la tabla 37 y figura 34, de 35 colaboradores, 16 señalaron estar de acuerdo que un alto nivel de eficiencia de la gestión informativa comprende el planificar, coordinar y evaluar el desenvolvimiento de las tecnologías de información.

Tabla 38

Ítem 35: Una adecuada gestión de la información permite tener acceso a información actualizada.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	20,0	20,0	25,7
	De acuerdo	15	42,9	42,9	68,6
	Totalmente de acuerdo	11	31,4	31,4	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

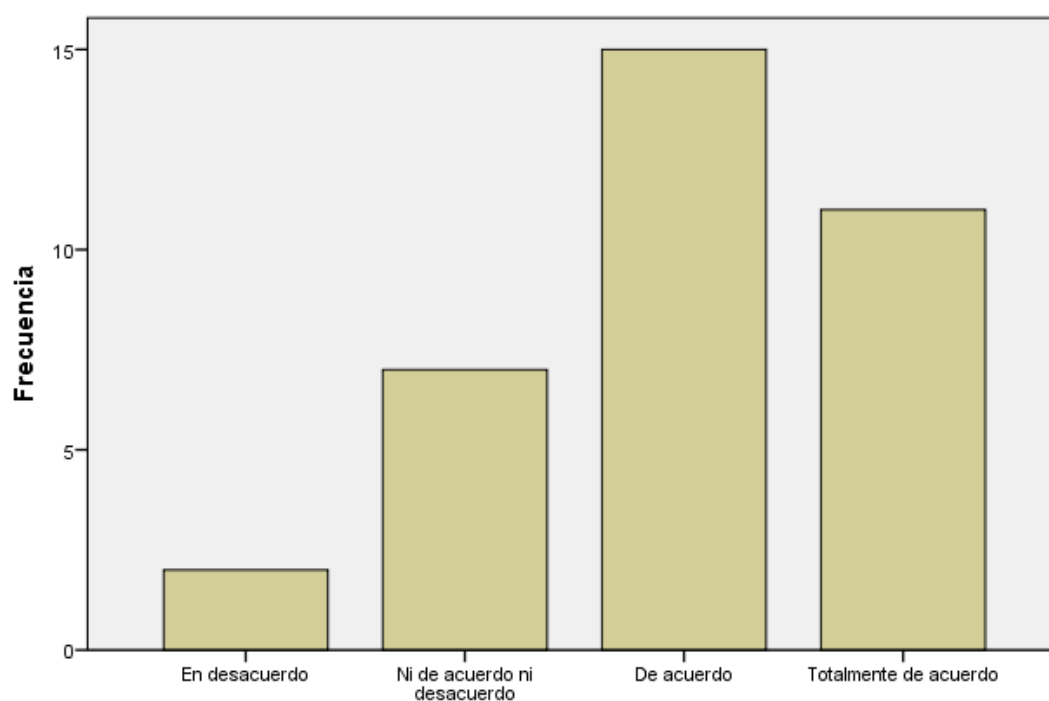


Figura 35: Gráfico de barra del Ítem 35: Una adecuada gestión de la información permite tener acceso a información actualizada.

Como se aprecia en la tabla 38 y figura 35, del 100% de personas encuestadas, un 42% señaló estar de acuerdo que una adecuada gestión de la información permite tener acceso a información actualizada.

Tabla 39

Ítem 36: El acceso a la información actualizada permite el solicitar, analizar, copiar y reutilizar la información de los sujetos, teniendo únicamente límites establecidos por la ley.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni desacuerdo	8	22,9	22,9	22,9
	De acuerdo	13	37,1	37,1	60,0
	Totalmente de acuerdo	14	40,0	40,0	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

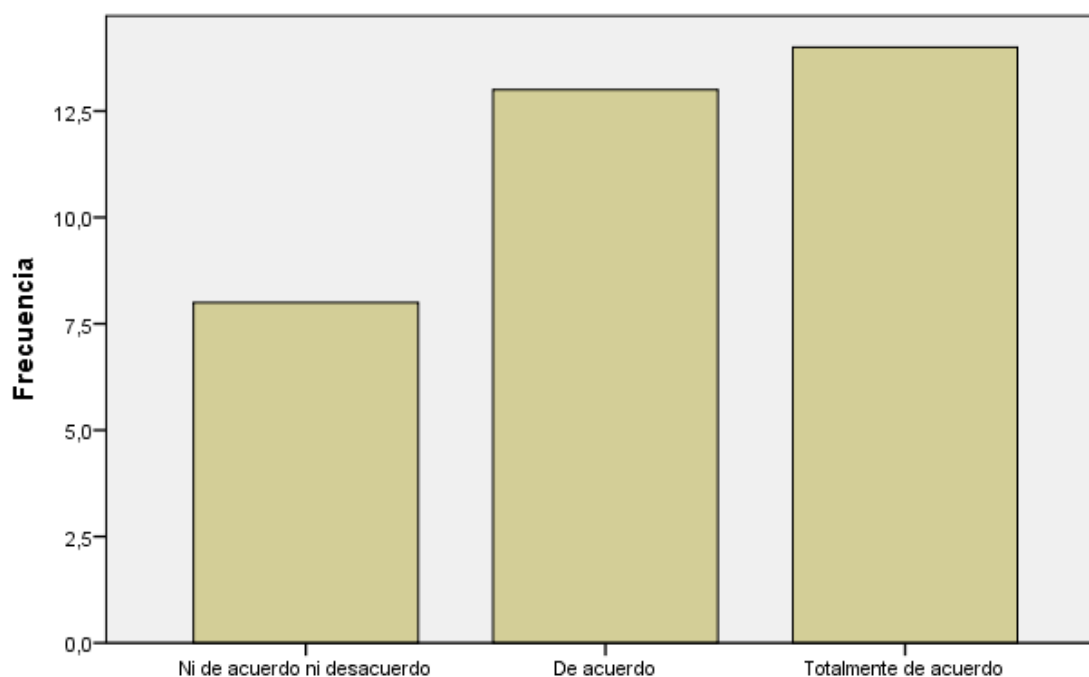


Figura 36: Gráfico de barra del Ítem 36: El acceso a la información actualizada permite el solicitar, analizar, copiar y reutilizar la información de los sujetos, teniendo únicamente límites establecidos por la ley.

Se observa en la tabla 39 y figura 36, de 35 encuestados, 14 de ellos señalaron estar totalmente de acuerdo que el acceso a la información actualizada permite el solicitar, analizar, copiar y reutilizar la información de los sujetos, teniendo únicamente límites establecidos por la ley.

Tabla 40

Ítem 37: El nivel de eficacia de la articulación interinstitucional comprende competencias multisectoriales y sectoriales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	20,0	20,0	25,7
	De acuerdo	15	42,9	42,9	68,6
	Totalmente de acuerdo	11	31,4	31,4	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

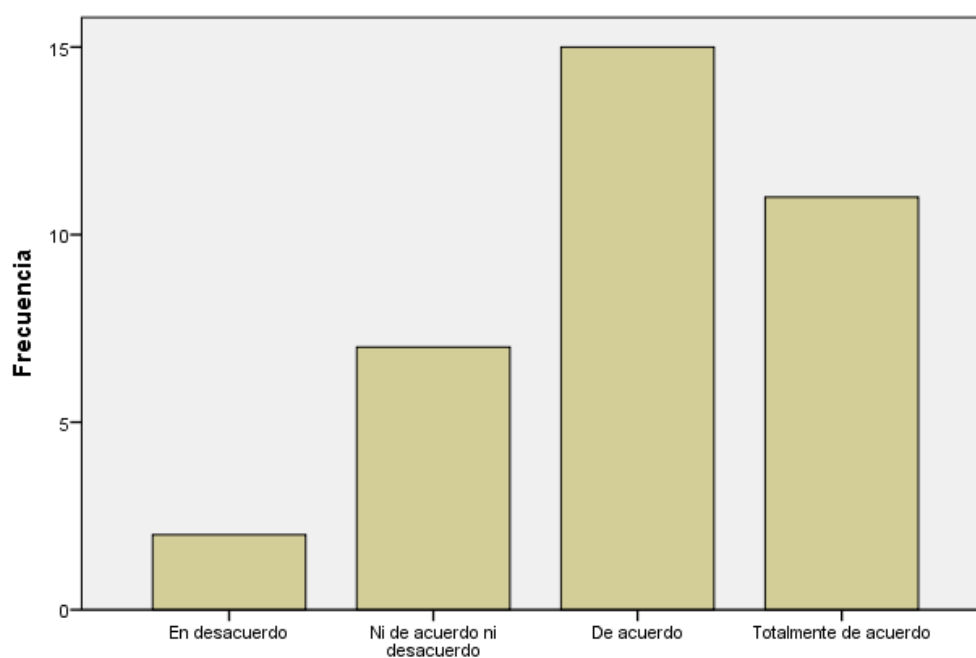


Figura 37: Gráfico de barra del Ítem 37: El nivel de eficacia de la articulación interinstitucional comprende competencias multisectoriales y sectoriales.

Como se aprecia en la tabla 40 y figura 37, del 100% de personas encuestadas, un 42% señalo estar de acuerdo que el nivel de eficacia de la articulación interinstitucional comprende competencias multisectoriales y sectoriales.

Tabla 41

Ítem 38: El nivel de eficacia de la articulación interinstitucional promueve el empleo de normas regulatorias, mecanismos y estrategias con el propósito de implementar la gestión integrada de recursos hídricos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	8,6	8,6	8,6
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	9	25,7	25,7	34,3
	De acuerdo	11	31,4	31,4	65,7
	Totalmente de acuerdo	12	34,3	34,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

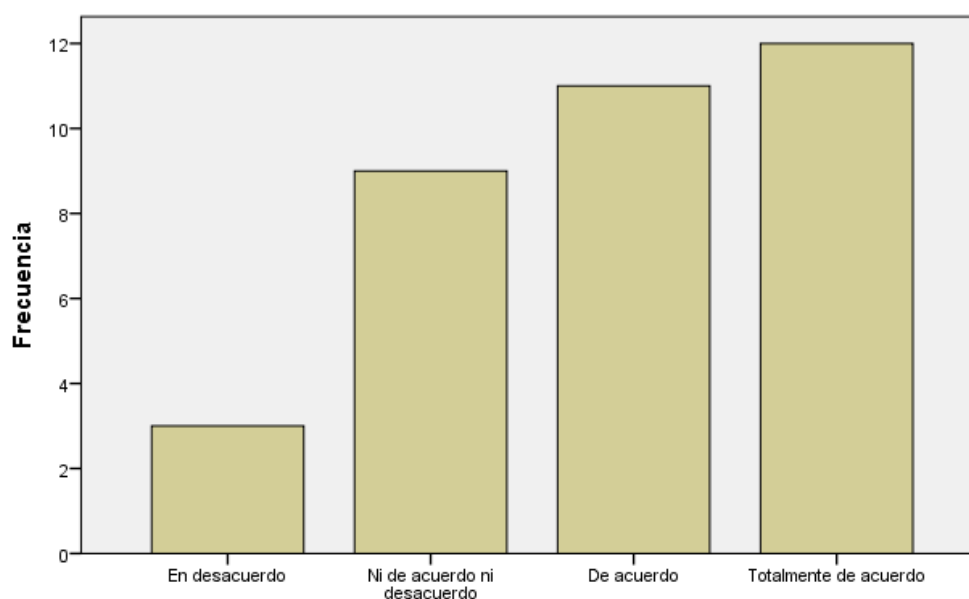


Figura 38: Gráfico de barra del Ítem 38: El nivel de eficacia de la articulación interinstitucional promueve el empleo de normas regulatorias, mecanismos y estrategias con el propósito de implementar la gestión integrada de recursos hídricos.

Se demuestra en la tabla 41 y figura 38, de 35 encuestados, 12 señalaron estar totalmente de acuerdo que el nivel de eficacia de la articulación interinstitucional promueve el empleo de normas regulatorias, mecanismos y estrategias con el propósito de implementar la gestión integrada de recursos hídricos.

Tabla 42

Ítem 39: La correcta ejecución de las leyes para los casos de violencia contra la mujer ayuda a reducir los feminicidios.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	8,6	8,6	8,6
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	20,0	20,0	28,6
	De acuerdo	10	28,6	28,6	57,1
	Totalmente de acuerdo	15	42,9	42,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

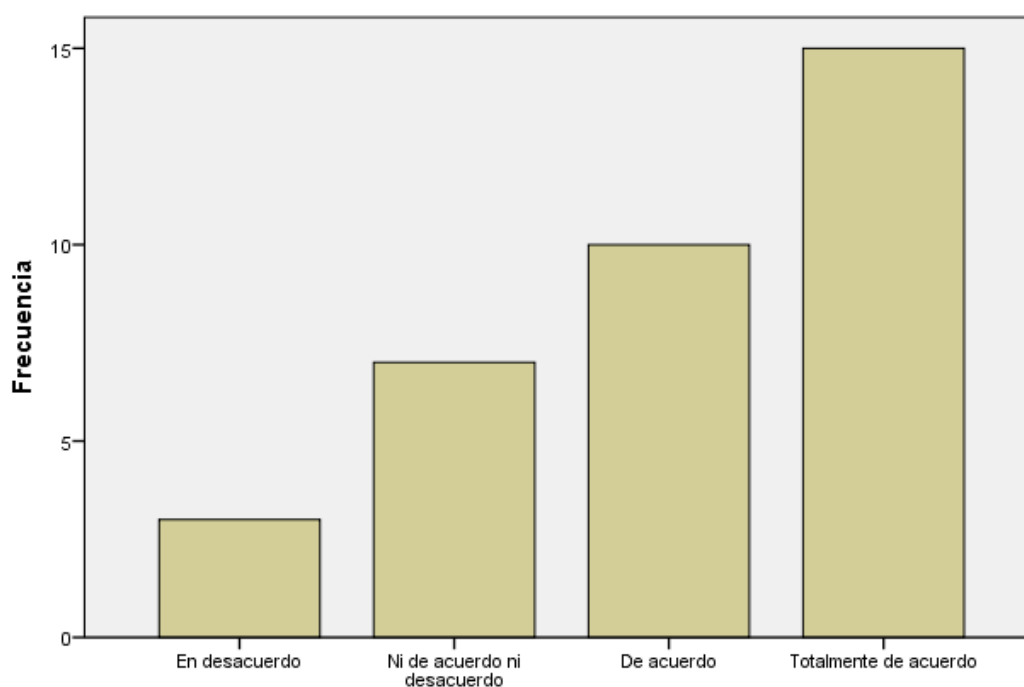


Figura 39: Gráfico de barra del Ítem 39: La correcta ejecución de las leyes para los casos de violencia contra la mujer ayuda a reducir los feminicidios.

Como se aprecia en la tabla 42 y figura 39, del 100% de colaboradores, un 42% señalo estar totalmente de acuerdo que la correcta ejecución de las leyes para los casos de violencia contra la mujer ayuda a reducir los feminicidios.

Tabla 43

Ítem 40: La correcta ejecución de las leyes garantiza el asegurar la integridad de las víctimas de violencia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	Ni de acuerdo ni desacuerdo	11	31,4	31,4	37,1
	De acuerdo	14	40,0	40,0	77,1
	Totalmente de acuerdo	8	22,9	22,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

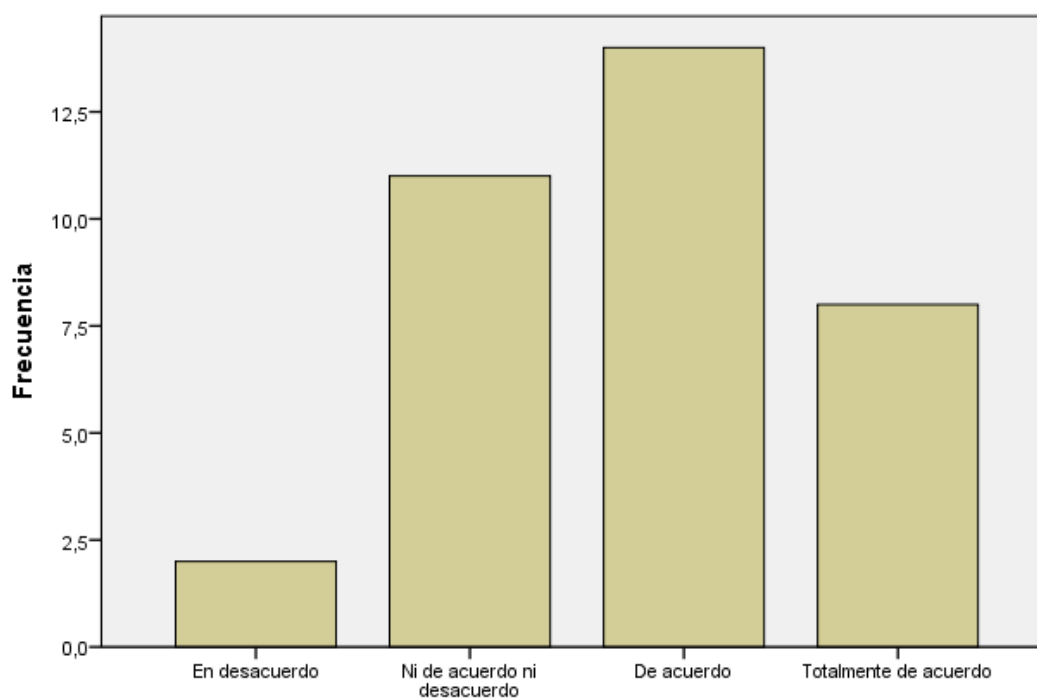


Figura 40: Gráfico de barra del Ítem 40: La correcta ejecución de las leyes garantiza el asegurar la integridad de las víctimas de violencia.

Se demuestra en la tabla 43 y figura 40, de 35 colaboradores, un 14 indicaron estar de acuerdo que La correcta ejecución de las leyes garantiza el asegurar la integridad de las víctimas de violencia.

6.1.2 Correlación.

6.1.2.1 Prueba de hipótesis general.

Tabla 44

Correlación entre las variables medidas de protección previstas en la ley N° 30364 y reducción de los casos de feminicidio

		Medidas de protección previstas en la ley N° 30364	de Reducción de los casos de feminicidio
Rho de Spearman	Medidas de protección previstas en la ley N° 30364	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,830**
		N	35
	Reducción de los casos de feminicidio	Coefficiente de correlación	,830**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	35

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: *Elaboración propia - SPSS*

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: Las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 inciden positiva y significativamente en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

- H₀: Las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 NO inciden positiva y significativamente en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

En la tabla 44, mediante la aplicación de la herramienta correlación de Spearman se obtuvo como resultado, el valor de 0.830, siendo una cifra adecuadamente alta que verifica la relación de las variables, por lo que se acepta la hipótesis planteada por el investigador, que dice H₁: Las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 inciden positiva y significativamente en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019. La validación se evidencia en $0.01 > 0.000$ y por la cifra adquirida $r=0.830$, afirmando que la correlación es alta.

6.1.2.2 Prueba de hipótesis específicas.

Tabla 45

Correlación entre las variables retiro del agresor del domicilio y reducción de los casos de feminicidio

		Retiro del agresor del domicilio	Reducción de los casos de feminicidio
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,637**
	Retiro del agresor del domicilio	Sig. (bilateral)	. ,000
	N	35	35
	Coeficiente de correlación	,637**	1,000
Reducción de los casos de feminicidio	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	35	35

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia - SPSS

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: El retiro del agresor del domicilio resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.
- H₀: El retiro del agresor del domicilio NO resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

En la tabla 45, la correlación de Spearman se obtuvo como resultado, el valor de 0.637, siendo una cifra moderada que verifica la relación de las variables, por lo que se acepta la hipótesis planteada por el investigador, que dice H₁: El retiro del agresor del domicilio resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019. La validación se evidencia en $0.01 > 0.000$ y por la cifra adquirida $r=0.845$, afirmando que la correlación es moderada.

Tabla 46

Correlación entre las variables impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima y reducción de los casos de feminicidio

	Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima	de	Reducción de los casos de feminicidio
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,658**
	Sig. (bilateral)	.	,000

Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima	de o N	35	35
	Coefficiente de correlación	,658**	1,000
Reducción de los casos de femicidio	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	35	35

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: *Elaboración propia - SPSS*

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de femicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.
- H₀: El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma NO resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de femicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

En la tabla 46, la correlación de Spearman se obtuvo como resultado, el valor de 0.658, la cual se interpreta como una cifra moderada que verifica la relación de las variables, por lo que se acepta la hipótesis planteada por el investigador, que dice H₁: El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de femicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019. La validación se evidencia en $0.01 > 0.000$ y por la cifra adquirida $r=0.658$, afirmando que la correlación es moderada.

Tabla 47

Correlación entre las variables prohibición de comunicación con la víctima y reducción de los casos de feminicidio

		Prohibición de comunicación con la víctima	Reducción de los casos de feminicidio
Rho de Spearman	Prohibición de comunicación con la víctima	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 35
	Reducción de los casos de feminicidio	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,754** ,000 35
			,754** ,000 35

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: *Elaboración propia - SPSS*

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: La prohibición de comunicación con la víctima mediante cualquier modalidad resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019,
- H₀: La prohibición de comunicación con la víctima mediante cualquier modalidad NO resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

En la tabla 47, la correlación de Spearman se obtuvo como resultado, el valor de 0.754, se identifica como una cifra moderada que verifica la relación de las variables, por lo que se acepta

la hipótesis planteada por el investigador, que dice H1: La falta de responsabilidad solidaria en los delitos de tránsito de vehículos menores infliere negativamente en la seguridad jurídica de la víctima. La validación se evidencia en $0.01 > 0.000$ y por la cifra adquirida $r=0.754$, corroborando que la correlación es moderada.

Tabla 48

Correlación entre las variables prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor y reducción de los casos de feminicidio

		Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor	Reducción de los casos de feminicidio
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	1,000	,573**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	35	35
	Coefficiente de correlación	,573**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	35	35

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: *Elaboración propia - SPSS*

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: La prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1º Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

- H₀: La prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor NO resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

En la tabla 48, la correlación de Spearman se obtuvo como resultado, el valor de 0.573, siendo una cifra moderada que evidencia la relación de las variables, por lo que se acepta la hipótesis planteada por el investigador, que dice H₁: La prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019. La validación se evidencia en $0.01 > 0.000$ y por la cifra adquirida $r=0.573$, corroborando que la correlación es moderada.

Tabla 49

Correlación entre las variables responsabilidad solidaria en los delitos de tránsito de vehículos menores y seguridad jurídica

		Toma de inventario sobre sus bienes	Reducción de los casos de feminicidio
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,722**
	Toma de inventario sobre sus bienes		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	35	35
	Coeficiente de correlación	,722**	1,000
	Reducción de los casos de feminicidio		
Sig. (bilateral)	,000	.	
N	35	35	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: *Elaboración propia – SPSS*

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: La toma de inventario sobre sus bienes resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de femicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.
- H₀: La toma de inventario sobre sus bienes NO resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de femicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

En la tabla 49, la correlación de Spearman se obtuvo como resultado, el valor de 0.722, siendo una cifra adecuadamente moderada que verifica la relación de las variables, por lo que se acepta la hipótesis planteada por el investigador, que dice H₁: La toma de inventario sobre sus bienes resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de femicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019. La validación se evidencia en $0.01 > 0.000$ y por la cifra adquirida $r=0.722$, afirmando que la correlación es moderada.

6.2 Discusión

En la tesis de Bajaña (2016) la cual estuvo dirigida hacia la repercusión que tiene la violencia intrafamiliar y la estabilidad emocional y psíquica de la familia, teniendo el objetivo de disminuir la violencia intrafamiliar mediante campañas de concientización en donde se brindara información necesaria para poder proteger mediante las leyes, además de estrategias planificadas para evitar que el maltrato llegue a su familia. Por lo que se empleó el método deductivo para recolectar información, teniendo como resultado que un 98% de los encuestados nunca han recibido información de instituciones gubernamentales y no gubernamental, en donde les brinde información sobre los casos de violencias intrafamiliar. Llegando a concluir que la falta de conocimiento en las familias hace que exista violencia al grado de poder realizar un feminicidio, y también se reconoció que las instituciones no toman importancia a brindar información a las familias. Lo cual tiene relación con nuestra investigación, ya que mediante los encuestados se pudo reconocer que un 37% señalo estar totalmente de acuerdo que un adecuado nivel de eficiencia de la gestión informativa ayuda a aminorar casos de feminicidio y un 45% indico estar de acuerdo que un alto nivel de eficiencia de la gestión informativa comprende el planificar, coordinar y evaluar el desenvolvimiento de las tecnologías de información.

Según Bustamante (2016) en su tesis la cual estuvo el objetivo de que se cumpla la efectividad en las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, reconociendo que existen diversas familias en que pasan por la violencia intrafamiliar y que luego de estos acontecimientos algunas normas dictadas por el juez son vulneradas por el agresor. Concluyendo en que existe algunas irregularidades al cumplir las medidas de protección, las cuales dejan a las mujeres vulnerables, identificando que se posee realización con nuestra investigación, en donde un 51% señalo estar de acuerdo que la adecuada aplicación de las leyes de sanción a los

agresores, ayuda a aminorar los casos de feminicidio y un 37% indico estar de acuerdo que las leyes de sanción tienen que ser efectivas para los agresores, para que se pueda reducir los casos de violencia familiar.

Así mismo en una de las conclusiones de Calisaya (2017) que estuvo dirigida a que las medidas de protección deben estar a favor de las víctimas que se aprecia un notable maltrato físico y psicológico del agresor, siendo esto dirigido por la decisión del juez. Por lo que se tuvo como objetivo identificar si las medidas que se toman contra los agresores son las correctas. Lo cual se observa que tiene relación con nuestra investigación ya que un 42% señaló estar de acuerdo que las leyes de prevención tienen por objetivo prevenir cualquier tipo de violencia que se evidencie y un 42% indico estar de acuerdo que las leyes de protección deben garantizar plena seguridad a la víctima de violencia.

Conclusiones:

Primera: Mediante el empleo de la herramienta estadística SPSS se pudo evidenciar la correlación de la variable medidas de protección previstas en la Ley N° 30364 y reducción de los casos de feminicidio tiene relación, ya que con el dato de 0,830 la cual por estar cercano al número 1 se interpretar como una correlación alta. Pudiendo aceptar la hipótesis planteada en la investigación, Las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 inciden positiva y significativamente en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

Segundo: Se obtuvo el resultado de 0,637 la cual evidencia una relación moderada entre las variables el retiro del agresor del domicilio y reducción de los casos de feminicidio, así mismo pudiendo afirmar la hipótesis planteada el retiro del agresor del domicilio resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019. En el cual se concluye que al retirar la presencia del agresor del domicilio en donde se realizó los diversos actos de violencia, la mujer agraviada tendrá mayor oportunidad que se evite un caso de feminicidio.

Tercera: Se evidencia en las variables el impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima y reducción de los casos de feminicidio una correlación moderada, ya que mediante el empleo de la correlación de Spearman se pudo observar el dato de 0,658 el cual se interpreta como una correlación moderada. Además de poder corroborar la hipótesis, El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019. Identificando que al poner medidas estrictas por parte de los efectivos

oficiales en el mandato de la ley para que el agresor no pueda acercarse a la mujer agraviada, se estará reduciendo ampliamente los casos de feminicidio.

Cuarta: Se obtuvo el resultado de 0,754 el cual por la cercanía que tiene con el número 1 se evidencia como una correlación moderada, permitiendo afirmar que hay correlación entre las variables prohibición de comunicación con la víctima y reducción de los casos de feminicidio. Así mismo se pudo corroborar la hipótesis planteada, La prohibición de comunicación con la víctima mediante cualquier modalidad resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

Quinta: Mediante la aplicación de la correlación de Spearman se puede evidenciar el resultado de 0,573, la cual es una correlación moderada y pudiendo aceptar la hipótesis planteada, La prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019. Así mismo se concluye que al prohibir el derecho del agresor de portar armas reduce ampliamente el aumento de casos de feminicidio, ya que el agresor puede tomar como venganza o en su criterio una forma justa de arreglar problemas con la mujer.

Sexto: Se concluye que las variables evidencian correlación, ya que mediante la correlación de Spearman se pudo observar el dato de 0,722, interpretándolo como una correlación moderada por la cercanía que tiene con el número 1. Además de poder aceptar la hipótesis que se planteó en el estudio, La toma de inventario sobre sus bienes resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

Recomendaciones:

Primera: Se logró identificar que las medidas de protección puestas en la Ley N° 30364 no son muy efectivas para reducir los casos de feminicidio en el Perú, lo cual permite que las mujeres vulneradas mueran en manos de sus cónyuges. Por lo que se pide que la Ley sea estudiada y analizada nuevamente con los acontecimientos actuales, además de poner medidas de seguridad adecuadas según el nivel de riesgo que corre la persona; así mismo el recolectar información de los sitios con mayores casos de feminicidio y poder analizar e identificar un plan en donde se reduzca los casos.

Segunda: Así mismo, en la medida del retiro del agresor del domicilio de la persona agraviada como medida de protección, se observó que existe fallas en esta medida por lo que se pide junto a las leyes y el departamento de la Policía Nacional del Perú, se brinde seguridad en el hogar en donde solo está la personas que fue agredida, además de imponer una sanción económica en donde se establezca una distancia adecuada entre el agresor y la agraviada, siendo así que por cada intento de acercarse con la víctima el agresor pagara un monto de remuneración a la víctima. Logrando así que la víctima permanezca segura y se haga respetar sus derechos mediante la ley, y este seguro de manera física por la policía.

Tercero: Se identificó que se requiere mejoras en la medida de impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, con la cual se busca que se reduzca el porcentaje que el conyugue no realice una acción de feminicidio contra la agraviada. Por lo que se busca junto al ministerio de la mujer y la ley que respalde los derechos que la respalde, se permita cambiar de hogar de manera temporánea por el juicio. Siendo esto una de las estrategias más efectivas ya que

el agresor no tendrá conocimiento sobre el paradero de la persona, logrando así el objetivo de disminuir los casos de feminicidio.

Cuarta: Así mismo en el aspecto de la comunicación entre el agresor y la víctima debe ser nula, interponiendo la ley durante el proceso judicial o como indicaciones del juez, la cual tiene el objetivo de reducir los casos de feminicidio. El juez al evidenciar e informarse que existió comunicación entre el agresor y la víctima se debe llamar a una audiencia al agresor en donde se le condene con una sanción mínima en la cárcel, logrando que se continúe los acosos, amenazas o insultos entre ambas personas.

Quinto: Se identificó que, en la medida para la prohibición de la tenencia de armas por parte del agresor, esta debe ser más estricta junto con las medidas que toman los efectivos policiales. El juez al saber que el agresor posee un arma, este debe comandar una investigación dentro de hogar del agresor en donde se confisque toda arma de fuego o arma blanca; además en donde se pueda supervisar las acciones del agresor, con el objetivo de que este no pueda conseguir otra arma para amenazar a su conyugue y así se podrá lograr la reducción de los casos de feminicidio.

Sexto: Por último se señala que en las medidas que se dicta en la toma de inventario sobre sus bienes del agresor, esta debe estar planificada conjunto a las leyes y los efectivos policiales, permitiendo que estos puedan revisar su hogar completamente y sin causar problemas, además de llevar estas medidas al momento que se sale del juzgado junto con los efectivos policiales ir al hogar y empezar la toma de bienes, ya que si se brinda un tiempo prolongado en donde el agresor pueda esconder bienes se estaría brindando oportunidad a que este pueda causar un feminicidio a sus conyugue.

Referencias:

Albi Ibañez, E., & Onrubia Fernández, J. (2015). *Economía de la Gestión Pública: Cuestiones fundamentales*. Google Books.

<https://books.google.com.pe/books?id=snenDAAAQBAJ&pg=PA38&dq=nivel+de+eficiencia+de+la+gesti%C3%B3n+informativa&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiyoJnn8pXzAhVySjABHdinAa8Q6AF6BAgDEAI#v=onepage&q=nivel%20de%20eficiencia%20de%20la%20gesti%C3%B3n%20informativa&f=false>

Alvarez Medina, S., & Bergallo, P. (2020). *Violencias contra las mujeres: Relaciones en contexto*. Google Books.

<https://books.google.com.pe/books?id=vashEAAAQBAJ&pg=PA159&dq=prohibici%C3%B3n+del+ingreso+al+domicilio+al+agresor&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjKjbeh95XzAhXoRzABHYOMC0EQ6AF6BAgHEAI#v=onepage&q=prohibici%C3%B3n%20del%20ingreso%20al%20domicilio%20al%20agresor&f=f>

Bajaña Bajaña, J. R. (2016). La violencia intrafamiliar y su repercusión en la estabilidad emocional y psíquica de la familia en el Cantón Baba. *Tesis para optar el título de abogada*. Dspace Uniandes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4899/1/TUBAB007-2016.pdf>

Balcázar, Q. J. (2010). *Teoría de las medidas autosatisfactivas: Una aproximación desde la teoría general del proceso*. Lima- Perú: Ara Editores.

Beltrán, P. P. (13 de Junio de 2018). *Análisis de la Ley 30364 a la luz del Decreto Legislativo 1386.*

Portal Oficial del Poder Judicial:

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/e8e77400480f132fa799a71612471008/CONGRESO+NACIONAL+JUECES+DE+FAMILIA+-+Patricia+Beltran.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=e8e77400480f132fa799a71612471008>

Bendezú, B. R. (2015). *Delito de feminicidio. Análisis de la violencia contra la mujer desde una perspectiva jurídico penal.*

Bustamante, V. L. (2016). *Efectividad del cumplimiento de las medidas de protección en los casos de violencia conatra la mujer.* Repositorio de la Universidad Andina del Cusco.

Calisaya, Y. P. (2017). *Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el primer juzgado de familia de Puno, periodo noviembre de 2015 a noviembre de 2016 en el marco de ley 30364.* Repositorio académico de la Universidad Nacional del Altiplano:
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4721/Calisaya_Yapuchura_Pamela_Yhosely.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castillo, A. J. (2017). *Comentarios a la Nueva Ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.* Lima: Jurista.

Castillo, A. J. (2017). *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.* Lima-Perú: Jurista Editores E.I.R.L.

Centro de la mujer peruana Flora Tristán. (Octubre de 2005). *La violencia contra la mujer: Femicidio en el Perú*. Centro de la mujer peruana Flora Tristán:
<http://www.flora.org.pe/pdfs/Femicidio.pdf>

Centro de Publicaciones. (2016). *Normas presupuestarias: Actualización Noviembre 2016*. Google Books.

<https://books.google.com.pe/books?id=YXq0DQAAQBAJ&pg=PP4&dq=nivel+de+eficacia+normativa&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiH9cuA9ZXzAhV0sDEKHUO-ARwQ6AF6BAGIEAI#v=onepage&q=nivel%20de%20eficacia%20normativa&f=false>

CNN. (30 de Diciembre de 2019). *Perú alcanza cifra récord en feminicidios en una década: estos son los índices de feminicidios en América Latina en 2019*. CNN en español:
<https://cnnespanol.cnn.com/2019/12/30/peru-alcanza-cifra-record-en-femicidios-en-una-decada-estos-son-los-indices-de-femicidios-en-america-latina-en-2019/>

Cobler Martínez, E., Gallardo Campos, R., Lázaro Guillamón, C., & Pérez Montiel, J. (2015). *Mediación Policial. Práctica para la gestión del conflicto*. Google Books.
https://books.google.com.pe/books?id=ba_RCQAAQBAJ&pg=PA89&dq=Mejora+y+actualizaci%C3%B3n+de+equipamiento+policial&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj3h_PD8ZXzAhWxSjABHXnnDJcQ6AF6BAGHEAI#v=onepage&q=Mejora%20y%20actualizaci%C3%B3n%20de%20equipamiento%20policial&f=fals

Córdova Pérez, L. V. (2016). *Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del Principio Constitucional ProHomine*. *Tesis para obtener el título de abogada*. Repositorio Pucsa. Repositorio académico de la

Pontificia Universidad Católica del Ecuador:

<https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1654/1/76169.pdf>

Córdova, P. L., & Mena, M. M. (2016). *Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del Principio Constitucional ProHomine*. Repositorio académico de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador:

<https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1654/1/76169.pdf>

Córtes Salazar, J. F. (2017). La efectividad de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar "Ley 1257 de 2008". Repositorio Unilibre. Repositorio académico de la Universidad Libre:

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11840/La%20efectividad%20de%20las%20medidas%20de%20protecci%C3%B3n%20a%20las%20mujeres%20v%C3%ADctimas%20de%20violencia%20intrafamiliar%20Ley%201257%20de%202008%20%286%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cortés, S. (2017). *La efectividad de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar "Ley 1257 de 2008"*. Repositorio académico de la Universidad Libre:

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11840/La%20efectividad%20de%20las%20medidas%20de%20protecci%C3%B3n%20a%20las%20mujeres%20v%C3%ADctimas%20de%20violencia%20intrafamiliar%20Ley%201257%20de%202008%20%286%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cubas, V. Y. (12 de Septiembre de 2019). *Medidas de protección de la ley Nro. 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017. (Tesis de Grado)*. Repositorio académico de la

Universidad Nacional de San Martín:

<http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3475/DERECHO%20-%20Yony%20Milton%20Cubas%20Vizconde.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Delgado, V. I. (2017). *Alcances de la ley N. 30364 y las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer en el distrito de Quiquijana-Cusco 2015-2016*. Repositorio de la Universidad Andina de Cusco.

Díaz, P. A. (2017). *La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar*. Revista Electrónica del Trabajador Judicial: <https://trabajadorjudicial.wordpress.com/la-efectividad-de-las-medidas-de-proteccion-frente-a-la-violencia-familiar/>

El Peruano. (2015). Ley N°30364. Diario El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contraley-n-30364-1314999-1/>

Escalante, M. J. (2014). *Análisis de la implementación de medidas de seguridad dirigidas a favor de las víctimas en los delitos de violencia contra la mujer en sus distintas manifestaciones, como medida de protección de los derechos humanos de las víctimas: Estudio de caso*. <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Escalante-Jorge.pdf>

España. (2015). *Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*.

Google Books.

https://books.google.com.pe/books?id=U_UHCwAAQBAJ&pg=PP14&dq=nivel+de+eficacia+de+la+medida+de+protecci%C3%B3n+en+violencia&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjz5O3F85XzAhUvTjABHZpqBakQ6AF6BAgHEAI#v=onepage&q=nivel%20de%20eficacia%20de%20la%20medida%20de%20protecci%C3

Estupiñan , R. (2021). *La investigación jurídica en la formación de los profesionales del Derecho*.

Google

Books.

<https://books.google.com.pe/books?id=R7koEAAAQBAJ&pg=PT111&dq=orden+de+restricci%C3%B3n&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiq0Oel9ZXzAhVWRDABHXtOCjcQ6AF6BAgFEAI#v=onepage&q=orden%20de%20restricci%C3%B3n&f=false>

Gutierrez, A. L. (2019). *Eficacia de las medidas de protección de los artículos 22 y 23 de la ley N. 30364 frente a los proceso de violencia familiar en el primer juzgado de familia-Cusco en el periodo comprendido de enero a junio del año 2018*. Repositorio de la Unversidad Andina de Cusco.

Hart, S., Kropp, R., Laws, R., Nguyen, L., & Pueyo, A. (2015). *RSVP. Protocolo para la valoración*

del riesgo de violencia sexual. Google Books.

<https://books.google.com.pe/books?id=PgFTDAAAQBAJ&pg=PA49&dq=garantizar+la+seguridad+de+la+victima&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi19MjU6JPzAhXVFDQIHblmC0Q6AF6BAgCEAI#v=onepage&q=garantizar%20la%20seguridad%20de%20la%20victima&f=false>

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

Hernández, A. C. (5 de Febrero de 2019). *¿Cómo evitar un feminicidio a través de una medida de protección?* Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar: <https://observatorioviolencia.pe/como-evitar-un-feminicidio-a-traves-de-una-medida-de-proteccion/>

INEGI. (2016). *Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de datos.*

Google

Books.

<https://books.google.com.pe/books?id=5iDZDwAAQBAJ&pg=PA10&dq=acceso+a+la+informaci%C3%B3n+actualizada&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjur6j25pPzAhVJfjQIHAWJAiUQ6AF6BAgEEAI#v=onepage&q=acceso%20a%20la%20informaci%C3%B3n%20actualizada&f=false>

INEGI. (2017). *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2017. Marco conceptual.*

Google

Books.

<https://books.google.com.pe/books?id=miHZDwAAQBAJ&pg=PA161&dq=pertenencia+del+agresor+de+sus+bienes&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiA-eun9pXzAhXMQjABHaNODxYQ6AF6BAgGEAI#v=onepage&q=pertenencia%20del%20agresor%20de%20sus%20bienes&f=false>

Larrea Martínez, L. (2018). El feminicidio el último escalón de la violencia.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6591257.pdf>

Lavallé, B. (2019). *Los virreinos de Nueva España y del Perú (1680-1740): Un balance historiográfico.*

Google

Books.

<https://books.google.com.pe/books?id=UsiFDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=correcta+ejecuci%C3%B3n+de+las+leyes+peru&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwillNjw55PzAhWIHzQIHZF7CvIQ6AF6BAgGEAI#v=onepage&q&f=false>

Macías Vera, A. M. (2017). La violencia intrafamiliar y sus efectos en el rendimiento académico de los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa Juan Montalvo del cantón Rioverde, provincia Esmeraldas. *Tesis para optar el grado de magíster*. Repositorio

PUCESE.

<https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/994/1/MAC%c3%8dAS%20VERA%20ALEXANDRA%20MARIBEL.pdf>

Martínez, I. L. (2019). *Efectividad de las medidas de protección en la reducción de la violencia familiar, en el distrito de Huancavelica, en el año 2017*. Repositorio de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Mejía, R. A. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017. (Tesis de Grado)*. Repositorio académico de la Universidad Privada de Tacna: <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/585/1/Mejia-Rodriguez-Ada.pdf>

Mejía, R. A. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017. (Tesis de Grado)*. Repositorio académico de la Universidad Privada de Tacna: <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/585/1/Mejia-Rodriguez-Ada.pdf>

Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables. (2016). <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018). *Conoce la Ley No 30364*. Portal Oficial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: https://www.mimp.gob.pe/direcciones/dgcvg/contenidos/publicar-pdf/server/php/files/Conoce_la_ley_N_30364_DGCVG_MIMP.pdf

Ministerio Público y Fiscalía de la Nación. (2006). *Manual de Procedimientos de las Fiscalías de Familia*. Portal Oficial del Ministerio Público y Fiscalía de la Nación: https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/38_manual_familia.pdf

Ministerio Público y Fiscalía de la Nación. (2006). *Manual de Procedimientos de las Fiscalías de Familia*. Portal Oficial del Ministerio Público y Fiscalía de la Nación: https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/38_manual_familia.pdf

Nomberto, M. K. (11 de Setiembre de 2017). *Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar a fin de garantizar su real cumplimiento. (Tesis de Grado)*. Repositorio académico de la Universidad Privada Antenor Orrego: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/3045/1/RE_DERE_KARIN.NOMBERTO_ORGANO.AUXILIAR_DATOS.pdf

Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. (2018). *Marco conceptual de Femicidio*. Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2020). *Evaluación final conjunta de los proyectos "Fortalecimiento de los procesos"*. <https://books.google.com.pe/books?id=AzX8DwAAQBAJ&pg=PR11&dq=nivel+de+eficacia+de+la+articulaci%C3%B3n+interinstitucional&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjClMKL8pXzAhWrSzABHc1PD0cQ6AF6BAgFEAI#v=onepage&q=nivel%20de%20eficacia%20de%20la%20articulaci%C3%B3n%20interin>

Pariasca. (2016). *Violencia familiar y responsabilidad civil: ¿tema ausente en la nueva Ley 30364?: Un análisis desde la praxis*. Lima-Perú: Lex & Luris Grupo Editorial.

Puente, B. P. (2003). *Temas de violencia familiar*. Lima-Perú: Universidad Inca Garcilaso de la Vega - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Ramos De Mello, A. (2015). *Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres*. Repositorio académico de la Universidad Autónoma de Barcelona: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/327309/ardm1de1.pdf?sequence=1>

Revista Lex. (26 de Enero de 2019). *Medias de protección no solo buscan el cese de la violencia, también la recomposición del conflicto entre los miembros del grupo familiar*. Ip Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/medidas-proteccion-solo-buscan-cese-violencia-tambien-recomposicion-conflicto-miembros-grupo-familiar/>

Suarez de Garay, M. E. (2016). *Las policías: una averiguación antropológica*. Google Books. https://books.google.com.pe/books?id=S__oDAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=nive+l+de+especializaci%C3%B3n+de+los+operadores+policiales&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjV7OG79JXzAhUNRTABHXqED78Q6AF6BAgFEAI#v=onepage&q&f=false

Urriago, A. (2019). *Efectos de la ley 1761 de 2015 en las causales de feminicidio en Santiago de Cali*. Vitela Javeriana. Repositorio de la Pontificia Universidad Javeriana: http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/11328/Efectos_Ley1761_Causal_es_Feminicidio.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Urriego, A. (2019). *Efectos de la ley 1761 de 2015 en las causales de feminicidio en Santiago de Cali*. Repositorio de la Pontificia Universidad Javeriana:

http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/11328/Efectos_Ley1761_Causales_Feminicidio.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villalba, R. (28 de Marzo de 2009). *Mujer, Mujer Transgénero, Mujer lesbiana: La discriminación como realidad. Algunos casos documentados por Amnistía Internacional*. Amnistía Internacional:

https://www.es.amnesty.org/uploads/media/Ponencia_COLEGA_28032009_pdf_1_.pdf

Villavicencio, F. (2017). *Derecho penal básico*. Google Books.

<https://books.google.com.pe/books?id=m6DNDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=licencia+de+armas+de+fuego+peru&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjw1buP65PzAhWGIzQIHTJEDUcQ6AF6BAgLEAI#v=onepage&q&f=false>

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY No 30364 Y SU INCIDENCIA EN LA REDUCCIÓN DE CASOS DE FEMINICIDIO EN EL 1° JUZGADO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE, AÑO 2019

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES				
¿De qué manera las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 inciden en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019?	Determinar de qué manera las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 inciden en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.	H1: Las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 inciden positiva y significativamente en la reducción de casos de feminicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.	VARIABLE 1: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY NO 30364				
			DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	NIVELES	
			Retiro del agresor del domicilio	Nivel de eficacia de la medida de protección Prohibición del ingreso al domicilio	1, 2, 3, 4	Mala 20 - 46 Regular 47 - 73 Buena 74 - 100	
			Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima	Nivel de eficacia de la medida de protección Garantizar la seguridad de la víctima	5, 6, 7, 8		
			Prohibición de comunicación con la víctima	Nivel de eficacia de la medida de protección Orden de restricción	9, 10, 11, 12		
			Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor	Nivel de eficacia de la medida de protección Licencia de armas de fuego	13, 14, 15, 16		
			Toma de inventario sobre sus bienes	Nivel de eficacia de la medida de protección Pertenenencia del agresor de sus bienes	17, 18, 19, 20		
PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE 2: REDUCCIÓN DE LOS CASOS DE FEMINICIDIO				
			DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM		NIVELES

¿De qué manera el retiro del agresor del domicilio resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1º Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019?	Determinar si el retiro del agresor del domicilio resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1º Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019	El retiro del agresor del domicilio resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1º Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.	Cambios normativos	Nivel de eficacia normativa Leyes de prevención Leyes de protección Leyes de sanción	21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28
¿De qué manera el impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1º Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019?	Determinar si el impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1º Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019	El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1º Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.	Capacitación de operadores policiales	Nivel de especialización de los operadores policiales Mejora y actualización de equipamiento policial	29, 30, 31, 32
¿De qué manera la prohibición de comunicación con la víctima mediante cualquier modalidad resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1º Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019?	Determinar si la prohibición de comunicación con la víctima mediante cualquier modalidad resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1º Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019	La prohibición de comunicación con la víctima mediante cualquier modalidad resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1º Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.	Gestión de la información	Nivel de eficiencia de la gestión informativa Acceso a información actualizada	33, 34, 35, 36
¿De qué manera la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1º Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019?	Determinar si la prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1º Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019	La prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de feminicidio en el 1º Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.	Articulación interinstitucional	Nivel de eficacia de la articulación interinstitucional Correcta ejecución de las leyes	
¿De qué manera la toma de inventario sobre sus bienes resulta una medida de protección eficaz en la	Determinar si la toma de inventario sobre sus bienes resulta una medida de protección eficaz en la	La toma de inventario sobre sus bienes resulta una medida de protección eficaz en la reducción de casos de			37, 38, 39, 40

Mala
20 - 46
Regular
47 - 73
Buena
74 - 100

reducción de casos de femicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019?	reducción de casos de femicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.	femicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.				
TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN		POBLACIÓN Y MUESTRA		TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	
Tipo de investigación básica y de nivel correlacional Enfoque cuantitativo		La población del presente estudio se definirá por 35 abogados con casos de violencia familiar dentro del 1° JUZGADO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA ESTE		TÉCNICA: Encuesta INSTRUMENTO: Cuestionario	SPSS	

Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación

CUESTIONARIO

Título: “Medidas de protección previstas en la ley no 30364 y su incidencia en la Reducción de Casos de Femicidio en el 1° Juzgado de familia del distrito judicial de lima este, año 2019”

La presente es una encuesta que tiene por finalidad determinar de qué manera las medidas de protección previstas en la Ley No 30364 inciden en la reducción de casos de femicidio en el 1° Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Lima Este, año 2019.

Indicaciones:

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere correspondiente según la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo 1	De acuerdo 2	No de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 4	Totalmente en desacuerdo 5
----------------------------	-----------------	--------------------------------------	--------------------	-------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
1. El nivel de eficacia de la medida de protección determina que tan amparada está la integridad de la víctima.					
2. El retirar al agresor del domicilio de la víctima ayuda a evidenciar el nivel de eficacia de la medida de protección.					
3. La prohibición del ingreso al domicilio al agresor es considerada como una medida de protección hacia la víctima.					
4. La prohibición del ingreso al domicilio es una medida de protección regulada en la Ley No 30364.					
5. El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.					
6. El Estado es el encargado de garantizar que el nivel de eficacia de la medida de protección que se toma para los casos de violencia sean el adecuado.					
7. El garantizar la seguridad de la víctima oportunamente en casos de violencia familiar ayuda a prevenir desenlaces fatales.					
8. Es deber del Estado el garantizar la seguridad de la víctima ante casos de violencia.					
9. La prohibición de comunicación con la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.					
10. El nivel de eficacia de la medida de protección debe ser igual para todos los ciudadanos víctimas de violencia familiar.					
11. Una víctima de violencia debe de solicitar inmediatamente una orden de restricción en contra de su agresor.					
12. Una orden de restricción aparte de proteger la integridad de la víctima también puede abarcar a demás miembros de la familia que hayan sufrido violencia.					
13. La prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor oportuna, ayuda a precisar el nivel de eficacia de la medida de protección.					
14. Se determinará el nivel de eficacia de las medidas de protección si estas son emitidas por el juez de familia dentro de las 72 horas de interpuesta la denuncia.					

15. Se puede solicitar la licencia de armas de fuego en la modalidad de defensa.					
16. La licencia de armas de fuego se otorga con el fin de garantizar seguridad personal.					
17. El nivel de eficacia de la medida de protección se puede evidenciar en la aplicación oportuna de la toma de inventario sobre sus bienes.					
18. El nivel de eficacia de la medida de protección dependerá de qué tan oportuna sea ésta aplicada por el juez de familia.					
19. La pertenencia del agresor de sus bienes forma parte de las medidas de prevención.					
20. La pertenencia del agresor de sus bienes, es una de las primeras medidas de prevención que se toman.					
21. Un alto nivel de eficiencia normativa para casos de violencia garantiza la seguridad de la víctima.					
22. El nivel de eficiencia normativa debe de evidenciarse en todos los casos de violencia por igual.					
23. La aplicación de las leyes de prevención para los casos de violencia contra la mujer, ayuda a que se eviten los feminicidios.					
24. Las leyes de prevención tienen por objetivo prevenir cualquier tipo de violencia que se evidencie.					
25. Las leyes de protección deben garantizar plena seguridad a la víctima de violencia.					
26. Las leyes de protección se encuentran incluidas en la Ley No 30364.					
27. La adecuada aplicación de las leyes de sanción a los agresores, ayuda a aminorar los casos de feminicidio.					
28. Las leyes de sanción tienen que ser efectivas para los agresores, para que se pueda reducir los casos de violencia familiar.					
29. El nivel de especialización de los operadores policiales dependerá de las constantes capacitaciones que reciban.					
30. Las instituciones policiales deben tener pleno conocimiento en materia de violencia familiar, esto para mejorar el nivel de especialización de los operadores policiales.					
31. La mejora y actualización de equipamiento policial ayuda a que tengan un mejor desempeño.					
32. Una de las bases de fortalecimiento y modernización de la policía es la mejora y actualización de su equipamiento.					
33. Un adecuado nivel de eficiencia de la gestión informativa ayuda a aminorar casos de feminicidio.					
34. Un alto nivel de eficiencia de la gestión informativa comprende el planificar, coordinar y evaluar el desenvolvimiento de las tecnologías de información.					
35. Una adecuada gestión de la información permite tener acceso a información actualizada.					
36. El acceso a la información actualizada permite el solicitar, analizar, copiar y reutilizar la información de los sujetos, teniendo únicamente límites establecidos por la ley.					
37. El nivel de eficacia de la articulación interinstitucional comprende competencias multisectoriales y sectoriales.					
38. El nivel de eficacia de la articulación interinstitucional promueve el empleo de normas regulatorias, mecanismos y					

estrategias con el propósito de implementar la gestión integrada de recursos hídricos.					
39. La correcta ejecución de las leyes para los casos de violencia contra la mujer ayuda a reducir los feminicidios.					
40. La correcta ejecución de las leyes garantiza el asegurar la integridad de las víctimas de violencia.					

Anexo N° 03: Instrumento de Validación

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO								
1	El nivel de eficacia de la medida de protección determina que tan amparada está la integridad de la víctima.	X		X		X		
2	El retirar al agresor del domicilio de la víctima ayuda a evidenciar el nivel de eficacia de la medida de protección.	X		X		X		
3	La prohibición del ingreso al domicilio al agresor es considerada como una medida de protección hacia la víctima.	X		X		X		
4	La prohibición del ingreso al domicilio es una medida de protección regulada en la Ley No 30364.	X		X		X		
IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA								
5	El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.	X		X		X		
6	El Estado es el encargado de garantizar que el nivel de eficacia de la medida de protección que se toma para los casos de violencia sean el adecuado.	X		X		X		
7	El garantizar la seguridad de la víctima oportunamente en casos de violencia familiar ayuda a prevenir desenlaces fatales.	X		X		X		
8	Es deber del Estado el garantizar la seguridad de la víctima ante casos de violencia.	X		X		X		
PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA								
9	La prohibición de comunicación con la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.	X		X		X		

10	El nivel de eficacia de la medida de protección debe ser igual para todos los ciudadanos víctimas de violencia familiar.	X		X		X		
11	Una víctima de violencia debe de solicitar inmediatamente una orden de restricción en contra de su agresor.	X		X		X		
12	Una orden de restricción aparte de proteger la integridad de la víctima también puede abarcar a demás miembros de la familia que hayan sufrido violencia.	X		X		X		
PROHIBICIÓN DEL DERECHO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS PARA EL AGRESOR								
13	La prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor oportuna, ayuda a precisar el nivel de eficacia de la medida de protección.	X		X		X		
14	Se determinará el nivel de eficacia de las medidas de protección si estas son emitidas por el juez de familia dentro de las 72 horas de interpuesta la denuncia.	X		X		X		
15	Se puede solicitar la licencia de armas de fuego en la modalidad de defensa.	X		X		X		
16	La licencia de armas de fuego se otorga con el fin de garantizar seguridad personal.	X		X		X		
TOMA DE INVENTARIO SOBRE SUS BIENES								
17	El nivel de eficacia de la medida de protección se puede evidenciar en la aplicación oportuna de la toma de inventario sobre sus bienes.	X		X		X		
18	El nivel de eficacia de la medida de protección dependerá de qué tan oportuna sea ésta aplicada por el juez de familia.	X		X		X		
19	La pertenencia del agresor de sus bienes forma parte de las medidas de prevención.	X		X		X		
20	La pertenencia del agresor de sus bienes, es una de las primeras medidas de prevención que se toman.	X		X		X		
CAMBIOS NORMATIVOS								
21	Un alto nivel de eficiencia normativa para casos de violencia garantiza la seguridad de la víctima.	X		X		X		

22	El nivel de eficiencia normativa debe de evidenciarse en todos los casos de violencia por igual.	X		X		X		
23	La aplicación de las leyes de prevención para los casos de violencia contra la mujer, ayuda a que se eviten los feminicidios.	X		X		X		
24	Las leyes de prevención tienen por objetivo prevenir cualquier tipo de violencia que se evidencie.	X		X		X		
25	Las leyes de protección deben garantizar plena seguridad a la víctima de violencia.	X		X		X		
26	Las leyes de protección se encuentran incluidas en la Ley No 30364.	X		X		X		
27	La adecuada aplicación de las leyes de sanción a los agresores, ayuda a aminorar los casos de feminicidio.	X		X		X		
28	Las leyes de sanción tienen que ser efectivas para los agresores, para que se pueda reducir los casos de violencia familiar.	X		X		X		
CAPACITACIÓN DE OPERADORES POLICIALES								
29	El nivel de especialización de los operadores policiales dependerá de las constantes capacitaciones que reciban.	X		X		X		
30	Las instituciones policiales deben tener pleno conocimiento en materia de violencia familiar, esto para mejorar el nivel de especialización de los operadores policiales.	X		X		X		
31	La mejora y actualización de equipamiento policial ayuda a que tengan un mejor desempeño.	X		X		X		
32	Una de las bases de fortalecimiento y modernización de la policía es la mejora y actualización de su equipamiento.	X		X		X		
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN								
33	Un adecuado nivel de eficiencia de la gestión informativa ayuda a aminorar casos de feminicidio.	X		X		X		
34	Un alto nivel de eficiencia de la gestión informativa comprende el planificar, coordinar y evaluar el desenvolvimiento de las tecnologías de información.	X		X		X		
35	Una adecuada gestión de la información permite tener acceso a información actualizada.	X		X		X		

36	El acceso a la información actualizada permite el solicitar, analizar, copiar y reutilizar la información de los sujetos, teniendo únicamente límites establecidos por la ley.	X		X		X		
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL								
37	El nivel de eficacia de la articulación interinstitucional comprende competencias multisectoriales y sectoriales.	X		X		X		
38	El nivel de eficacia de la articulación interinstitucional promueve el empleo de normas regulatorias, mecanismos y estrategias con el propósito de implementar la gestión integrada de recursos hídricos.	X		X		X		
39	La correcta ejecución de las leyes para los casos de violencia contra la mujer ayuda a reducir los feminicidios.	X		X		X		
40	La correcta ejecución de las leyes garantiza el asegurar la integridad de las víctimas de violencia.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de

aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después

de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Guerrero Muñoz, Rody Anibal

DNI: 06773041

Especialidad del validador:

Abogado

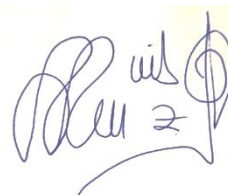
29 de Setiembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO								
1	El nivel de eficacia de la medida de protección determina que tan amparada está la integridad de la víctima.	X		X		X		
2	El retirar al agresor del domicilio de la víctima ayuda a evidenciar el nivel de eficacia de la medida de protección.	X		X		X		
3	La prohibición del ingreso al domicilio al agresor es considerada como una medida de protección hacia la víctima.	X		X		X		
4	La prohibición del ingreso al domicilio es una medida de protección regulada en la Ley No 30364.	X		X		X		
IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA								
5	El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.	X		X		X		
6	El Estado es el encargado de garantizar que el nivel de eficacia de la medida de protección que se toma para los casos de violencia sean el adecuado.	X		X		X		
7	El garantizar la seguridad de la víctima oportunamente en casos de violencia familiar ayuda a prevenir desenlaces fatales.	X		X		X		
8	Es deber del Estado el garantizar la seguridad de la víctima ante casos de violencia.	X		X		X		
PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA								
9	La prohibición de comunicación con la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.	X		X		X		
10	El nivel de eficacia de la medida de protección debe ser igual para todos los ciudadanos víctimas de violencia familiar.	X		X		X		

11	Una víctima de violencia debe de solicitar inmediatamente una orden de restricción en contra de su agresor.	X		X		X		
12	Una orden de restricción aparte de proteger la integridad de la víctima también puede abarcar a demás miembros de la familia que hayan sufrido violencia.	X		X		X		
PROHIBICIÓN DEL DERECHO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS PARA EL AGRESOR								
13	La prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor oportuna, ayuda a precisar el nivel de eficacia de la medida de protección.	X		X		X		
14	Se determinará el nivel de eficacia de las medidas de protección si estas son emitidas por el juez de familia dentro de las 72 horas de interpuesta la denuncia.	X		X		X		
15	Se puede solicitar la licencia de armas de fuego en la modalidad de defensa.	X		X		X		
16	La licencia de armas de fuego se otorga con el fin de garantizar seguridad personal.	X		X		X		
TOMA DE INVENTARIO SOBRE SUS BIENES								
17	El nivel de eficacia de la medida de protección se puede evidenciar en la aplicación oportuna de la toma de inventario sobre sus bienes.	X		X		X		
18	El nivel de eficacia de la medida de protección dependerá de qué tan oportuna sea ésta aplicada por el juez de familia.	X		X		X		
19	La pertenencia del agresor de sus bienes forma parte de las medidas de prevención.	X		X		X		
20	La pertenencia del agresor de sus bienes, es una de las primeras medidas de prevención que se toman.	X		X		X		
CAMBIOS NORMATIVOS								
21	Un alto nivel de eficiencia normativa para casos de violencia garantiza la seguridad de la víctima.	X		X		X		
22	El nivel de eficiencia normativa debe de evidenciarse en todos los casos de violencia por igual.	X		X		X		

23	La aplicación de las leyes de prevención para los casos de violencia contra la mujer, ayuda a que se eviten los feminicidios.	X		X		X		
24	Las leyes de prevención tienen por objetivo prevenir cualquier tipo de violencia que se evidencie.	X		X		X		
25	Las leyes de protección deben garantizar plena seguridad a la víctima de violencia.	X		X		X		
26	Las leyes de protección se encuentran incluidas en la Ley No 30364.	X		X		X		
27	La adecuada aplicación de las leyes de sanción a los agresores, ayuda a aminorar los casos de feminicidio.	X		X		X		
28	Las leyes de sanción tienen que ser efectivas para los agresores, para que se pueda reducir los casos de violencia familiar.	X		X		X		
CAPACITACIÓN DE OPERADORES POLICIALES								
29	El nivel de especialización de los operadores policiales dependerá de las constantes capacitaciones que reciban.	X		X		X		
30	Las instituciones policiales deben tener pleno conocimiento en materia de violencia familiar, esto para mejorar el nivel de especialización de los operadores policiales.	X		X		X		
31	La mejora y actualización de equipamiento policial ayuda a que tengan un mejor desempeño.	X		X		X		
32	Una de las bases de fortalecimiento y modernización de la policía es la mejora y actualización de su equipamiento.	X		X		X		
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN								
33	Un adecuado nivel de eficiencia de la gestión informativa ayuda a aminorar casos de feminicidio.	X		X		X		
34	Un alto nivel de eficiencia de la gestión informativa comprende el planificar, coordinar y evaluar el desenvolvimiento de las tecnologías de información.	X		X		X		
35	Una adecuada gestión de la información permite tener acceso a información actualizada.	X		X		X		

36	El acceso a la información actualizada permite el solicitar, analizar, copiar y reutilizar la información de los sujetos, teniendo únicamente límites establecidos por la ley.	X		X		X		
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL								
37	El nivel de eficacia de la articulación interinstitucional comprende competencias multisectoriales y sectoriales.	X		X		X		
38	El nivel de eficacia de la articulación interinstitucional promueve el empleo de normas regulatorias, mecanismos y estrategias con el propósito de implementar la gestión integrada de recursos hídricos.	X		X		X		
39	La correcta ejecución de las leyes para los casos de violencia contra la mujer ayuda a reducir los feminicidios.	X		X		X		
40	La correcta ejecución de las leyes garantiza el asegurar la integridad de las víctimas de violencia.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de

aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después

de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Salazar Llerena, Silvia Liliana

DNI: 10139161

Especialidad del validador:

Metodóloga

29 de Setiembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
RETIRO DEL AGRESOR DEL DOMICILIO								
1	El nivel de eficacia de la medida de protección determina que tan amparada está la integridad de la víctima.	X		X		X		
2	El retirar al agresor del domicilio de la víctima ayuda a evidenciar el nivel de eficacia de la medida de protección.	X		X		X		
3	La prohibición del ingreso al domicilio al agresor es considerada como una medida de protección hacia la víctima.	X		X		X		
4	La prohibición del ingreso al domicilio es una medida de protección regulada en la Ley No 30364.	X		X		X		
IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA								
5	El impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.	X		X		X		
6	El Estado es el encargado de garantizar que el nivel de eficacia de la medida de protección que se toma para los casos de violencia sean el adecuado.	X		X		X		
7	El garantizar la seguridad de la víctima oportunamente en casos de violencia familiar ayuda a prevenir desenlaces fatales.	X		X		X		
8	Es deber del Estado el garantizar la seguridad de la víctima ante casos de violencia.	X		X		X		
PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA								
9	La prohibición de comunicación con la víctima, ayuda a determinar el nivel de eficacia de la medida de protección.	X		X		X		
10	El nivel de eficacia de la medida de protección debe ser igual para todos los ciudadanos víctimas de violencia familiar.	X		X		X		

11	Una víctima de violencia debe de solicitar inmediatamente una orden de restricción en contra de su agresor.	X		X		X		
12	Una orden de restricción aparte de proteger la integridad de la víctima también puede abarcar a demás miembros de la familia que hayan sufrido violencia.	X		X		X		
PROHIBICIÓN DEL DERECHO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS PARA EL AGRESOR								
13	La prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor oportuna, ayuda a precisar el nivel de eficacia de la medida de protección.	X		X		X		
14	Se determinará el nivel de eficacia de las medidas de protección si estas son emitidas por el juez de familia dentro de las 72 horas de interpuesta la denuncia.	X		X		X		
15	Se puede solicitar la licencia de armas de fuego en la modalidad de defensa.	X		X		X		
16	La licencia de armas de fuego se otorga con el fin de garantizar seguridad personal.	X		X		X		
TOMA DE INVENTARIO SOBRE SUS BIENES								
17	El nivel de eficacia de la medida de protección se puede evidenciar en la aplicación oportuna de la toma de inventario sobre sus bienes.	X		X		X		
18	El nivel de eficacia de la medida de protección dependerá de qué tan oportuna sea ésta aplicada por el juez de familia.	X		X		X		
19	La pertenencia del agresor de sus bienes forma parte de las medidas de prevención.	X		X		X		
20	La pertenencia del agresor de sus bienes, es una de las primeras medidas de prevención que se toman.	X		X		X		
CAMBIOS NORMATIVOS								
21	Un alto nivel de eficiencia normativa para casos de violencia garantiza la seguridad de la víctima.	X		X		X		
22	El nivel de eficiencia normativa debe de evidenciarse en todos los casos de violencia por igual.	X		X		X		

23	La aplicación de las leyes de prevención para los casos de violencia contra la mujer, ayuda a que se eviten los feminicidios.	X		X		X		
24	Las leyes de prevención tienen por objetivo prevenir cualquier tipo de violencia que se evidencie.	X		X		X		
25	Las leyes de protección deben garantizar plena seguridad a la víctima de violencia.	X		X		X		
26	Las leyes de protección se encuentran incluidas en la Ley No 30364.	X		X		X		
27	La adecuada aplicación de las leyes de sanción a los agresores, ayuda a aminorar los casos de feminicidio.	X		X		X		
28	Las leyes de sanción tienen que ser efectivas para los agresores, para que se pueda reducir los casos de violencia familiar.	X		X		X		
CAPACITACIÓN DE OPERADORES POLICIALES								
29	El nivel de especialización de los operadores policiales dependerá de las constantes capacitaciones que reciban.	X		X		X		
30	Las instituciones policiales deben tener pleno conocimiento en materia de violencia familiar, esto para mejorar el nivel de especialización de los operadores policiales.	X		X		X		
31	La mejora y actualización de equipamiento policial ayuda a que tengan un mejor desempeño.	X		X		X		
32	Una de las bases de fortalecimiento y modernización de la policía es la mejora y actualización de su equipamiento.	X		X		X		
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN								
33	Un adecuado nivel de eficiencia de la gestión informativa ayuda a aminorar casos de feminicidio.	X		X		X		
34	Un alto nivel de eficiencia de la gestión informativa comprende el planificar, coordinar y evaluar el desenvolvimiento de las tecnologías de información.	X		X		X		
35	Una adecuada gestión de la información permite tener acceso a información actualizada.	X		X		X		

36	El acceso a la información actualizada permite el solicitar, analizar, copiar y reutilizar la información de los sujetos, teniendo únicamente límites establecidos por la ley.	X		X		X		
ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL								
37	El nivel de eficacia de la articulación interinstitucional comprende competencias multisectoriales y sectoriales.	X		X		X		
38	El nivel de eficacia de la articulación interinstitucional promueve el empleo de normas regulatorias, mecanismos y estrategias con el propósito de implementar la gestión integrada de recursos hídricos.	X		X		X		
39	La correcta ejecución de las leyes para los casos de violencia contra la mujer ayuda a reducir los feminicidios.	X		X		X		
40	La correcta ejecución de las leyes garantiza el asegurar la integridad de las víctimas de violencia.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de

aplicabilidad: Aplicable [X]

Aplicable después

de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez

validador: Santamaría

Portocarrero, Walter

DNI: 41028327

Especialidad del validador: Abogado

29 de Setiembre del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma

